TOMO LXXXVII Montevideo, Viernes 22 de Abril de 1927 Núm. 6270

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Abril 18 de 1927

A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado por $ 61.91 a favor del señor Francisco V. Oneto por obras en el Hospital de Young.

—Se conceden cinco días de licencia por razones de enfermedad al empleado de la Subinspección de Paysandú don Juan Mayol.

—Idem ídem tres días de licencia a la señorita Ercilia Núñez Brián, empleada de la Dirección de Saneamiento.

—Se desestiman las propuestas presentadas para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de 1.er grado número 3 de Florida y se autoriza la devolución de las garantías. —Pasa a la Dirección de Arquitectura.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el plano para las obras de reparación de la escuela de 1.er grado número 2 de la ciudad de Minas por pesos 5.467.00.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el plano sobre proyecto de Pabellón de Morgue a construirse en el Hospital San José por $ 3.700.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasan los antecedentes relativos con las reparaciones a efectuarse en el local del Instituto Normal para Señoritas "María S. de Munar".

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa la nota del Ministerio de Industrias referente a la rebaja del 50 % en la parte de su deuda que corresponde a derechos de estada por carenamiento en el varadero de La Teja de la chata "Mercado de Frutos".

—Al Ministerio de Industrias pasa el certificado número 2 a favor del señor Antonio Mancini por la suma de pesos 142.46.

—Al encargado de los pagos de esta Secretaría pasa la cuenta de la Dirección del Ferrocarril Central del Uruguay por el alquiler del local que ocupa por pesos 750.00.

—A la Contaduría General pasa la nota del Instituto Profiláctico de la Sífilis pidiendo se ponga a disposición del doctor Gallinal la cantidad de $ 2.150 procedentes de la demolición de los edificios que existen en el terreno donde se levantará dicho edificio.

—Se acepta la propuesta de los contratistas señores Cerrutti y Hnos. para la provisión de balasto para la construcción de la carretera al Tala entre los kilómetros 69.948 y 73.323.

—Se dispone el pago de la suma de $ 6.00, importe del viático devengado por el Director ingeniero don Eduardo García de Zúñiga en Marzo próximo pasado por la inspección practicada a las obras en construcción de la línea férrea San Carlos a Rocha.

—Idem ídem $ 121.60, importe de los gastos que se le originaron al señor arquitecto F. Gómez Ferrer por inspecciones en Enero y Febrero próximo pasado en el Hospital Marítimo.

—A la Dirección de Hidrografía para que solicite precios para ampliación de la usina "A. G. A." de fabricación de gas acetileno.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para trabajos extraordinarios en la comisaría de Paso de los Novillos en el Departamento de Tacuarembó por $ 25.00.

—A la Dirección de Ferrocarriles pasa la nota de los Ferrocarriles del Estado sobre 15 plataformas destinadas al Ferrocarril San Carlos a Rocha.

—A la Dirección de Saneamiento para que realice a la mayor brevedad la construcción de los pozos semisurgentes que proveen agua potable a la localidad de Santa Isabel.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa para la construcción de un portón de entrada destinado al Hospital de Lazcano por $ 250.00.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo a las reparciones que necesitan las casillas del Resguardo Bella Vista y Capurro por $ 387.54.

—Al Ministerio de Instrucción Pública para que se efectúen las obras de reparación en el edificio de la escuela de 1.er Grado número 10 del Departamento de Soriano por $ 378.25.

—Al encargado de los pagos de esta Secretaría pasa la cuenta de A. Barreiro y Ramos referente a impresiones efectuadas en Marzo próximo pasado, importante la suma de $ 18.60.

Abril 20 de 1927

Se dispone el pago de la suma de $ 76.00, importe de varias cuentas de la Dirección de Hidrografía por suministro de materiales en Setiembre y Octubre de 1926 y Enero del corriente año, por obras a su cargo.

—Idem ídem por $ 270.00, importe de la planilla de jornales por el mes de Marzo próximo pasado del personal que presta servicios en la Comisión Técnica número 1 de parcelación Catastral.

—Idem ídem por $ 53.50, importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación de avisos llamando a licitación para obras a cargo de la Dirección de Hidrografía en Octubre y Diciembre de 1926 y Enero y Febrero del corriente año.

—Idem ídem por $ 1.198.00, importe de la planilla de jornales devengados por el personal ocupado en los estudios del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi en Marzo próximo pasado.

—Idem ídem por $ 35.80, importe de la cuenta del señor Eugenio Barth por suministro a la Dirección de Hidrografía en Febrero próximo pasado de 118 metros de cordón, etc., con destino a la Estación de Aforos del río Queguay.

—Idem ídem por $ 3.581.20, importe del certificado número 1 expedido a favor del señor Angel Bolsi por trabajos en el edificio de la escuela de 1.er grado número 31 en la cuchilla de Pereyra del Departamento de Montevideo en los meses de Febrero y Marzo próximo pasado.

—Se dispone el pago de la suma de $ 100.00, importe de la cuenta del señor Nicolás Storace por alquiler durante el mes de Marzo próximo pasado del local que ocupa da Dirección de Saneamiento.

—Idem ídem por $ 2.932.80, importe del certificado número 5 expedido a favor de la sucesión Juan A. Casteres, equivalente al 90 % de los trabajos ejecutados en Febrero próximo pasado para la construcción del trozo del camino de la Tablada al Cerro.

—Se acepta la propuesta presentada por los señores F. Susena e hijos por $ 929.88, a fin de proveer materiales para las obras que se efectúan en la Colonia Educacional de Suárez.—Pasa a la Dirección de Arquitectura.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el escrito de los tripulantes de las dragas de la Dirección de Hidrografía solicitando equiparación de sueldos a los que perciben los tripulantes de las dragas de la Dirección Puerto.

—Se concede licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Felipe Echaniz por razones de enfermedad.

—Al empleado encargado de los pagos pasa la cuenta de la Administración General de Faros por consumo en Enero Febrero y Marzo de 1927 por $ 2.15.

—Al Concejo de Administración de Florida pasa la solicitud presentada por ese Concejo sobre construcción de una balsa en el paso de Polanco del río Yi.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasa la solicitud número 1660 detallando un pedido de útiles.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente relacionado con el proyecto de obras a efectuarse con destino a la Aduana de Punta del Este en Maldonado (Depósito de inflamables y pabellón anexo) por $ 12.000.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la planilla de presupuesto correspondiente al mes de Abril en curso de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio del Interior el expediente relacionado con el pago de las obras de adaptación de un garage en la comisaría de la 1.ª sección de Rocha al señor Carlos Parmisari por $ 678.26.

La Secretaría

Caja Nacional de Ahorro Postal

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1927

Debe

Valores de ahorro en tesoro	$	894.900	—
Valores de ahorro en Tesorería	"	83.987	50
Boletines especiales canjeados	"	3.081	—
Boletines postales canjeados	"	4	—
Agencia central—Cuenta valores	"	7.680	55
Agencias de la Capital.		7.875	32
Agencias habilitadas —Cuentas valores	"	20.338	65
Agencias habilitadas —Cuenta reintegros	"	2.552	35
Escuelas rurales	"	12.944	41
Escuelas urbanas	"	2.823	26
Caja	"	2.978	91
Banco de la República —Cuenta oro	"	5.927	71
Banco de la República —Cuenta plata	"	23	07
Banco de la República —Cuenta custodia	"	396.010	—
Muebles y útiles	"	5.951	24

Presupuesto:

Ejercicio 1920	$	17.996 72
Idem 1921	"	19.263 38
Idem 1922	"	22.993 85
Idem 1923	"	19.878 37
Idem 1924	"	22.015 91
Idem 1925	"	17.750 15
Idem 1926	"	28.701 82
Idem 1927	"	4.940 64
Comisiones	"	299 04

Deuda pública:

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	$	13.862 50
Empréstito de Conversión 1905	"	31.405 95
Bonos Construcción Palacio Legislativo....	"	11.831 50
Deuda Edificios Universitarios	"	16.452 50
Deuda Externa 5 % oro 1919	"	8.612 50
Deuda Pública 6 ½ % oro 1923	"	184.775 —
Títulos Hipotecarios serie U	"	1.980 —
Títulos Hipotecarios serie V	"	19.956 50
Títulos Hipotecarios serie 25	"	31.511 50
Títulos Hipotecarios serie X	"	46.143 80
	$	1.967.449 60

Haber

Cuentas corrientes, N.° de libretas 22543...	$	344.541 79
Emisión de valores....	"	1.037.018 67
Valores depositados en custodia	"	396.010 —
Administración Pública.	"	168.772 89
Reintegros	"	2.538 37
Fondo de reserva	"	18.200 38
Cupones de Deuda Pública	"	367 50
	$	1.967.449 60

Montevideo, Febrero 28 de 1927.

Aníbal J. Mancebo, Director-Tesorero. — Angel A. Moreno, Interventor.—V.° B.° César Miranda, Presidente.

7316.

SOCIEDADES ANONIMAS

Balance de Ford Motor Company al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Caja chica	$	150 —
Depósito en Banco	"	21.693 98
Deudores varios	"	2.640 10
Mercaderías	"	452.354 50
Seguros pagados adelantados	"	3.639 84
Tierras	"	65.186 81
Maquinarias y herramientas	"	34.586 —
Construcción en proceso..	"	252.014 52
Gastos de propaganda....	"	507 94
	$	832.773 69

Pasivo

Capital	$	200.000 —
Acreedores varios	"	29.144 14
Intereses a pagarse sobre inversiones de empleados	"	606 30
Impuestos acumulados varios	"	2.086 65
Depreciación de maquinarias, útiles, etc.....	"	12.063 56
Casa matriz	"	588.873 04
	$	832.773 69

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7332.

Kodak Uruguaya Ltd.

Balance general practicado el 31 de Diciembre de 1926

Activo

Muebles, aparatos e instalaciones	$	3.545 25
Mercaderías	"	48.800 25
Materiales varios	"	699 33
Deudores varios	"	25.897 06
Caja y Bancos	"	3.012 37
Seguros	"	193 89
	$	82.148 15

Activo

Inversiones Casa Matriz.	$	2.368 54
Acreedores varios	"	67.087 51
Reserva depreciación ...	"	259 69
Reserva fluctuación cambios	"	1.004 94
Reserva obbligaciones pendientes	"	1.762 37
Capital	"	9.665 10
	$	82.148 15

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7246

Kodak Urugguaya Limitada

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1926

Activo

Caja y Bancos	$	6.403 70
Deudores varios	"	14.547 13
Muebles, aparatos e instalaciones	"	2.121 09
Mercaderías	"	23.188 19
Gastos generales	"	13.984 87
	$	60.244 98

Pasivo

Capital	$	9.665 10
Acreedores varios	"	50.462 83
Entradas diversas	"	117 05
	$	60.244 98

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7245

Kodak Uruguaya Limitada

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1926

Activo

Caja y Bancos	$	3.898 46
Deudores varios	"	6.443 10
Muebles, aparatos e instalaciones	"	2.031 89
Mercaderías	"	24.643 05
Gastos generales	"	9.388 11
	$	46.404 61

Pasivo

Capital	$	9.665 10
Acreedores varios	"	36.730 04
Entradas diversas	"	9 47
	$	46.404 61

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7244.

Lahusen y Cía. Ltda. (S. A.)

Balance correspondiente al 30 de Setiembre de 1926

Activo

Inmuebles	$	127.800 —
Títulos (Deuda Consolidada)	"	4.201 80
Utiles de barraca	"	5.050 25
Deudores	"	13.710 23
Cuenta de lana	"	37.698 87
Gastos de explotación...	"	15.477 34
Cuenta de Caja	"	296 30
Muebles y útiles	"	7 46
	$	204.242 25

Pasivo

Cuenta de capital	$	100.000 —
Areedores	"	8.046 90
Cuentas de explotación .	"	13.538 53
Lahusen y Compañía Limitada (Buenos Aires)	"	82.656 82
	$	204.242 25

Montevideo, Noviembre 22 de 1926.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7365

Lahusen y Cía. Ltda. (S. A.)

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Inmuebles	$	127.800 —
Títulos (Deuda Consolidada)	"	4.201 80
Utiles de barraca	"	13.536 45
Deudores	"	26.802 30
Cuenta de lana	"	1.435.734 62
Gastos de explotación.	"	51.579 36
Muebles y útiles	"	7 46
Cuenta de caja	"	489 10
	$	1.660.151 09

Pasivo

Cuenta de capital	$	100.000 —
Acreedores	"	940.718 96
Cuentas de explotación	"	46.426 57
Lahusen y Cía. Limitada (Buenos Aires)	"	573.005 56
	$	1.660.151 09

Montevideo, 16 de Marzo de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7364

"La Providencia"

Balance general al 31 de Diciembre de 1926

Debe

Acciones	$	185.000 —
Depósito de garantía ...	"	10.000 —
Muebles y útiles	"	481 15
Banco de la República, Banco Popular y Caja (Tesorería) depósito a plazo fijo colocado sobre hipoteca)	"	36.352 26
Intereses a cobrar	"	3.609 36
	$	251.257 04

Pasivo

Capital	$	200.000 —
Siniestro serie A	"	8.231 60
Idem ídem ídem B	"	3.034 14
Fondo de reserva serie A	"	20.371 90
Idem ídem ídem B	"	10.234 51
Dividendo de acciones ..	"	2.499 86
Directorio y fiscales ...	"	918 05
Propaganda extraordinaria	"	600 —
Fundadores	"	1.369 26
Saldo de dividendo de pólizas serie A (fondo de reserva)	"	2.977 74
Idem ídem ídem B (fondo de reserva)	"	1.019 08
	$	251.257 04

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7260.

Precios de la carne en Viena

Semana del 5 al 11 de Febrero de 1927

Precio en m|n. por kilogramo

CLASE DE CARNE	Al por mayor M. Central	Sociedad Carnicerías	Al detalle M. Central	Carnicerías Particulares
Carne de vaca:				
Delantera con huesos	—	0.31 0.44	0.34 0.40	0.31 0.45
Trasera con huesos	—	0.42 0.48	0.40 0.48	0.38 0.51
Delantera sin huesos	0.22 0.38	0.44 0.51	0.42 0.51	0.40 0.57
Trasera sin huesos	0.31 0.42	0.52 0.61	0.51 0.62	0.50 0.68
Lomo y piezas extra (pulpa)	0.40 0.51	0.62 0.71	0.60 0.65	0.60 0.77
Carne de ternera:				
Delantera	0.38 0.47	0.44 0.47	0.40 0.48	0.40 0.48
Trasera	0.38 0.47	0.55 0.58	0.51 0.60	0.51 0.60
Lomo	—	0.80 0.85	0.77 0.94	0.77 0.94
Clase inferior	—	0.38 0.41	0.40 0.42	0.38 0.42
Carne de cordero:				
Delantera	—	—	0.31 0.40	0.28 0.37
Trasera	—	—	0.40 0.45	0.34 0.45
Carne de cerdo:				
Sin grasa	0.31 0.48	0.50 0.64	0.45 0.62	0.47 0.68

Precio del ganado en pie en la Tablada de Viena

Vacuno para faenar, término medio en kilogramos	0.12 0.25
Terneras en pie, término medio en kilogramo	0.25 0.32
Terneras faenadas, término medio en kilogramo	0.28 0.40
Ovejas faenadas, término medio en kilogramo	0.17 0.37
Cerdos faenados, término medio en kilogramo	0.30 0.38

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Marzo 24 de 1927. — Publíquese en el "Diario Oficial". — DOMINGUEZ.

Semana del 12 al 18 de Febrero de 1927

Precio en m|n. por kilogramo

CLASE DE CARNE	Al por mayor M. Central	Sociedad Carnicerías	Al detalle M. Central	Carnicerías Particulares
Carne de vaca:				
Delantera con huesos	—	0.31 0.44	0.34 0.40	0.31 0.45
Trasera con huesos	—	0.41 0.48	0.40 0.48	0.38 0.51
Delantera sin huesos	0.22 0.38	0.44 0.51	0.42 0.51	0.40 0.57
Trasera sin huesos	0.31 0.41	0.52 0.61	0.51 0.62	0.50 0.68
Lomo y piezas extra (pulpa)	0.40 0.48	0.62 0.71	0.60 0.65	0.60 0.77
Carne de ternera:				
Delantera	0.38 0.47	0.44 0.47	0.40 0.48	0.40 0.48
Trasera	0.38 0.47	0.55 0.58	0.51 0.60	0.51 0.60
Lomo	—	0.80 0.85	0.77 0.94	0.77 0.94
Clase inferior	—	0.38 0.41	0.40 0.42	0.38 0.42
Carne de cordero:				
Delantera	—	—	0.31 0.40	0.37 0.40
Trasera	—	—	0.40 0.45	0.34 0.45
Carne de cerdo:				
Sin grasa	0.32 0.50	0.50 0.64	0.45 0.62	0.47 0.68

Precio del ganado en pie en la Tablada de Viena

Vacuno para faenar, término medio en kilogramo	0.14 0.25
Terneras en pie, término medio en kilogramo	0.22 0.32
Terneras faenadas, término medio en kilogramo	0.28 0.40
Ovejas faenadas, término medio en kilogramo	0.17 0.37
Cerdos faenados, término medio en kilogramo	0.32 0.38

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Publíquese en el "Diario Oficial". — DOMINGUEZ.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 20. — Trámite — Suc. V. Romanelli. R. Fernández con J. P. Scapusio. Intestada M. Silva. M. P. P. de Aguirre con G. Pereira. A. Torres con suc A. Salambehere. Suc. N. Rosa. Suc. G. de De Pena. M. M. P. de Platero con suc. T. Gómez. Suc. A. M. de Cabal. T. Zaballa. Suc. E. B. de Torres. Suc. C. P. de Sellay. Suc. T. Perlkins. Suc. A. Sánchez. J. Iraola con suc. G. Iraola. Suc. M. M. de Badaraco. Suc. S. Pedrosa. Cc. Fosn con Q. Caetano. Suc. E. Bianchi. B. Varela y otros con A. Corrales. V. Bundera. A. R. de Botta. I. M. Varela Lueiro. E. Bolla. P. Cisigliano. A. L. de Mautone. F. Prado. A. Hallipuschi. Suc. A. M. de Cabal. Suc. P. Eno. O. J. Vezquez. Suc. F. Fernández Enciso. Test. A. de León. I. Sosa. M. Rodríguez Pérez. B. A. Yori. R. V. V. de Arocena. Suc. M. M. Sabat y Fargas. Suc. V. Elía. F. Vitale (hijo) con A. Dante Paladino. I. Sarli con H. Fernández. Suc. R. Piñera. Suc. B. Maccetti. Suc. A. Brunel Carbajal.

Interlocutorias — Suc. C. P. de Gazzano. Suc. M. F. Santos. Suc. F. M. de Sosa. León E. Pérez con B. Tanco. Felipe Sicco con suc. N. Fusco. Concurso de J. J. Martínez. Suc. I. M. Alvarez.

Definitivas — A. A. O. de Olivera. Suc. M. I. Buncellos. Suc. J. P. Taddeo. Suc. M. G. Platero. V. Laurito. Suc. J. Costa. C. G. de Guibernau. Suc. A. Villaverde. Suc. M. Suárez.

Reservadas — Cuatro — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 20 — Trámite — Suc. Pablo B. Paracampo. Test. José Figueroa Pombo (2). Suc. Francisco Cappanera. Mauricio Kimbaum con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Ignacio Sedez. Rosa Dolores Herminia Mazzino. Sucesión Romana Díaz de Munua. Banco de Crédito con suc. Luisa Risso de De León. Martín Etchemendi. Suc. María Teresa Bado de Guiduxi. Juan A. Martinn. Suc. Isolina Zapata de Castro. Quinto L. Fontana con Banco Hipotecario del Uruguay. Suc. Francisco R. Fernández. Angela Basso de Latou. Test. Angela Fernández. Suc. Calixto José Agazzi. Suc. Teodoro Delgado. Suc. Carlos Vernazza (hijo). Suc. Angela M. Chiappe de Solari. Mercedes Viana del Castillo. Suc. Pedro Alberto Rivero. Suc. Joaquina Beiro de Otero. Urbano Terrazo con Pablo Pedro Risso. Vicente Boronat. Suc. R. Mazza de Maruca. María López Sarobe. Testamentaría Gertrudis Vilardebó (inc.). José Peluffo. Suc. José Juega. Amelia Teresa Clara María Caulliez de Thiriezz. Almedorina Antúnez Maciel con suc. José Luciano Vargas. Próspero Laguilhouat. María Antonia Machicote con suc. Mariana Obinchet de Erro. Se dictaron diez providencias en cartas de ciudadanía. Movimiento administrativo (2). Test. Francisco López Vallina. Test. Luis Costa. Suc. Modesto Julio Mangino. José Bernasconi con Aurelio Etchechurry y otros. Pedro E. Duprat con suc. Marcelino Moreau.

Interlocutorias — Cecilia Iduarte de Indurain. Suc. Julia Barraque de Cazabán. Suc. Magdalena Comune de Suárez. Suc. Romana de Fernández Chavez de Arispe. Suc. Miguel Panela. Suc. Ramón Santiso. Suc. Antonio Pascaretta. Zenón Luján con Lorenza Galieta.

Definitivas — Suc. Juan Debenedetti. Manuel Firpo. Manuel Alberto Silva con Sociedad Hípica. Test. Juan Domingo Carrara. Test. Cándida Noceto de Aycardo. — C. Walter Belleta, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 21 — Trámite — Testamentaría Juan Pedro Musto. Sucesión Teófilo Justo Aguilar. Sucesión Manuel De la Fuente. Leonor Ramos de Donelly. Sucesión Angela Magis. Sucesión Luis Angel Galfetti. Sucesión Clotilde Borell de Pons. Sucesión Rosa Castellanos de Vignoli. Testamentaría Federico Costa. Sucesión Jaime José Costa. Sucesión Adrián Arbifeuille. Testamentaría José Manuel

Sienra Carranza. Sucesión Juan I. Risso. Sucesión Ramn Santisso. Sucesión Eugenio Leal y otros. Sucesión Friedrich Williams Fothergill. Suc. Domingo de Cicco. Suc. Manuel Silva. Antonio Viera c|. Justo Urreta. José L. Murguiondo. Sucesión José María García Fernández. Juan J. Villamonte contra Agustín Aveleyra. Sucesión Sofía Cibils de Santiago. Clara Larrañaga de Piñeyro. Concepción Podestá. Sucesión Faustino José Barreiro. Rodolfo Galli contra Luis Pozzi. Sucesión Práxedes Silveira de Fernández. Ciudadanías de: Salvador Pugliesso. Laureano Fontela. Carlos Vázquez. Vicente Pagano. José D. Angelis. Rafael Manta.

Interlocutorias — Testamentaría Francisco Casas Gómez. Testamentaría Urbano Medero. Sucesión Pascua de Vivó.

Definitivas — Testamentaría Antonio Legnani. Sucesión José Pérez Quejeiro.— C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado de Comercio de 1.er turno

Día 21 — Trámite — L. B. Dodera, quiebra. B. Lanzillotti en autos F. Lanzillotti, quiebra. Lomazzi y Medina, quiebra. J. M. Arosteguy contra J. Belloni Hno. Serratosa y Castells contra Peña Hnos Escandel y Cuñoli, matrícula. J. E. Prat, matrícula. Spanó Hnos., quiebra. M. Novas, quiebra. Banco de Crédito contra Demetrio P. Ruy y Paula D. de Ruy. Aurelio Tilve contra la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales. Carlos María Paredes contra Cirilo Countinho. Max Glücksmann contra Federico Ferolla. Trabucati y C.ª contra J. Ferrari. Delmira Fernández Carro contra la sucesión de Lorenzo Fernández Carro. Juan Shaw contra J. D. Salgueiro. H. Pin Márquez contra Luis Balparda Vidal. Crespi Hnos. contra Ciro Vinicio. J. Shaw contra A. Mara y a fojas 5 J. Mara. Palacio Sarandí (Sociedad Anónima) contra M. Pazos. Apreda y C.ª contra M. Erroizarena. J. Shaw contra Atilio L. de los Santos. F. Ortega y J. Magno contra E. Zabalúa y C.ª. García y Landeira contra B. Iglesias. Banco de la República contra R. M. Trigo. Nelson Carrasco contra G. Laudisio. Mary G. Freire contra J. Pesqueira. J. López, quiebra. Francisco Peluffo, quiebra. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Fidanza e hijo contra Delia S. Brasey y otro. Juan Pastra y Cía. contra Hain Enríquez Sarano. Solano R. López contra Ramón V. Díaz. S. A. Compañía Industrial y Comercial contra Olavo Alves de Saldanha y otros. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Forteza Berhal y Cía. Julio Bota contra Juan Carlos Barreiro. Banco de Crédito contra Ricardo D. Campos y otro. Magdalena Médici de Valva contra Juan B. Cicerale. Pedro Sánchez Moreno contra José Villarmarzo y otro. Van Bokkelen y Rhor contra Latorre Magno y Kofler. Liga de Defensa Comercial contra Miguel Enrique. La Caja Obrera contra Eliseo Andrade. Banco de Crédito contra Fernando Divera y otro. Banco de Crédito contra Manuel Pérez Gomar y otro. Banco Italiano del Uruguay contra Santiago Schusselli. Ramón A. Bardier contra Edelmiro Ferreira. La Caja Obrera contra José García Mallarini. Máximo J. Kohler, matrícula. Emilio Fontana contra Emilio Pomi. Fred C. Jenkins contra Alfredo Ofeller. Banco de Crédito contra Miguel Rodríguez Ximéno y otro. Ramón A. Bardier contra Mario Monzón. Enrique Ellauri contra Aurelio Etchechurry. Antonio Fuentes contra Juan Antonio Magariños, incidente por costas. Exequiel Baillo contra Oscar Estades. Juan Viziano contra Miguel Aphesteguy (dos providencias). Abelardo M. Peña, solicitando se haga una notificación a Carlos Peña. Isabelino y Angelino Leites contra sucesión Juan J. Buzzi. Empresa Constructora S. A. Wayss y Freitag contra L. Stagno. Luis A. Micheloni contra Eleuterio Suárez. Isaac Montag, quiebra. Colombo Hnos. contra A. M. Mangini. Juan Vila contra Francisca Avegno de Avila y otro. Alfredo Denegri contra Luis V. Tálice. Juan Puig contra Juan Bellani. Buch y Cía. y otros contra Juan B. Bonseto. J. G. Gacía e hijos contra Juan Mawal. Félix Fernández, quiebra. Starico Despaux y Cía. contra Enrique Buzón Rodríguez. Pedro Prat, concordato. Exhortos (dos providencias). Banco de Crédito contra Héctor Uslenghi y otro. Benito Conde contra Jesús Parada. Berro y Bonfill contra Vicente Curbelo Comas.

Reservadas — Tres.

Definitiva — Banco de Crédito contra Lorenzo Patrón y otro.

Libros rubricados — Quince.

Oficios librados — Diecisiete. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 18 — Trámite — Zetune Esther. Zorrilla Antonio contra Juan Carlos de Alzáibar. Martínez María contra Bento Barreiro. Martiarena Josefa contra Anselmo Maruri. Martínez Donato contra Carmen García. Franca Javier Ovidio. Exhorto número 210 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Rodríguez Eugenio. Barrios María. Exhorto número 2465 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Landó Alfredo. Exhorto número 4846 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Pera Enrique contra Manuel Villanueva. Exhorto 262 del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno. Zanotti Delfina contra Egio Marino Carnevali. Hernández Francisco. Frachi José. Flores Carmen contra Armando Laureiro. Bonalve Teresa contra Miguel Esteves. Sanjurgo Rosa contra Julio Rojo. Colombo Irene Eva contra Ramón Oteda. Demarco Angel. Fernández José contra Manuel Cal. Goyeche Roberto. De Jesús Anna Antonia contra Sebastián Amaral de Campos. Peyronel Juana Dolores contra Héctor Santos. Cataldo Santina contra Oscar Magariños. Casal Raúl contra María Vico. Corbo María Valentina contra Carmelo Barbo. Cal Angela Eulogia contra Valentín Regino Pagola. Carleo Mateo contra Florentina Rocas. Ramírez Etelvina contra Isaías Perrone. Saldaña Vitelma Gregoria. Almanza María contra Nicolás Hidalgo Perdomo, Amoretti Leonor contra Ricardo Pimentel. Mayo Rosalía contra Ramón Benito Freire. Windmuller Demetrio (dos providencias). Fuentes Teresa. Luzardo Carmen contra José Costa. Aued Miguel. Conti Dante contra Carlos de la María. Lanilla Angela Ulecia Saturno contra José Ley. Cabrera Margarita contra Teófilo Santa Cruz. Echenique Blanca Flora contra José Isidro Erausquin. Guin Petronila contra Ambrosio Juan Agnese. Lorenzi de Aguiar Antonia contra Nepomuceno Aguiar. Michelena María Luisa contra Honorio Murchio. Chessio Santiago contra Bernardo Bercetche y otro. Robledo Cándida Isabel contra Alfredo Domec. Richero Cecilia contra Antonio Silva. Laporte Tomasa Catalina contra Enrique Pereira. Exhorto número 1401 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Rossi Santiago contra Lorenzo Degliotti. Exhorto número 1391 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Borba Corina ontra Silvestre Pagano. García Carmen contra Donato Martínez. Fosatti Angel contra Juan Rodríguez García. Consejo Nacional de dministración contra Pilar Alonso Vigil. Exhorto número 1363 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Borda Luis contra Isabel Estrella Legguerica. Buschiazzo Rosa María Elena contra Manuel Vieito Méndez (dos providencias). Cirigliani Juana contra Norberto Gordiola. Espinosa Ciro Valentín contra Abelina Etura. Banco de Crédito contra Juan Tinsky. Fernández Antenor. Altamirano Catalina. Iaworski José. Bellón Ricardo. Varela Boedo Manuel. Varela Robustiano. Uboldi y Manzo contra Alejandro Ramos Suárez. Mieres Malhe Torcuato contra Juan Viacava. De León Damián contra Paula María Fignoni.

Providencias reservadas — Dos.

Audiencias — Seis.

Oficios — Seis.

Interlocutorias — Coplo Margarita contra Arnaldo Mouliá. Bonfiglio Amanda contra Francisco Díaz (hijo). Banco de Crédito contra Delicia Barraza de Atucha.

Definitivas — Cucurulo Santiago Fernando. Ortiz de Oromi Juana contra Esteban Vizcaya y otro. Fall Humberto contra María Rosa Bello. Fontenla Salvador contra Carlos Menéndez. Fernández Encarnación contra Fernando Pereyra. Ferragut Teodoro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Seis. — José Pedro Bárbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Formento Aurelia contra Arturo Bayardi. Pogrzeba Mawrath E. contra Elsa Anna Carlota Schutt. Ramos María Luisa contra Manuel Benavidez. Vulfov Orlov Jaia Beia contra Srul Fichelev Chechfnitzky. Giribone Beatriz contra José Antonio Seoane. Martínez Monzo Mariano. Carril Celestino Blanco. Herbon Manuel. Colla Batista. Vázquez Manuel. Barreira María contra Severino Varela. Puig Ibarra Juan Carlos contra Alfredo Varzi. López José contra Emilia Goyeneche. Benedetto Zoraida Rosa contra Pedro José Hernández. Bisso Aníbal y María Cayetano Bosco. Pereira Aída Palmira contra Verónico Beltrán. Tolosa María Celia contra Angel Bertelli. Retta Carmen Antonia contra Carlos Podestá. Ruiz Ernesto José contra Petrona Sara Marfetán. E. Weggen Elisa contra Willy Meyer. Tronconi Catalina contra Próspero Di Lascio. Rodríguez Isabel contra Eleuterio Pires. Viña y Mussio contra Antonio Mara. Mainero María Luisa contra José María Fernández. Mazzulli Luisa María contra Mario Sabiotti. Ferrer Francisco contra Vicente Francolino. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Irene Troncoso. El Banco de Seguros del Estado contra Joaquín Pintos. Zás Ema Adelaida contra José Pedro Larravide Camuso. Giabardo Eugenio contra Isabel Cuenca. De Lisle Beatriz Ama contra Guillermo Disney Barlov. Núñez Ramona contra Alberto Olivera. Viglione Teresa. Silveira Francisca Ceferina. Estoup Juan contra Emilio Irigay. López de González María Sofía. Amandola José Isidoro y Hermanos contra Benito Dagnino. Amarante Damián contra la sucesión de Salustiano Rodríguez. Benincasa María Angela contra Leopoldo Asaneo. Exhorto número 688 del Juzgado Letrado Departamenal de Treinta y Tres. Exhorto número 530 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Hall Alberto. Ricart María contra Florentino Rubio. Doering Otto Alberto Rodolfo Germán ocntra Tecla Kalmann. Biel Lydia contra Eugenio Langge. Lado Manuel contra Hipólito Villaverde. Yafigliola Antonia contra María Maurente. Maione María Teresa R. contra Domingo Satriani. El Banco de Crédito contra Pantaleón Ferrari. Spatuzzi de Calacce María Teresa contra Francisco Calacce, incidente. Fonseca Cristóbal contra Fructuosa Rodríguez. Solé Luis Alberto. Serrato Anselmo contra José María Alonso y Haydée Chaves de Alonso. De León Leoncio contra José María Navarrete y Compañía. Rodríguez Fernando, sucesión. Cisneros Petrona. Nov de Fraga Juana contra Pedro Fraga. Fernández Manuel contra Ju-

lio P. Lestido. Ruiz Enrique, sucesión. González Petrona Violeta contra Juan Francisco Otero.

Interlocutorias — Fernández Manuel contra Julio P. Lestido. Maceiras Francisco contra Manuel Núñez. El Banco de Crédito contra Pantaleón Ferrari.

Definitivas — Helguera Juan Dionisio Pierri Francisco. Fernández Julio César. Colombo José Carlos. Ferreira Carmen Mercedes. Zumarán Arocena Carlos y María Carolina Sosa Idiartegaray de Zumarán Arocena. Alves de Almeida José. Squarza María Angélica.

Oficios librados — Quince.

Audiencias — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Abril de 1927

51.000 pesos, solares en la 18.ª sección, Avenida Larrañaga, 2 hectáreas.

32.190 pesos, solar en la 15.ª sección, calle Constituyente, 3.366 metros.

7.000 pesos, casa en la calle José Antonio Cabrera 138, Unión, 353 metros.

7.000 pesos, casa en la Avenida Larrañaga, Reducto, 411 metros.

3.576 pesos, terreno en la Avenida Garibaldi, 15.ª sección, 357 metros.

1.562 pesos, terreno en la calle Jacinto Vera, 18.ª sección, 240 metros.

4.558 pesos, terreno en Carrasco, 10.ª sección, 414 metros.

55.000 pesos, casa en la calle 18 de Julio 1431, 504 metros.

5.200 pesos, casa en la calle Cololó, 283 metros.

5.000 pesos, casa en la calle Bolívar 1301, 51 metros.

9.077 pesos, dos solares en la calle Cololó, 379 metros.

10.000 pesos, casa en la calle Perseverancia, Piedras Blancas, 4.360 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 21 de 1927.

1.ª rueda

Deuda Interna de Convensión 1916

1.000 pesos, para mañana, 100.20.

Deuda Rescate Títulos a Ubicar

3.000 pesos, al contado, 83.00.
5.000 pesos, para mañana, 83.20.

Bonos C. Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 96.00.

Empréstito de Conversión

5.595 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie U

18.080 pesos, para mañana, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.600 pesos, para mañana, 97.50.
2.500 pesos, ídem ídem, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.000 pesos, al contado, 97.40.
10.000 pesos, fin de mes, 97.40.

Títulos Hipotecarios serie 26

5.000 pesos, al contado, 97.30.
1.400 pesos, ídem ídem, 97.30.
6.000 pesos, para mañana, 97.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
7.500 pesos, al contado, 97.30.
6.000 pesos, para mañana, 97.30.

2.ª rueda

Deuda Consolidada

5.640 pesos, para mañana, 70.00.
2.820 pesos, ídem ídem, 70.00.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 100.10.
14.000 pesos, ídem ídem, 100.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 100.10.

Deuda Interna y Conversión 1916

3.000 pesos, para mañana, 100.20.
1.800 pesos, ídem ídem, 100.20.

Empréstito de Conversión 1905

4.662 pesos 50, para el 23, 96.00.
4.662 pesos 50, para mañana, 96.26.
1.865 pesos, ídem ídem, 96.20.
2.797 pesos 50, ídem ídem, 96.20.

Títulos Hipotecarios serie N

5.000 pesos, para mañana, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie S

8.000 pesos, para mañana, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie U

4.200 pesos, para mañana, 98.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 98.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.000 pesos, al contado, 98.20.
6.000 pesos, para mañana, 98.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
20.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.500 pesos, para mañana, 97.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 97.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
2.300 pesos, ídem ídem, 97.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.40.
3.600 pesos, ídem ídem, 97.40.
1.400 pesos, ídem ídem, 97.40.
10.000 pesos, fin de mes, 97.40.
2.000 pesos, para mañana, 97.40.

Títulos Hipotecarios serie 26

3.000 pesos, para mañana, 97.30.
2.600 pesos, ídem ídem, 97.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
5.200 pesos, ídem ídem, 97.30.
4.300 pesos, ídem ídem, 97.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
1.050 pesos, ídem ídem, 97.30.
1.000 pesos, al contado, 97.30.
5.000 pesos, fin de Mayo, 97.70.
5.000 pesos, hasta fin de mes, 97.40.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Abril de 1927

9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.800 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, a 7.50 por ciento anual.
1.000 pesos, garantía.
1.500 pesos, garantía.
2.000 pesos, garantía.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 21 de Abril de 1927

15.000 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
9.000 pesos, al 5 1|2 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.800 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.200 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Nómina de los fallecidos en toda la República durante el mes de Diciembre de 1926:

Artigas

1.a Sección — Diciembre — Pereira Adalberto, De Souza Marcos, Coito Alminda, Zapata Eugenia Eva, Quinteros de Alegre Juana, Díaz Dilsa, Vichi Oscar, Muniz Ariel, Zambrana Antonio, Carballo José, Rivero Eusebio, Camargo de Márquez Rosa, Seixas de Silveira Rosa, Guedes Manuel, López Luis Alberto, Sosa Amelia, Taborda de Taborda Josefina, Meneses María, Gómez Pereira Francisco, Gómez Pereira Juan Ricardo, Cal Carmen.

6.a Sección — Severo María, Ferreira Carlos María, Da Rosa Atanasildo, Lemes Pedro.

8.a Sección — Buzzo Irma Haydée, Silva Felipe Santiago, Saint Pastous Esmeralda Proserpina, Jardim Ilma, Díaz Nélida, Sanguinet Augusto.

9.a Sección — Luis Alberto Márquez.

Canelones

1.a Sección — Diciembre — Lema Heriberto, Gozzo Antonio, Perdigón Juana Dorila, Carrión Rufina, Imoda Esther M., Almeida Angel Emilio, Cabrera Guerra Juan, Suárez Francisco, Pereira Walter, Rivero Domingo, Bonhomme Pedro Waldemar, Percovich Juan Rafael, Barretto Martiniano, Morema Luis Alberto, García Denuccio.

2.a Sección — González Mercedes, Pratto de Pena Angela, Camejo María, Gutiérrez Dorotea María Angélica, Crespo Erasma, Navarro Juan Carlos, Díaz Héctor Gualberto.

3.a Sección — De Armas de Cabrera Gregoria Ramona, Curuchet Graciano, Martínez Fernando, Aguiar José Liberto, López Luis Alberto, Navarro Luz María, Bravo Carmen.

4.a Sección — Acevedo Ramona Delia, Barthes Alcides Humberto, Delgado Eugenio, Carnelli Ilda María, Ogaz Jesús María, Heijo Teresa de Gómez, Penna Carmelina, Battaglini Dora Ester, De León Francisco, Ramos Olga René, Sarrasqueta Ramón, González María del Carmen.

5.a Sección — Señoral de Rodríguez Ana, De León Juan Pedro.

7.a Sección — Gutiérrez Carmelo Saturnino, Rimoldi Hilda, Burgueño de Delgado Olegaria, Rodríguez Zulma Beatriz, Navarro de Peña Carmen, González Carlos, Umpiérrez Francisco, Pérez Figuerедo Froila, Carrió de Miraballe Ramona, Bentancour de Conde Dolores, Vignoli Ismael.

8.a Sección — Bello Francisco, Denis María, Camejo Higinia.

10.a Sección — Rodríguez Nicasio, Mandiles Rosalía, Umpiérrez Lorenza, Aineseder Angel, Pérez Elia Rosa, Robaina Felicia.

12.a Sección — Martínez Elvira, Conti Vicente, Delioti María Luisa, Delgado José, Fariña Juan, Pastorino Lorenzo, Camacho Elías.

13.a Sección — Chiolini María Dolores, Britos Basilio, Roca Esteban, Cavallieri Rosa, Sierra Valentina, Sánchez Lorenzo, Calandria Gualberto, Cervieri Pedro.

14.a Sección — Rodríguez de Hernández María, Lérida Juan, Ardisone Santiago, Rosas Joaquín.

15.a Sección — Curbelo Arecio Alberto, Rivero Blanca Belia, Fernández Clara Alcira.

16.a Sección — Furchino Juan, Robaina León José, Kosul Pablo.

Cerro Largo

1.a Sección — Diciembre — Pérez Octavia, Termesana Julio C., Morante Celenia, Silva María, Antúnez María Antonia, Lima Beltrán, Curbelo Felipe, Gutiérrez Josefa, Silva Darío Rubén, Aguilera Rosalío, Caselán Juliana A., Castro Elena, Luz Héctor, Lemos Juan, Pedroso Anarolino, Morales Basilio, Alves Ramón Oribe, Soane Cortona, Jubín José, Andrada María Elena, Almeida María del Carmen, Larrosa Avelina, Fagonde Juan Dagoberto, Núñez L. de Núñez Ildefonsa, López Isaura, Pereira Doralisa, Coronel Olegaria, Mesa Pedro, Zavala Juan José, Olivera María Isabel, Miller Basilides, Alvarez de Coronel Evangelista, Teske Elena, Falcón Héctor, García Hermenegilda, Lauz Amaro, Senllanes H. Washington, Méndez Pedro Eulogio, Dama María Esther, Pereira Rufina Pío, Laureana Arévalo, José Ramón Morales.

2.a Sección — Muniz de Olivera Jerónima, González Emilia Conmemoración, Pereira dos Neves Annais.

3.a Sección — Correa Sara, Alvarez Elida María, Correa Carlos, Pereira Belmiria, Arismendi Colombán, Alvarez Esther María, Gramajo Gregorio Silvestre.

9.a Sección — Terra Daltro Julián.

10.a Sección — Mazziotta Felipe, Rodríguez Emilio, Rodríguez Lino, Sosa Juan María.

Colonia

3.a Sección — Diciembre — Cogley Juan, Suárez Julia, Reyes Hilda, González Pedro, Conde Aníbal, Peña de Otatti Marcelina, Gómez Pablo Milciades, Babriglia de Schaffner Ramona, Negrin Guigou Pablo, Toja Juan Florencio, Moreno Narcisa.

5.a Sección—Rodríguez de Vera Francisco, Viera Nestor Arnoldo.

6.a Sección — Juárez María Elisa, Báez Manuel, Rodríguez Julia, Greve Fernando, Manfito de Griffo Rosa, Ferreta Juan, Sellanes Indalecia, Brodents Kai Prebien, Rubano de Carbone Josefa, Ocampo Adrian, Pólvora Vicente, Rivero de Olmedo Martina.

8.a Sección — Cayrolle Adolfo, Perini Domingo, Morales Ramona Teresa, Farfaro Isidoro, Nogueira Justiniano A., Gómez Elbio, Rocco Pascualina, Poletti Angel, Viacava Clemente Luis.

9.a Sección — Báez Elvio Enrique.

10.a Sección—Sánchez Erasmo, Schmid María.

11.a Sección — Martínez Gervasio Angel, Gutiérrez Juan Pedro.

12.a Sección — Stemphelet Francisca Lucía.

14.a Sección — Aguinaga Cleria Elida, Lombardero Paulina Elsa, Rassetti de Scardori Florentina, Lombardero María Isabel, Petinatto Francisco.

Durazno

1.a Sección — Rearden Haydee, Albarengue Paulino, Gómez Julio María, Tomeo Edelmina, Pérez Hilda, Martínez José, González de Cantero Josefa, Gamarra Faustina, Burgos Luis Alberto, García Antonio, Medina Rita, Arévalo Víctor, Musto Antonio, Delgado Juan José, Durán Emilio, Montiel Juana Delia, Castro Alba Lidia, Mansilla Beltrán, Casavieja Nélida Angélica, Canabé Cándida, González Eufemia, Paulete Nicasia, Tiers Elisa, Sara García, Píriz Carlos Clemente, Suárez Alberto, Pérez Soledad.

6.a Sección — Camejo Alberto, Landa Francisco, Marcicano Luis.

9.a Sección—Recarte Eva Gladys, Pintado Doroteo, Ferrer de Galfarioro Adelina, Barboza Juan Eugenio, Pereira Santiago.

Florida

1.a Sección — Diciembre—Aguiar Roberto, Araújo Isabel, Bentancor Escolástico, Rodríguez de Manzino Amalia, Arraga Marcelino, Pamparamborda José Rey, Martínez de Pruchetti Felicia, Alaniz Froilán, Ferreira Florencio, Behit de Pérez Celestina, González José, González Anacleto, Moreira de Núñez Quintana, Martínez Solano, Gómez Dominga, Guzmán, Feria Orfilia, Candia Domingo, Gurgitano-Raúl Landín, Alvarez de Marichal Saturnina, Olivera Calamet Julio Carlos, Gadea María Inés.

2.a Sección — Cabrera Catalino Ramón, Ontigas de Alberro Tomasa, Pastorín Pabla Isabel, Darías de Viñale Ramona, Camejo Lauro.

4.a Sección — Viera Juan.

8.a Sección — De Martínez Caraballo Ramona, Cardones Petrona.

10.a Sección — Hastoy Juan Pedro, Bermúdez Juan Francisco, Berrueta Olga, Cuenca de Díaz Leoncia, Méndez Andrés, Precia María Celia, Rebollo Rubén, Pereira Sergio Samuel.

Flores

1.a Sección — Diciembre — Villasantes Hugo René, Rodríguez Bartolomé Hipólito, Viera Susana Gladys, Acosta Luis Alberto, Montero María Blanca, Sosa Isaías Francisco, Leiva Octaviana, Rivero María, López Juan Francisco, Echandi Ignacio, Oholeguy Justa María Eloisa, Aberasteguy Luis Alberto, Zabala Humberto Máximo, Martínez Aurora, Verdier Hortencia Carolina, Sanabria Juana Paula, Cabrera María Celia.

2.a Sección — Pereira René Manuel.

5.a Sección — Montaño María, Ayrala Zenona.

Maldonado

2.a Sección — González Hugo Gonzalo, Curbelo de Méndez Felipa, Britos Delubio, Fernández Ismendi Isidro, Núñez de Pladá Ubaldina, Esquerra Lía Bélgica, Bonilla Bibiana, Acosta Juan, Pereira de Araújo Carmen, Vera Celestino, Padilla de Cabrera Wenceslada, Angelotti de Rizzo Fortunata.

4.a Sección — Alem José Ramón, Mena Policarpo.

6.a Sección — Medina Carlos Julio, Baliero Pedro, Suárez Florencio.

7.a Sección — González Alcalá Hortensia, González Jacinto.

8.a Sección — Rodríguez de González Juana, Bonilla Irma Ilda, Egures Víctor.

Minas

1.a Sección — Diciembre — Artigas Hermenegildo, Moreira Roque, Méndez Gilberto, Perdomo de Barrios Cándida, Larrosa Aníbal Alejandro, Garandán de Singland Julia, Hoppe Guillermo, Casas Aparicio, Torres (hijo) Ramón, Gómez Dolores Liria, Melgar de Peña Justa, Ramos Rafaela Bernabela, Benavente Rita, Castillo Camilla, Melgar Blanca Nieve, Núñez Berta Angela, Tabeira José María, Reyes José Antonio, Burgues Francisco, Martínez Biempista de Gómez Rosado Josefa, Hernández Vital, Villete Augusto, Pérez Antonio, Sánchez Hilario, Rubí de Oxley Amelia Dominga, Baubeta (hijo) Fermín, Tonacini de Aldowandi Cándida, Llambi María Francisca, Vázquez Blanca Emilia, Gutiérrez Juan Carlos, Lemos Juan Carlos, Píriz Alberto, Ferreira Roberto, Delfino de Drago Catalina, Berrueta Rosa, Calvete Eufronio, Trias Angel, Tails Gumersindo, García Serafín, López Delia, Chaparro Severina, Rodríguez Carmelo Morales Segunda, Andaite Santiago, Sosa Julián, Casassus Luis Alberto, Iturburo María del Carmen, Pais Walter, Velázquez Juan Ignacio, Silvera Aniceto, Umpiérrez de Cabrera Generosa, Núñez de Rodríguez Saturnina.

3.a Sección — José Toledo.

8.a Sección — Carabajal Eustaquia.

11.a Sección — De Ibarra Franca Felicia, Tabares Tomás.

12.a Sección—Bustamante Cirilo, Crosa Gómez Isabelino, Fernández María Nicasia, Ramos Sinforosa, Medina Francisca, Vera Dolores.

Montevideo

2.a Sección — Diciembre — Landín José, Leguina Pedro, Lages Santiago Lores Concepción, Gómez Benicio, Rodríguez de Bilbao María, Amodio Alberto, Charquero Amalia, Fernández Francisco, Oviedo de Carbajan Carlota, Gutiérrez Leonor, Chiarro Natalio, Meló de Martínez Antonia, Rodríguez de Moure Josefa, González Sara, Rizzo José, Olivera Eduardo Rubéns, Frarane Balasio, Fernández María, Silveyra Julio, Ordóñez Pose Rafael Cesáreo, Orgen Telmo, Gastán Pedro, García de Ara Carrió, Rovira Alberto, Muniz Ernesto, Placeres Rudecinda, De Lima Crecensio, Larrosa Felipe, Fernández Manuel, Rivadulla Concepción, Gaureguiberri Eulogio, Pérez Justo, Machondo Ana, Tarditti Nicasio, Scala José, Silva Pablo, Martínez Vicenta, Clerici Ambrosio, Bartolozzi Bartolomé, Albano José, Rivera Pedro, Silva Carlos, Fernández Conrado Fausto, Trías Francisco Lorenzo, Guarisco de Rabasio María, Menbiell Matilde, Igoa Juan, Tomás de Jauria Ramona, Bruno José, Benedetti Indalecio, Charlo Vicente, Ferray Mario, Montaner Bernardo, Costa Roberto, Cabiltuna Casiano, Rivera Carmen, Oviedo Secundina, Castillo Luis del, Valppe Blás, Peña Angel, Fabeiro Rosa, Alfonso Manuel, Martínez Eugenia, Rojas Braulia, Rodríguez Camejo Pedro, Sanes Teodora, Soselle Nieves Nelli, Martínez Aparicio, Sosa Francisco.

3.a Sección — Becerra de Pazos Ema, Barlea León, Godoy Luis Alberto, Fontenla José, Illa Castro Julia, Sánchez María Angélica, Cohenar Jacobo, García Walter Ruben, Guevara Enrique, Martins Mattos María Teresa.

4.a Sección — Navarlaz de Argona María, Morales Elbio, Echegaray Josefina Adelaida, Gamardo Delia Teresa, Sardino María, Alvarez Juan, Masnel Walter, Rosende Dolores, Carmona Antonio, González Consuelo, Pignataro Miguel Angel, Pons Bernardina, Paguaguy de Iturralde Juana, Monteagudo Zunilda Modesta.

7.a Sección — Lages Santiago, Trías de Laguarda Juana María, Risso Italia, Cardozo Lola, Pereira Manuela, Abella Emilio Hermes, Tubino de Viana Isabel, Espasandín José María, Zanelli Mirta Iris, Benítez de Tubino Rosa, Del Puerto Gladys, Cabral Marta, Lasida Perdomo Elena, Domínguez de González Elcira.

8.a Sección — Zoa Margarita Cichero, Josefa Varela de Puñal, José María Crespo, Aurora Barreiro de Pampillón, Fortunato Wenceslao Adán, Eufemia Casariego de Schmitt, Blas Carrillo, Isabel Urrutia Aldave de García, Conrado Pascual, José Dalla Oglio, Benito Borrazás, José Antonio Gatti, Nelly Benítez, Esteban Frugone, Oscar Esteban Machiavelli, Ignacia Schwerter, Francisca Cricánico de Maritato, Irene Trujillo de Carvallo, Alda Bello Baldomir, Luis Urrutia, Aurora Torlasechi de Lamboglia, Jorge W. Piñeiro, Ofelia Zingone, Lorenzo H. Laveside, Eduardo Escalera, Oscar Forcelledo.

10.a Sección — González de Echenique Angela, Grasoqui Nelson Roberto, Camilón Manuel, Vellosb Calletano, Orlando Francisco, Firles Alberto, Cures de Laureiro Juana, Villar de Barbella Gregoria, Ropallinni Norma Enriqueta, Sedge Graciana, Aguirre de Lores Inés, De León Faustino, Lavandera Ana, Klinger de Herrera Guillermina, Trolrichi de Molgatini Ana, Madrid de Villalba Luisa, Ferreira Omar, Rodríguez Ramón, Carteglo María, Grat María del Carmen Rafaela, Pérez Máximo, Scabino Francisco, Oller Vicente, Olivera Eulogio, Camejo José, Benvenuto Violeta, Uran Antonia, Ciociano Antonio Pablo, Vaz Luis, Vila Generoso Francisco, Pereira de Tamburini Rosa, Domínguez Blanco, Martínez Miguel Angel, Aldecora Isabel, Ramos Ramón, Corcinio Pedro, Sosa

Florencio, Buzzetti Sara Violeta, Levrato Francisco, Lencina de Fernández Antonia, Revello Esteban Rubens, Staurakis Constantino, Constantino Juan, Ramos Dorotea, Fierro Pascual, Pelaz Olga, Martínez de Carcaballo Plácida, Bozolazco Lorenzo, Britos de Sosa Irene, Sena Rafael, De Armas Carmen, Furtado Galdino, Silveira Roberto, Nari Raúl, Alfonso Manuela, Cabrera Pedro, Anza Juan Andrés, Chau Cipriano, M. de Gómez Filomena, Maineuti Rosa Blanca, Pietra Marino, Reino Omar, Ocampo María de los Angeles, Macciras Elvira, Traverso José, González Luis Alberto, V. de Mayarino Pastora, González Juan Manuel, De León María del Carmen, Gómez Antonio, César Oscar Diosmo, Farías Ivone, González Guillermo, César Aurelio Delfino, Méndez Héctor M., Díaz María Elvira, Díaz de Martínez Encarnación, Nieto Nelly, Da Silva Juana, González Epifanio, Nicola Bernardo, Rodríguez Duilio, Passaro Julio María, Núñez José P., Rosales Luis, Saracho Juana, Sanzone o, Sansone Luis, Ojedo Iolanda Rene, Scavino Sciuto Clara, Cotenaccio Graciana, Valentín Gilio, Pereyra Merenciano, Scapucio José, Vallares de González Alejandrina.

11.a Sección. — Aurelio Tejera, Carmelo Condardo, Silvia Andreoli de Andreoli, Sabina Alga Corujo, Blanca Celia Espósito, Isidro Rodríguez, Juan Bonifacino, Luisa Aguette, Yolanda Paticú, Walter Asconeguy, Juan Julián Martínez, Teresa Vespa de Rivara, Camilo Roque Fernández, Rosa Raquel Prats, Irene de León, Lorenzo A. Lassenay, Juan Carlos Machado, Vetis Lidia Josefa Galindez, Olga René Umpierrez, Leonardo Bruno, Libia Ermelina Cardozo, Marcelo Bermúdez, Isolina Sicco de Cuba, Celia González, Juan B. Genta, Adolfo Dellamónica, Wáshington Fernández, Aurelio Cavella, Nicanor Méndez de Peralta, Gregorio Ledesma, Lorenzo Carlos Perazzo, María Delia Bustamante.

12.a Sección — Roo Valentina, Machado Elsa, Decia Luis Alberto, S. de García Juana María, Peña de Bojorge María, Sánchez José, Burgueño Rubel Lenine, Marja Celia, Miras Marina, Luna Rosa, Lamarque María, Basane María, Repeto Toribio, Bargas Cardozo Elbio Oxiris, Bentancurt Mariano, Forte Francisco, Lamas Carlos Omar, Bruno de Pereira Claudina, Sosa de Ballart Amelia, Mertti Alejandro, Laguzzi R. de Gerónim, de la Plaza Desdémona Leonida, Carrafieri Adelmo, Mangini María, Rosas Elvira, Aller Pesquera Sara Isabel, Barreiro Berta, Figueroa María Amelia, Sanjurjo Manuel, Stratta Carmen de Borelli, Fustado Justino, Curci Ana María, Ramos José Vicente, Soubes Ciriaco, Cappelli Angélica María, Alarcón Vicenta, F. de Núñez Manuela, Baz Ceferina, Costa Lorenzo, Zeballos Florentino, Barbano de Rossi Antonia, Fraga Merens Elena María, Carbajal Orfelia Aída, S. de Giordano Amanda, Ageitos Ramón, Denis de Iglesias Blanca, Doupoure Luisa María, Donato Salvador, Abal de Buzeta Balbina, Rodríguez de Somoza Josefa, Maldonado Ignacio, Alsina Martha Juana, González Cecilia, Bilart Carlos Abel, Jorge Luisa, Vallarino Bartolomé, Safón de De Pires Nérida, Ballestes de Acuña Dolores, Dini de Orraca María, Fernández Matías, Perdomo Feliciano, Martínez Ana, Quagliatta Raúl Martín Silverio, Correa de Aparicio Dolores, Bozzolasco César, Chain Juan Antonio, T. de Cabrera Mariana, Martínez Prudencia, Echevarría A. Luis, Trías Isabel, Astesiano Nicolás, C. Lorenzo María, Mumerto Héctor.

13.a Sección — Cantini José Segundo, Recalde de Echenique Mariana, Rodríguez Máximo, Muñoz Florinda Raquel, Leonardi José, Píriz Wáshington Marcos, Benec Estanislao, Cabrera Margarita B., Pérez Pedro, Selajes Wenceslao, Olazabas Héctor Hugo, Acosta Nepomuceno, Martínez de Brun Virginia, Bazan de Souce Carmen, Berrueta Martíns, Montana Enrique, Curbelo Luis Víctor, Devitta Israel Bruno, Camejo Raúl, Ortiz Eugenio, Fabelo Luis Alberto, Franco Alvaro Nester, Abynaoski Pablo, Agriel Oscar Nelson, Soria Marcelo, Cardozo de Rodríguez Eustaquia, González Miguel Angel.

14.a Sección — Rodríguez Alberto, Silva de Suárez Elvira, Dardano Héctor, Pastorino Juan, Monti María Teresa, Ferrari José, Ferrer Omar, Rodríguez José, Rossi Walter Wáshington, Díaz de Canoura Concepción, Etchebet Pedro Carlos, Domínguez María, Lorenzi Miguel Angel, Dulad María, Salvatti Octavio, Chiarlo de Ferrando Magdalena, Rodríguez Ulises, Olivet Gerardo, Barberini de Scarani María, Rossi Jorge Eloy, Dobrotinich Jorge, Kroul María, Cadenazzi Víctor, Garín de Souza Juana, González Perla R., Fernández de la Vega Pedro, Garbuyo Carlos Antonio, Ramírez Olga, Soria Gloria Nelsa, Sánchez y Giménez Cipriano, Juana Codecido de Negreira, Nogueira Francisco, Febles Carlos Alberto, Marcotte Ruette Susana.

15.a Sección — Leivas de Terra María Joaquina, Moreira Julio César, Pereira Tomás, Ayoso de Gómez Josefa, Rivas Darío, Castells Montestruque Alberto, Pérez Manuel, Rodríguez Rubén, López Jauregui de González Inés, Hernández Delia Olga, Di Vietri Francisco Javier, Julián Alfredo, Balarini Pedro Tomás, Tomás Ricardo, Domínguez Elbio Orestes, Perdomo Blanca, Gamarra Luisa, Segarra José Ramón, Vallejo Elsa, Lario Amalia, García Haydée Celia, Machado Manuel, Robles de Porfilio Enriqueta, Núñez Rosa, Rivero Yolanda, Herrera Marcos, González Manuel, Contatore José María, Arrieta Sara, Soria Jacinto, Oddone José Mateo, Vallega Francisco, Benítez Luis Omar, Isnardi de Balzaretti María, Rivero Yolanda, Maldonado Alejandrina, Gascue María Julia, Romero José, González Emilia, Quinto Nelly, Rodríguez Arturo, Moreira Atilio, Sierra Miguel, Lino Crescencia, Mansilla de Pérez Sara, Pizorno Antonio, Azorín Gómez Teresa, Ferolla Rafael Celestino, Marchessini de Arrigoni Matilde, Sollier Irma Esperanza, Márquez de Buela María, Pimienta Ortelio, Infolio Yolanda, Romero Domingo, Calore Angela, Barreiro Norma, Pérez Soledad Gabina, Alonso Valentín Mario, Lagarreta Nelson, Bobba de Passarotto Teresa, Barú Juan Antonio, Terra Cesáreo, Durán Eduardo, Sosa César, Brunel Fermina Nicasia, García Adoración, Tomé Ana María, Ortega del Río Alfredo Ricardo, Arenas Amara, Pérez Juan Pedro, Almeida Augusto, Boubeta José, Martínez Ema, Percivale Luis Alberto, Alves Flor de Lis, Méndez Julio, Costa Federico, Cabano Eduardo, Etcheverry Juan Antonio, Quintela Weld, Fariña de González Rosa, Vázquez Canedo Pedro, Rodríguez Carmen, Miranda de Correa Serafina, Portu José Enrique, Soya Modesta, Méndez Julio, Arnoldo Adolfo, Vázquez Walter, Arma Angel J., Silva Carlos, Cortazo Ernesto Mario, Oscofa Abdón, De los Santos Eudosio, De Virgilio Elsa, De Alberto de Scaltritti María, Fernández Vicente, Patrone de Repetto Santa, Alcoba Carmen, Primo Florentino, Calastretti Carlos, Cruz María Luisa, Cessio de Falco Escolástica, Martínez María M., Castro Justina, García Nelson, Hernández Celia, Lengert Knot, Ferreira Elsa Iris, Giudice Rubén Roque, Bruzzoni Isabel, Murialdo Domingo, Tarreche Blanca, Rudman Alberto Elías, Casnati de Bertone María.

16.a Sección — Elhoydoy María Lecuona de.

18.a Sección — Dervenkor Tonio, Nutes Carlos, Da Luz Francisca, Petragli Atilio, Pesce Hugo María, Farías Brígida, Bastianini Juan Walter, Olivera Palmira, Salgueiro José, Lepre Antonio, Vázquez José, Blanché Elcira, Delgado Juan, Buduca Casimiro, Alvarez Elena, Millán Celestino Ignacio, San Claudio Manuel, Franco Rubén, Harentoy Juana, Silva Angela, Fernández María Olga, Arnauld Sede Germaine, Fernández Manuel, Bocoli Isidoro, Rebolledo Berta, Seré Lanza Víctor, Frattini Domingo, Alomso Juan, Martínez Plácida, Montes Manuel, Méndez Arna, Guerrero Armanda, Villares Dionisio, Usabiaga de Laurnaga Francisca, Christie John, Gómez Esther, Prado Olga, Quintana María, Oynovier Sara, Pravia José Luis, Bentancor de Abreu Carmen, Luzardo Felipe, Faranow, Alejandro, Sirí Alberto, Tornielli Alberto, Touris Marcial, Gómez María Agustina, Rodríguez Francisco Antonio, Prieto María Elisa, Cerisola Lazado, Gowland de Soria María Luisa, Tabárez Diego, De los Santos Juvencio, Martinelli Enrique, López de González María, Moreira Etelvina, Pérez José Antonio, Munzoni Juan Carlos, Domínguez Juan Carlos, Mesa Sara Eulogia, Calp de Campos Eulalia, Rodríguez Francisco G., González Pompilio, Rodríguez Ercilia, Martínez Ezequiel, Moreira Irma, Andino Julián, Cirillo Mario, Ancelli Benjamín, Perigo-via Hortencia, Sánchez Anta, Conto Celestina, Piroto Andrea, Pacheco de Heredia Eustaquia, Alonso Méndez Florentino, Mier María Clotilde, Miralles Julián, Andueza Zulema, Costa de Ferreyra Rita, Bas Laura Gila, Morales Ana, Muniz Ezequiel, Babli Yolanda, Lazanco de Salvo Antonia, Marie Luis, Palazzo Fidel Angel, Aito de Arruda Carolina, Silva Raimundo, Barquet Paulino, Amaral Concordio, Sanz Petrona, Porri Armando, Felloni Juan, Cándido Ademar, López Martínez Pilar, Acuña Petrona, Porfilio Amelia, Moreno Carmen, Gómez Gladys, Soria Ida Noeme, Píriz Anella, La Cruz Alejo Raúl, García de Aguilar María E., Silva Raimundo, Beltrán de Tessure Teresa, De Brun Angelino, Caraguy Teresa, Rojas María G., De Melo Pedro, Guariglia Rafael, Sosa Pedro, González Eva, Epestein Mauricio, Terra Guillerma, Piñeyro Ramona, González Saragoso, Romano Mario, Gadea Pilar, Díaz Héctor Luis, Ortega del Río Luz María M., Fauvel Juan Vicente, Puig de Arana Cristina, Demichelli Mario, Stupino María Elena, Pereira Modesto, Pesca Ramón Julio, Plaza Pedro, González Isolina, Romero Ramón, Castro Carmen, Menéndez Heráclio, Benítez Dornel María, Guridi José, Bosso José, Fernández Filomena, Hernández Esther, Olivera María Ester, García María, Fernández Celina, Mazzolo María, Fajardo de Peña Rufina, Muniz Hugo, Rodríguez José María, Cortés Flabiano, Nadales María, Regalado Virgilio.

19.a Sección — González Pedro, Brandón Morlán David, Agnese Jerónima, Uball María Luisa, Queimaliños de do Campo Pilar, Quirquez de Iriondo Rosario, Benech Enrique, Fabregat Domingo, Vilar Manuel, Negreira José Antonio, Fermín Ignacio, Portantier de Barbiera Anita, Vila Lola, Rodríguez Froilana, Torres José, Fernández Ramón, Masó Juan, Bonamosa Isidro, Pontet Esteban, López Marina, Fernández de Carbone Carmen, Himber Anita, Marotti Francisco, Saldarini David, Jaureguy Raymundo, Cammarano de Rodríguez Estrella, Ledesma Servando, Sena María Delia, Rodríguez Eva, Castillo María Esther, Centurión José, Comesaña José, Danzi Amelia María Mercedes, Ruchi Miguel Angel, Souto María Esther, Fígoli Juan, Viña Omar Alberto, Gianola Angel, Pijuán y Rama Pedro, Cripollo Heremo, Morales Perla, Iglesias Carmen, Núñez de Mosqueira Esperanza, López de Cristobo Juana, Basallo Luis, Costanzo Américo Elbio, Latrónica de Rago Rosa, Rey

Walter Antonio, Rodríguez Francisco Juan.

20.a Sección — Gómez Aída, Giovannone Juan Carlos, Reyes Lidia Nelly, Arzuaga José, Bentancur Juan Carlos, Noveille Norberto, Mañana Antonio, Peratto Máxima Angélica, Monteverde Margarita Juana, Cuelo Radamés, Esperante José, Ríos de Rivas Trinidad, Grimaldi María Regina, Sabenjián Enzaich, Rivero María Inés, Curbelo Rosalino, Amigo Carlos Humberto, Hormaistegui Delia, Delgado de Pérez María Angélica, Bardanca Vázquez Rosa, Pereyra Delina, García Clotilde E., Albornoz Segundo, Conde de Lacabanne Valentina, Inciarte Nicolás, Acosta Juan Isaac, Ballesteros María Angélica, Dittamo Esther, Sarazola Enrique Camilo, Rodríguez Basilisio, Muzzio María Marta, Labó de Haisburu María, De León Ramón Antonio, Magat Romeo Camilo, Romano Nicolás.

21.a Sección — Colombo Santiago, Iraola Juana, Macario de Pagani María Teresa, Otero Jacinta Olga, González Nubia Nelly, Delgado Luis, Yonirelli Juan Fructuoso, Troteiro Eugenia, Martínez de Balerio Sebera, Mariño Rosa, Bonelli Angel, Ballares de Lezcano Damiana, Giménez Lisarda, Elías Raquel Juan, Pérez Benito, Reck Martha, Borges de Cabo Leopolda, Ivaldi de Beltramo María.

Paysandú

1.ª Sección — Diciembre — Techera Félix Alejandro, Rodríguez Jorge Alejandro, Roldán Dionisio, Coronel Juan, Peña de Socias María Enriquez, De los Santos Manuel Senen, Borotra María, Ramos Orfilia Luján, Sena Pedro Belisario, Lucero Juan de Dios, Zapata Emilia Haydée, Ressio de Consiglieri Josefa, Carrillo Manuel, Quintana Benito, Ferreira Da Silva José Tomás, Gutiérrez Liberato, Gustá Manuel, Alcoba Justo Jesús, Mussio Héctor Andrés, Noble Juan, Peyorena de Mujica Marta, Blanco Rosa, Etchebarne Silvia Luisa, Sabalky Basilio, Godoy Isabel.

4.ª Sección — De Camaia Rodríguez Octavia.

5.ª Sección — Padua Elvira, González Irma Angélica, Cardoso Atilio, Suertegaray Luis, Nieves Claro, Cherro Pablo, Rual José Antonio.

6.a Sección — Iparaguerre Francisco.

8.ª Sección — Ferreira Rogelio.

10.ª Sección — Fernández Patricio, Zeballos Nicolasa.

11.ª Sección — Chiribao Isabelino, Larrosa Josefa.

Río Negro

1.ª Sección — Diciembre — Martínez Matilde, Pifanio Pedro, Gómez Norberto Ismael, Meyer Santiago, Cejas Ceferina, Chinelli Angela, Machuca Lorenzo, Rava de Canzani Francisca, Cáceres Diógenes, Bentancourt Ciriaco, Rodríguez Ubaldo, Maseira María Esther, Salinas Vital Orocimbo, Callejas Miguel Santos, Lazcano Antonio Alfredo, Ohaco Federico, Speteou Kriston Ressios, Baratto Juan, Bayley Jorge Hiram, Frederico Teodoro Genaro, Tilje Péterson Enrique Gustavo, Figuereo Angela, Montaldo Antonio Víctor.

Rivera

1.ª Sección — Diciembre — González Pedro, Araújo Marcelina, Gómez Elvira, Ustria Ana Luisa, Remedi Francisco, Rodríguez Esther, Brasil de Gonzalves Francelina, Gau Rosario, Urquhart Salustiano, Pintos Ives Amanda, Fontoura Julio, Chagas Pedro, Gabriel de Fiat María, Mora Adolfo, Telles Pereira Isidoro, Pérez Irma, Arce Mary Mabel, Alvarez Crisólogo, Bustamante Oveni, De Piazza Luis, Rodríguez Belmirio, De Lima Señoriña, García María Lina, Montenegro Guillermina, Araújo Nicolás, Bueno de Dorrego Ely, Coppa Pedro, Rivero Ildefonso Manuel, Pírez de Vargas María, Antúnez Tomasa, Avila Ildemar.

2.ª Sección — Oliver Geremías Cresencio, Taroco Cantalicio.

5.ª Sección—Rodríguez Juan Osvaldo.

7.ª Sección — Netto Juan Ferreira.

8.ª Sección — Noviembre — Rodríguez Enrique Dionisio, Silva da R. Prudencia María, Santiago García Felipe, Pereira Celestino, Díaz Reginaldo.

8.ª Sección — Diciembre — Molins L. Leomar, Rodríguez Ilda, Ramos Asunpción, Pérez Benito, Cabeza de González Josefina.

9.ª Sección — Machado Silveira Teresa, De Araújo Francisco.

Rocha

1.ª Sección — Diciembre — Pereyra Mercedes, Maurente Hugo Walter, Rodríguez Juan Ramón, Cabrera de Delgado Paula, Perdomo Gregorio, Hernández Antonio, Churi Toribio, Martínez Adoración, González Javiela, Huelmo Rosario, Moreno Sinforoso, Abreu Jesús, Pérez Prudencio, Huelmo de Pacheco Manuela, Latorre Rosa, Fontes Ana, Píriz María, Izaguirre de Ravera Adelaida, Ureta de Prieto Consuelo, Sosa Juan José, García Corbo Manuela, Galarza Pablo, Graña Ignacio Dionisia, Martínez María Esther, Cruz de Lazo Lorenza, Sánchez María Elena, Acosta Sofía, Pereyra Isabel.

Rocha

1.ª Sección — Noviembre — Guerra María Eliodora, Fernández Omar Artigas, Martínez Ildefonsa, González de Garaza Juana, Correa José Florencio, Alvarez Ramiro, Martínez Víctor Eloy, Cabral de González Bacilicia, Corbo Aura, Trullo Gabino S., Alvarez Ramón, Sosa Francisco, Ballestera Isabel, Novo Edmundo Romeo, Píriz Pedro, Gamboa José, Portela Telmo, Graña Ana del Carmen, De Arenas Miguel Angel, Muniz Estrella de Alba, Espino de Delgado María, Muñoz Rodolfo, Graña María Elena, Sosa Modesta, Báez Nicola, Ferreiro Joaquín Narciso, Romano José, Graña Angel, Fontes Silverio, Casuriaga María, Pereira Olga, Núñez Jacinto, Rotela Margarita, Garrido Félix, Rocha de Ortega Angela, Carve Adolfo, Fortes María Angélica.

3.ª Sección — Diciembre — Núñez Heorindo Medardo, Ballejo Ladislada, Machado Serafín, Sosa Antonia, Calvelo José, Correa Silverio, Roda Elbio, Hutton Eusebio Cyro, Méndez Julián, Da Costa Belenides.

4.ª Sección — Rocha de Sena Carolina, Amaral Carolina, Amaral Felicidad, Rodríguez Gervasio E., Veiga Julio M.ª Aecio, Rocha Brígido, González Carlos Julio, Amaral Juana, D'Espada Amílcar, Cardozo Adán, Artujamonuo Izaguirre José M.ª.

5.a Sección — Miraballes Martín, Silvera Bentos Isaís, Caitan Braulio, Amorín Antonio, Huttos Víctor Antonio, Lezama Tomás.

Salto

1.a Sección — Diciembre — Trinidad de Ferreira Carolina, Cayetano Celeste, Rodríguez Santiago Eugenio, Núñez Pedro, Martínez Zulema Renée, Fonticiella Diva Teresa, De los Santos Francisco, Rivero Telésforo, Mascari Delia Nerea, Rodríguez Hilda, Capá José María, Lazzatti Julio. Gras Isólica Francisca, García Félix David, Laguna Rebollo Olga, Rodríguez Benita, Núñez María Rosa, Rijo Belmirio, Videla Emma Serafina, García Domingo, Vargas Santos, Francia Sabina, Avila Mayora Ceferina, Castro Dionisia, Couto Elba Rosa, Almeida Fidel Valentín, Pintos Santos Valentín, Acosta Julia Isabel, Hernández Rosa, Cattaneo de González Balbina, Carabajal Zulema Esther, Cartoccio Sara Camila, Peñaloza Federico, Moreira Félix, Benítez Angela, Presentado Julio, Soto Fernando, Echenique Alcides Leonor, Valdez Manuel, Berro Bernardo Prudencio, Heguaburo Ana Josefa, Carbonell Gloria Dolores, Alcides Eleodoro, Simoes Alfredo María, Cáceres Raúl Miguel, Molinari Angel, Niz Ana Luisa, Furco Felipe Blas, Reyes Israel Fidel, Egaña Octaviano, Hidalgo Servando, Heguaburo Liria Nair, Ramos Ruben Omar, López Omar, Silva Juan.

2.a Sección — Pertusatti Mirta Elida, Libera José María, Farías de Rosa Celedonia, Rodríguez Inocencio, Aramburú Alice Isabel, Gómez Felicidad Jorgelina, Fernández Jacinto, Castro José Adrián, Ripa Juan Miguel, Elola Alcides Horacio, López Paula, Morat Jorgelina, Burgos Antonio, Favaro Lira Luisa, Dalmao Elbio Agustín, Silva José, Campodónico María Lucía, Garcilar Ramón, Gonzaga Tulio Hugo, Guggeri Fernando Guillermo, Octaldo de Arce Verónica, Soto Eusebio, Pereira María Magdalena, Larramendi María Juana, Passamani Luis Batlle, Salas Angel Sottilo, Gómez María del Carmen.

3.a Sección — Arduino Gumersindo Raffo Ana María, Pérez Wáshington, De los Santos Fernando, Toriano Antonio Jorge, De Oliveira Flores, Manuel Francisco, Mandarín Valentina, Sosa Nilda Matilde.

5.a Sección — Trinidad Juan Felicio, Cardozo Luis Alberto, Pereira das Neves Amando, Dos Santos Yolanda.

6.a Sección — Barreto Libes Confesor, Arruguetti de Pereira das Neves Nicolasa, Ferreira José Antonio.

San José

1.a Sección — Diciembre — Viana José María, Vaccini Lorenzo Ciriaco, Rodríguez Rosa del Carmen, Alvarez Rufina María Julia, Dipacce de Lacava María, Sánchez Fermín, Britos Rubens Joaquín, Alvarez Antonio, Deleón de Rebollas Petrona, Pauzardi María Elvira, Rossi Olivio Bartolomé, Pérez de Varela Josefa, Vázquez de Costa Rafaela, Robaina de Garrido Vicenta, Cruz María Esther, Rivero Blanca, Aquino Eustaquia, Carpio de Zapata Máxima.

2.a Sección — Morales Juan Carlos, Zomaniego Maximiliano, Bentancour Liboria, Cedrés Juan, Parna Luis, Sidrés Agustina, Torres Leonardo Manuel, Pérez Margarita Renée, Alonzo Juan Angel, Cabrera Daniel, Guerra Ramón, Gaudini José Saturnino.

3.a Sección — Hernández Juana, Rodríguez María Luisa.

6.a Sección — Ferreira Julio Olga, Arnold Dominga, Fernández Angel Lucio, Núñez Andrés, Arrocha Elvira.

7.a Sección — Almirón María Magdalena, Esteban de Bentancor Carmen, Pedragosa Julio Alberto.

Soriano

1.ª Sección—Diciembre — María Adelaida Galeano, Eugenio Gómez, Etelvina Prado, Angela Gabazo de Noya, Nelly Barindelli, José Pedro Fregossi, Petrona Gándara de Lencina, Olga Broggi, Luis González, Pablo González, Josefa Cristina Pomi, Mercedes Ortega, Nicolás Arispe, Blanca Haidée Gutiérrez, María Delgado, Manuel Angel Tomas, Juan José Sosa, Dolores Rodríguez, Zoile Bentos de Borges, Juan José Acuña, María Tabaroni de Farfarana, Sila Carmen Vera, Rosa Blanca Vivas, Luisa González, Eleuterio Epifanio López, Avelino Muela, Juan Carmelo Pouse.

2.ª Sección—Setiembre—Milán Wester Silvino.

3.ª Sección—Diciembre—Moyano Juan Hilario, Martínez Pedro Alberto, Iglesias Gil, Viera Diver Clotardo, Jorafuria María Magdalena, Cruz Angela, Romero José Luis, Carmona Martín Ricardo, Magallán Juana Angélica, Talagorra Inés, Giménez Eliza, Alzueta de Echagarreta Antonia, Pintos Adolfo, Durand María del Carmen, Tabárez Rolando Ismael, Villalba Vicente.

3.ª Sección — Díaz José María, Puyol Juan, Olascoaga Víctor, Dicón Pedro Daniel, Iglesias María Hermógenes, Martínez Rosa, Díaz Milena Gladys Zoila, Llona Angel.

13.ª Sección—Sastre Luis Alberto, Mesa Ricardo María, Cuevas Dominga Donata, Lestá Pedro, Andrada de Reynoso María, Arriola Benito Mario.

Tacuarembó

1.ª Sección—Diciembre—De Arrúa María Comunales, Rodríguez Ceferino, Chaves Pablo, Rubira Concepción, Posada Novella Manuela Mabel, López Claudio José, Ruffatte Francisco, Cuello Mamerto, Belén Margarita, Rauduvimiche Clara, González Herrán Félix, Mederos Eduardo, Maciel Isidoro, Cardozo, Erlinda Teodora, Azambuya Britos Adolfo, Machado de Fernández Plácida, Martínez de Otano Eusebia, Valentín Ignacio, Ferreira Juana, Zammanelli Angel, Calcagno de Penza Blanca Leticia, Cohitiño Pedro Aquilino, Fonseca Justa.

2.ª Sección — Espíndola Mario, Seguí Eda, López Juana.

García Rosa, Piedra Francisca Martínez.

Dos Santos Normelio.

Tuero Hermita, Rojas Ulina, Rivero Hipólito, Méndez Pedro, Méndez José.

Larroza Geralda, Gularte Francisco Saturnino, Ichazo Juan Vicente.

8.ª Sección — Martínez Félix, Peralta Aurelia, Ferreira Arístides, Machado Delfina.

9.ª Sección—Ballesteros Dionisia, Román María.

Treinta y Tres

1.ª Sección—Diciembre — Fabica Miguel Angel, Caballero Zoila, Gómez Inés, Barsi Justino, Santos Elvio, Lámpez César Darío, Pereira Cornelio, Rojas María, González Luis Alberto, Ferreira Juliana, González Ramona, Techera Eduviges, Lalanes Juan, Romero Justino, Sosa Juana, Cabrera Dionisia, Hoz Félix, Zeballo Edema, Techera de Díaz Sulmina, Ferrer María Gloria, Noble Haydée Reina, Ramos Teodora, Acosta Verde Lis.

2.ª Sección — Larrosa Jacinta, Vega María, Telis María Julia.

4.ª Sección—Sánchez Tomás Inocencio.

5.ª Sección—Silva Marieta, Pereira de S. L. Francisca.

6.ª Sección—Martínez Exequiel Marcelino, Silva María Esther, Pérez Nicasio, Medina Teodoro, Pereira Gualberto.

8.ª Sección—Correa Waldemar, Barboza Basilisa, Sierra Abel, Rodríguez de Alvarez Cirila, Acosta María del Carmen, Saravia Irma, González Lila Josefa, Arévalo Ruben Raúl.

Nómina de los fallecidos en toda la República durante el mes de Enero de 1927.

Artigas

1.ª Sección—Enero—Melo Juan Anselmo, Guedes Carlota, Riverós Osvaldo, Toledo Antonio, Carratini Elida, Salaberry María, De Souto Teresa, Anselmi Venancio, Austt Carmen Eufrasia, Correa Licerio, Gómez Zelmira, De los Santos Nemesia, Castro Mario Nicomedes, Camargo Juana, Andrade María, Souza Lidia, Da Silva Luis Alberto, Ferreira Juan, Rodríguez María, Rodríguez Carmen.

6.ª Sección — Blanco Trisanto, Sales Quevedo Manuel, Barboza da Rosa Alvecilina.

8.ª Sección—Martínez Sinforiano, Rodríguez Freitas Sila.

9.ª Sección—Britos Inosencio, Moreira Diamantino, Galiano Omeo.

Canelones

1.ª Sección—Enero—Pérez Pedro, Díaz Concepción, Ruiz Zorrilla Eugenio, Macchi Oscar Pedro, Robaina de Alvarez Benjamina, Pintado de Vidal Trinidad, Guincní José Federico, Sánchez Felipe Buenaventura, Murialdo Alberto, Frandini Pedro, Pereira Feliciano, Badan Juan, Calero María Delia, Rodríguez Gil, Pérez Cantera Florinda.

2.ª Sección — Viña Mariano, Morales Luis Alberto, Navarro de Torres Nicolasa, González Doroteo.

3.ª Sección— Carpinelli Cayetana, Borges Nestor, Valente Carlos María.

4.ª Sección—Acevedo María Rosa, Bandacari Olga Estela, Echegaray Dionisia de Morbán, Abreu Celestina de Magnani.

5.ª Sección—Cambón Manuel, Adinolfi Alfredo, Barreto Royal Luis Valentín, Lorenzo Bibiano, Dellacasa Héctor, Balbis de Pereda Juana.

7.ª Sección—Enrique Ademar González, Luis Mamberto, Engenia Alonso de Vales, Juan Luis Bosca, Ema González, Luis Reggio.

8.ª Sección—González Manuel, Lirone Miguel A.

10.ª Sección—González Ercilio, Delgado Sofía, Hernández Rumualda, Rodríguez María Natividad, Ferreira Jacinta Alcides, Recoba Manuela, Curcho María Felicia.

12.ª Sección—Santos Basilia, Capeche Juan, Bermúdez Domingo, Martínez Lorenzo.

13.ª Sección—Giraud Virginia de Rodríguez, Cabrera Rita Saraí, Orsé Catalina de Pisotto, Giannatasio Ariel Vicente.

14.ª Sección—De León de Rodríguez Severa, Marengo de Badaracco María, Martínez Antonio.

15.ª Sección—Romur Abel Rivero.

Cerro Largo

1.ª Sección—Enero — Peña Laudelino, Araya Juan Ramón, Montiel Esteban Antolin, Rodríguez Diego, Victorio Elida, Antúnez Bernardino, Villanueva Octaviana, Magallanes Secundina, Mateo Filomena, Bentos Ramón Emil, Naciente Atanasia, Viera Amada, Araújo Justina, Piedra Manuel, Deschamps Casimiro Lucio, Ayala María Evarista, Novo Antonio, Barbosa María Carlinda, Barreto Justiniana, Cuenca María Ester, Amaral Anair, Fonseca Marcelina, Adda María, Montiel Vicente R., Luisi Carmen, Amaro Cirila, Díaz Juana, González Isabel, Fregueiro Ricarda, Coronel María Elena, Feliz de Saurina Marcelina, Jorge Josefa, Curruchet Juan, Silva Pedro, Rodríguez Alejandro, Cardozo Gloria, Rodríguez Fructuoso, Medina Juan Carlos, Magallanes de Amaral Bosilisa, Muniz María Angélica, García Nilo, Coronel Flor de Lis, Méndez María Orondina, Fernández María, Olivera Lima, Viera Salustiano.

2.ª Sección — Lima María Florentina, Vázquez Román, Martínez Raúl, Toribio Marieta, Montiel Ramón.

3.ª Sección—Muniz Mauricio, Larrosa, Pedro, Rodríguez Ignacia, González Avelina.

5.ª Sección—Fialho Olivio.

8.ª Sección — Segades Nicanor, Ruiz Miguel, Sáez Pedro Mauro.

12.ª Sección—Viera Juan Pedro, González Santiago.

Colonia

3.a Sección — Enero — Peombo Juan José, Ruiz Rosa, Risso Dominga Teresa, Barredo José Miguel, Velázquez Victorio, Mieggé Bautista, Ruiz Dionisio, Freire José María, Rodríguez Wilfredo, Schweizer Bernardo, Breito de Fernández Felicia.

4.a Sección — Bein de Rostagnol Luisa, Ricca Tito.

6.a Sección — Borré Catalina, Vidarte Jacinta, Bava Antonio, Hourmilongué Vicente Amedé, Silva Julio César, Pons Ricardo Pedro, Fernández Blanca Beatriz, Mallorca Cupertina, Giardello Jova, Larrama Jenara, Maldonado Florentino, Monsalvo de Ercila Petrona, Pereyra Jerónimo, Fasini Diocondar Angela, Cardozo Luis Alberto.

8.a Sección — Johansen Enrique, Piombo Liber Amuel, Fraucher Rosendo A., Bovio Pedro, Avila Pabló Jesús.

10.a Sección — Moreno María Elvira, Hodel Antonio, Medina Juan Ermine, Medina Juan Egidio.

11.a Sección — Bertín Pedro.

12.a Sección — Viñole de Sánchez Manuela, Aranda Félix, Bonjour Betobes Amilcar.

14.a Sección — Fernández Nelson, Scheuck Juan, Rostau Yolanda, Cervantes Irma Renee.

Durazno

1.a Sección — Enero — Schiera José Fablo, Abreu de Fumero Gerónima, Machado Sofía Brenda, Aguirre Juan Héctor, Nigro José María, Machado Carmelo, Pérez Angel Loreto, Rosano Carmela Prudencia, Rimoldi Olga Melania, Amespil María Ebelia, Díaz María, Barragan María Felipa, Piaggio Hermenegildo, Fernández Manuel, Pregliases Roque, Silva Servanda, Zamora María Amelia, Ramos Rubén Darío, Castro Luis Alberto, Clavero Clara.

6.a Sección — Corales Pablo Julián, Ramírez Julio.

7.a Sección — Colina Elizabeth, Mieres Amelia, Alvez Valeriana.

9.a Sección — González Andrés, Botana Nicolás.

Flores

1.a Sección — Enero — Mársico Anita, Osores Mirta Olga, Paredes de Paredes Celestina, Agosto Hugo René, Silva Violanda, Alonzo Edilda Catalina, González Ana Francisca, Rodríguez Eulogio Ramiro Claro, García Rosa Iris, Pérez Gladys Oclides, Guerrero Basilio.

2.a Sección — Pérez Fausto Asunción.

Florida

1.a Sección — Enero — Martínez Luis Alberto, Amaro de Leguizamo Petronila, Díaz Juan María, Aguiar Velia Nelly, López Wenceslao, Ibarra Rosa Blanca, Pacheco Antonio Ceferino, Rey Angel, Rodríguez José María, Moreno Alicia Margarita, Ruétalo Vicente, Báez Fulgencio, Medero Julio César, López Carlos María, Pereira Blanca Irma, Velázco Dionisia Tomasa, Laitano Blanca, Ratto María del Huerto, Bascuas Manuel María.

2.a Sección — Alfonso Braulio, Palermo Justo María, Aramburu Eriberto Rudeman, Clorujo Angel, Abreu Antonia.

14.a Sección — Larrosa Silvestre José María, Sosa Juliana, Morales Ana Rita.

10.a Sección — David María Concepción, Del Castillo María Bonifacia, Aresse Antonio, Ayala Jacinta, Ibarra Florencio, Pilar Soria Lina, Fontaine María Gladys, Valentón Valentín.

Maldonado

2.a Sección — Enero — Píriz Elba Juana, Pérez Pedro Manuel, Pérez Ana Esther, Lucero Esperanza, Amorín Eufracia, Salaverry María Elena, González Oscar Ildefonso, Sierra Violeta Irma, Pedraja de Larrosa Catalina.

16.a Sección — Casares Bernardino, Recuero Angel (hijo), Soca Pedro María.

7.a Sección — Méndez Timoteo, Larrosa Coralio.

8.a Sección — Techera Zulma, Calabuig Celedonio, Berrueta Zulma, Fernández Exaltación Amalia, Sosa de Méndez Magdalena, Reyes Irma Fabiana, Rodríguez Carlos Ramón María, Muniz Gabina, Torres Enelia, García Elodina Marcelina.

Minas

1.a Sección — Enero — Antich Ceferino, Pereira Alba Rosa, Marichal Antonio, Zeballos Eduino, García Ordóñez José Dorta Otilio, Vázquez Sabina, Ocampo Tomasa, Libonatti María Emilia,

González Jacinto Roque, Walter Julián, Fernández Norma René, Alvarez Ceferino, Sosa Ramona E., Rivas Alba Manolia, Rodríguez Erminda Mercedes, Díaz Samuel, Díaz Margarita Justina, Oggero María Nélida, Rolán de Fernández Estanislada, Machado María Manuela, Rubial Fernando, Píriz Francisco, Vera María, Mañé José Félix.

8.a Sección — De los Santos Severa Correa Petrona, Corbo Lucio Isidro, Inzaurralde Sabad.

12.a Sección — Nalerio Flabian, Martínez Isabelino, Ubiedo Carlos, González William, Ibarra de Acosta Inocencia, Ortiz Demetrio, Pereyra Dorotea, Méndez Mirta.

Montevideo

3.a Sección — Enero — Martins Sara Ana, Pozzo Luis Alberto, Cúneo Alberto, Cleanti Juan Elena, Frávega María, Otero José, Briozzo de Federici Catalina, Conde de de Mula María Luisa, González César, Gordón Alfonso, Neves Carmen, Araf Antonio, Ardá Juan Carlos, Repetto Eduardo.

4.a Sección — Arregui María L. Adroher Ama María, Moullor José, Valanzani Angela, Montgomery Manuela, Orruzola Juan Angel, Gomeza Pelayo Manuel, Sacco Atilio, Maiorano Mafalda, Fernández María Inés, Marconi Francisco, Tarallo de Valanzani Pascasia, Littera Elsa, Repetto José, Settis Vicente, Martínez Francisco, Rolfo Federico, Quinteiro María Luisa.

7.a Sección — Otero Mendoza Andrés, Marabotto de Villagrán Elena, Torres Gregorio, Rodríguez de Morató Sinforosa, Basso Juan, Balseiro Ricardo César, Lema Alberto, Muñoz Josefa, López Mercedes, Rampini María Esther, Rozés Miguel Juan Santiago, Heguy José, Rodríguez Salustiano, Heise Juan Enrique, Alfonsín de Silva Josefa, Calveti de González María, Susias José, Rosa Angela, Rodríguez Arturo, Raggio Carlota, Gini de Borsani María, Panizza José L., Bello de Faruelo María, Lanzani de Di Pasca María Luisa, Figueira Manuel.

8.a Sección — Jorge David Ferreiro, Leonor Brusca de Ruiz, Alejandro Fermín Bacigalupi, Elida Correa, Raquel Leifert, Enriqueta Bouyre de Torres, Catalina Beltrame de Rebella, Gladys Hortencia Saavedra, Dolores Martínez de Silvera, Rosario Gnazzo, José Mera Riator.

10.a Sección — Barbero Victoria Luisa, Tejera Filomena, Ferreira Rita, Morquio María Haydée, Lozano Ramón, Ambrois María, Lestido de Ubiña Clara, Godoy Placeres, Pereyra de Lescano Natalia, P. de Frantehez Juana, Vela Isabel, Ibarra Eloisa, Bonino Gumersindo, Iguini Esmeralda, Llorens Carmen, Arias Manuela, Castellanos Irene, Crosta del Piazo Antonia, Vernazo Formento Carlos, Etcheverry de Crespeire Dominga, Lafón Juan Fermín, Pezzolano Francisco Rubens, Reyes de Palla Modesta, Ferreyra Inocencio, Buzon de Sutringle Alda, Coria Cornelio, Rodríguez Reginaldo, Goyetche Raúl, Sabini de Tussi María, Facal Baltasar, Espinosa Ramona, Ferrari Pablo Dante, Bruno Humberto, Cossin Antonieta, Firpo José Touros, Olivera Juan, Fernández Jacinta, Ganzzo Eduardo, Bruno Daniel, Villalba Martín, Lemes Neris Domingo, García de Silva Dorotea, Fernández Epifanio, Sales Carmen, Miller Laura Jacinta, García Julia, Rodas María Aosario, Repetto Pedro, Braz de Garay Asunción, Rodríguez Eduardo, Colmán Ciriaco, Pérez José María, Alidio Ramón, Viqui Violeta Concepción, Pérez Juan Alberto, Abreu Juana, Yáñez de Tomé Ramona, Rivera Ceferino, Mayo Emilio, Gutiérrez Román, Janesi Juana, Garrido de Peirano Dolores, Gómez María del Carmen, Areoso Ignacio, Malvar Teresa, Panelo de Bonilla Carmen, Bobé Manuel, Bauzo Fernando, Beanor Marotto, Reinaldi de Galli Rosa, Díaz Teófilo, Pérez Eustaquio, Laurisio de Papaleo Lucía, Rocha Andrés, Montoli Juan José, Silva Horacio, Arispe Robinson Carlos, Colmán de Armas Marcelina, Indart Bernardino, Valdes Obdulia, Ledesma de Morán Carmen, Pereira de Luscan Manuela, Santos de M. Juana, Acosta Marcos Eustaquio, Hernández de González Brígida, Roselli Amelia Rosa, Puig Ramón, Morequi Carmen, Schervender Emilio, Ponciolo Amabilia, Noes Olga, Furcade Julio Gervasio, Rey de Villar Josefa, Oliveri Eleonor Esther, Rodríguez Dionisio.

11.a Sección — René Mateo, Carmen Goyanes de García, Alberto Larrosa, Graciano Marijuan, María Julia Viviani, Andrés Gómez, José García, Angela T. Cremanti de Iphar, Félix Biancullo, Pablo Carreño, Justina Aguilar de Perera, Froilán González, Blanca Pura González, Mercedes Esther Servetti, Jesús Bardanca, Irma Ures, Domingo Verde, María de Vecchio, Ceferino González, Gladys González, Josefina González de Mamberto, Juan M. Formento, Dominga Silva, Justina Elsa Coquejo, Angela Lorenzo, Gregorio Méndez, Juan Emir Núñez, Josefa Suárez de Groso, Ramón Zaballa, Rodolfo Hobes, Arturo Abella, Gabriel Ramos, José Bertoa, Olga Díaz, Francisco Formoso, María Rodríguez, María Elida Gienocchio, Andemar Viglione, Nelly Martínez.

12.a Sección — Cabarcos Eusebio, Farías Aquino, Tornaltore Vicente, Rodríguez de Rodríguez Enriqueta, Alvarez Silveira Eusana Modesta, Scorsela Enrique, Colina Margarita, Fernández Araújo Manuel, Venditto de Fornaro Angela, Cambón José Antonio, Blasi de Brienza Carolina, Olivera Alfredo, Alvarez María, Caprario Olimpia María, Matesanz Hermenegildo Gregoria, López Niez Rosa, Lescano Juan, Giovanola de Tedeschi María C., Garra Rossi Lida Hebé, Giménez Margarita, Hernández Viña Filomena, Paretti María E., Rodríguez Arón, Campilla Antonio, Ortega de Castellet Gregoria, Rimoldi Pedro, Brignardelli Enrique, Bianchi Rosa, Piano Luis, Casal José Carlos, Gomendia Manuel, Fullgraff de Soria Julieta, Borsani Rubén Pascual, Miguel Iriondo, Salucci Luis, Fernández Eva, Mallo Pedro, González Suves Manuel, Carrasco Pilar, Artecona Sofía Margarita, F. de Giacolucci Carolina, Rodríguez Mourigán Juan Antonio, Romano José, Lorenzo Raúl Corbal, Guedes Gularte Ramón, De León Pablo, Manso Sánchez Antonio, Di Matteo Francisco Nicolás, Varela Julio, Varela Alcides, Falla María Antonia, Forester Juan José, Puchulo de Beterreche María, Camejo de Larrañaga Ema, Quihillaborda Rubén, Barberi Julia, Metivier de Fernández María Ester, Budiño Raymunda, Cappozzolo de Salomone Eleonora, Garat Bernardo F., Chiaramello de Salvetto Teresa.

13.a Sección — Gutiérrez Benita, Imaz Nélida, Báez Ana, Estela Lucrecia, Velázquez Luis, Benoit María Leonarda, Pan Espartaco, Guidikian Osama, Manuque de Etchebarne Graciana, Elgart de Maciel Ramona, Alvarez de Suárez Juana, Valleiro Alfonso Abel, Rodríguez Leonardo, Busseh Isidoro, Couce José, Moreira María Julia, González María, González María Delia, Maciel Ramón Walter, Segovia Ayala Julián, Cardozo Rosendo, Santos Walter M., Gorozabel de Mariño Margarita.

14.a Sección — Castellano Valentín, Barral Joaquín, Bello Ana, Correa Roberto Vicente, Fizpatrik Wilson de Mendoza Justa, Nassaro de Muniz Elvira, Píriz de Altieri Eulalia, Orpi Juan, Forestero Francisco, Gallego González Avelino, Faccio Tomás, Salaberry Juana, Cápello Lorenzo, Rodríguez Francisco Raúl, Alzugarat de Isnardi Juana.

15.ª Sección—Martínez Elsa, Monzón Virginia, Romasanta Braña María I., Lemos Vicente, Hovaat José, Hernández Magdalena, Carozo de Pichón Rosalía, Britos Juan, Andueza Francisco, Caffera Abadíe Aníbal, Castro Perdomo Lucy M., Di Gliulo Antonio, Llanes Amelia, Cabrera Luis Alberto, Onikian Jacobo, Detomasi Dovile, Acuña Emilia, Coitiño Blanca Ester, Reboledo de Brito Rivera María A., Gadea Oscar, Peyrallo Bogarini Horacio, Vivas María, Balladares de Faulillo Filomena, Welber Acosta Nelson, Kasse María, Capellán Enrique, Bermengo Carlos, Rodríguez Valerio, Roffil Fausto, Bentancour María H., Fernández Bernardo, Bentancaur Raúl, Cristina de Clere Irene, Sosa Juan Carlos, Rodríguez Aurora, Lima Enrique, Olivera Loreley, Roca José Carlos, Cateura José Fausto, Damelles Santiago, Machado Raúl, Nuner Nicolás, Ribas Miguel, Pérez Juan, Rodríguez Mario, Villalba Sara, Sabat Fargas Mariano, Piuzzn María C., Letteri de Sacco Graciosa, Comas de Búfalo Graciela, Orlife María, Cámera Juan P., Pizzano Elsa Elida, Barceló Mario, Felipe María Violeta, Arrúa Genaro, Rodríguez Fabiana C., Paladino Violeta, Franco de Idoyaga Julia, Fuentes Aída, Pérez José, Crovara de Pascualini Isolina, Morán Manuela, González María Velia, Bentancour de Gianuzzi Tomasa, Chaman Leontina, Míguez Gladys, Jardino Carmelo, Baliero Walter, De Ghong Cora, Brusa José, Campos Enriqueta, González Cointo, Lucas Juan Alberto, Buzo de Silva Sofía, Valile María D., Reijo Aurelia, Príncipe Magdalena, Davila Gabriel, Rivas Juana, Porley Albertano, Carrasco Nemesio, Piatti Angel, Rodríguez Ema, González Blanca H.

16.ª Sección—Martínez Rolando, Banchero Lorenzo, García Marta.

17.ª Sección—Ramón Andrés Soriano.

18.ª Sección—Cabira Elisa Ana, Tavolara de Ferro María, Piñeyrúa Agustina, Berriel Zoila, Prado Pedro, Heguerte Nelson Juan, Del Río Josefina, Viera Margarita, Olaño Francisco, Borolla Francisco, Díaz Petrona, Gómez Juan Carlos, Sánchez Manuel, Demanof Teodoro, Rey José, Larrosa Rufino, Bouzas Jesús, Moreno Rosario Maragones, Pérez de Benavídez Máxima, Pensado José, Oliva Segundo Eduardo, Conti Carmelo, Falero Luis, Barceló Jacinta, Uhal Rufino, Ferreira Aurora, Galarza Marcelina, Criado Nicasio, González Seoane Adela, Valetti Angela María, Inzua Vicente Amaro, Crispe de González Ramona, Drado de Pardo María Elena, Blanco Ana, Gómez Francisco Guillermo, Rabelino José, Márquez Ambrosio, Olivera Ramón, Sotelo María Rosa, Marengo de Pasillo Teresa, Leal Margarita, Bonanni Francisco, Crocco Juan, González Victoria, Bono José, Leyton Norma Gladys, Candelaria, Rienzi Mario Enrique, Cabrera de Oliva Adela, Colombo Rogel Celia, Benítez Orfelia, Flores Dalmacio, Bianchi Ernesto, Machado de Silvera Olivia, Díaz Abdón, Maldonado Pascuala, Castro Flora Eulalia, Harcher de Speysi Kathe, Rojas Armando, Nery Carlos Juan, Viera Domingo, Lucero de Barbieri Paulina, Rodríguez Marcelina, González Ana, Faríña Calixto, Danta Aquina, Terra Carlos María, Laguardia de Xalambri Eufemia, Falero Melitón, Poletto Bullegan María, Acosta Santiago, Rodríguez Rogelio, Gómez Olimpia, Barragán Clotilde, Gayol Javier, Minetti Gabriel, Pappolo de Mangano Carmen, Morelli Ema, Varela Ramón, Stefano Juan, López Pascual, Suárez Manuel, García Francisco, Meffe Antonio, González Zulma, Tornkins Jorge, Carbonell Reverter Agustín, Tort Aurca María, Franco Ramón, Sarckinsky Narciso, Siccone Juan, Trinianes Francisco, Piñeiro de Datolli Anselma, De Jesús Jerónima, Carabajal Máxima, Sosa Zulma Isabel, Olistana de Peralta María, Berruti Sixto Francisco, Deofanos Lambros, De los Santos Benito, Gonzá-

lez de Ballesteros Josefa, Scaribuck Celia Rosa, Orquena Rufino Fermín, Iturralde de Aguerre Ana, Martínez Julia, Da Rosa Idalina, Rodríguez Juan Antonio, Machado de Pereira Jacinta, Da Rosa Arístides, De los Santos Carmen, Bazán Carlos, Maldonado Manuel, Bresler Adolfo, Araújo Antonio, Cabrera Pratto Justina Elisa, Azzinnari María Teresa, Fros Juan Francisco, Gómez Elvira, Suárez Manuela, Villar de Suárez Josefa, Laule Felipa, Viera Primitiva, Mañana Blanca, Nicolazzo Isidoro Bernardo, Sánchez Teófila María, Cetrulo Cayetano, González Sebastián, Pintos Carmelo, Olivera Manuela, Varesini Luis, Galardo Juan María, Chirimino Armando, Antúnez Pedro, Paredes Clemente, Gómez Santos, Acosta Santiago, Fierro Isabel, Navarretti María Esther, Rivero María Mercedes, Sánchez Santiago.

19.ª Sección — Salvo Eduardo, Zozaya de Bertrán María Lorenza, Corcorán Francisca, Rodríguez Juan Carlos, De Alberti Genoveva, Puga Estrella Genoveva, Díaz Yolanda Gladys, Pereyra de Rodríguez Natalia, García Angel, Salambehere Mario Ignacio, S. de Genuná Concepción, Capurro Alberto, Fernández de Daya Dolores, Saccone José Luis Martín, Echavarría Pedro Aguero, Díaz Siria Esther, Bereau María Teresa, Antognazza Luis, Picabea de Olascuaga Francisca, Wells de Shaw Flora, Pini de Cagnoni Teresa, Doménico Carlos, Bugarín Domínguez Yolanda, Giribaldi Guillermo, Boliolo Camila, Cuen Carmen Esmeralda.

20.ª Sección—Veliz Arcenia Jovelina, Martínez Ana, Benítez Ema, Alvarez María, Brignardello Juana Isabel, Corsino Carlos, Mujica Elsa, Correa Arnoldo, Cruz Lorenzo Antonio, Taramasco Isabel, Canessa de Vercelli Pascualina, Zatelli Ernesto, Bela de Ghiffone Angela, Perrone Juan José, Hernández Paulina, Martinotti Alfredo, Lezama Florismán, Giménez Francisco, Remiro Santiago, Batlle de Grissetti María, Rodríguez Elida, Bellotti Pascual Valentín, Souza Liborio, González Isabel Olga, Berisso de Chiappe María, Carliz Félix, Cáceres Doroteo, Domínguez María Emilia, Suárez Irma, Gil Acosta Carmen, Morelles Felipe.

21.ª Sección — Carabajal Leonila, Larrosa María Luisa, Tejera María Isabel, Bútula María Fermina, Curuchet Olga Susana, Nieves de Adán Francisca, Vega José (hijo), Fable de Inchaupe María, Falero Carmelo.

Paysandú

1.ª Sección — Enero—Gianoni Eduardo Omar, Rolandi Wáshington Beltrán, Acosta José María, Caeiro Manuel Luis Alberto, Benítez Estanislada, Milano Petrona, Paiz Blanca Margarita, Romero Pedro, Martínez Juan, Soria Roque, Mendoza Stirling Bernabé, Cáceres Julio, Carbonell Vicente Orlando, Euján Gregoria, Dotti Eugenia Soledad, Romero Anselmo, Maidana Gabina, Quintana Manuel, Ramírez Alcides María, Ravera Livia Esther, Fajar Benito, Bica Clara, Fernández Felipa Guadalupe, Flores Regina, López Elbio, Gómez Aurora, Carlón de Silvera Micaela, Futen de Vaccaro Ramona, Acosta Pedro, Rodríguez Mauricio, Galparoli de Giani Isabel, Rodríguez Roberto, Ibáñez de Ustia Gorgonia, Lavalleja Pascasio, Pais Antonio, Gauna Dorotea, Gómez Justo, Benvenuto José.

4.ª Sección — Portugal Alberto.

5.ª Sección — Ojeda Alejandrino, Porcal Severino, Soto de Castelao Enriqueta, Machado Raymundo, Ojeda Josefa Libertа, Mannise de Costa Carmen.

6.ª Sección — Hidalgo Máxima, Suárez de Alburquerque Medeiros Juana, Monfosí Amaranto Ernesto, Silva Petrona.

11.ª Sección — Pelegrino Angel Alejandro.

Rivera

1.ª Sección — Enero — Da Rosa Emilio, Márquez Juan, Alvez Sofía, Zum Isaura, Xavier Telmo, Duarte Emiliana, Ausquia Aroldo, Núñez Artigas, Godoy Corina, Giménez Valentina, Ghiso de Pignone María, González de Vignolo Guillermina, Martins Elmerindo, Rienzo Alfredo, Benítez Teodora, Lima de Favila Matilde, Conde Secundino, Suárez Juan Manuel, Ferreira Amabilia, Zurbano Francisca, Da Silva Pedro, Araújo Alcira, Favila Miguel, Zamit Celedonio, Rodríguez José, Píriz Oriobaldo.

2.ª Sección — Paz Ricarda, Silva Ciriaca, Martínez Lorenzo, Saldivia Jacinto, Silvera Tita.

5.ª Sección — Labadíe Apolonia, Olivera Clariano, Rodríguez Elida Manuela.

7.ª Sección — Almanza Juan Carlos.

9.ª Sección — De los Santos Fernández Juana, López Elena, Severo Orfilia, Flores Laudelino, Araújo Amarolina.

Rocha

1.ª Sección — Enero — Eraso Nicolás, Sánchez Fermín Eugenio, Martínez Pedro, Miranda de Díaz Corina, Núñez Eusebio, Ferreira Elida María, Viera María, Pereira de Pereira Antonia, Pereyra Juan Angel, Rocha Zenón, Bonilla Elida, Fernández Eladio, Sosa Martina, Caitano Rufina, Pereyra Normal, Acosta de Bescueso Herminia, Correa Aclides, Larrea Ramón María, Correa Emiliano, Guerrero Horacio.

3.ª Sección — Martínez Roberto, Martínez Gabino, Gómez Esther, Velázquez Mary Margarita, Machado Francisca, Graña José Carlos, Machado María Antonia, Machado Constancia, Fernández Manuela Soledad, Pereira Ceferino, Afraguela Alejandro.

4.ª Sección — Molina Blanca, Barone Rafaela, Larrosa Diego Angel, Conde Iris, Correa Francisco Cirilo, Amaral Felicidad.

5.ª Sección — Méndez María Antonia, Durán Margarita.

Salto

1.ª Sección — Enero — Ferreira Zulma Renée, Godoy José, Portes Renés, Torres Gricelda, Ramos Zelmar, Portillo Vicente, Zapata Sixto, Torena Santa Elisa, Sosa Alberto, Viera Delia, González Mercedes, La Cruz Alicia, Artigas de Nieves Francisca, Azambuya Atilio Roberto, Fagúndez Clemente, García Santa, Ojeda José Cirilo, Machado Amado Macrobio, Fagúndez Julio, Sandinar Cirila, Darrosa María Isabel, Maldonado Julia, Rebollo Pedro, Acosta Josefa, Márquez de Medeiros Manuel José, Gracés Carlos María, Colmán Antonio Ramón, Torres Carlos María, Lucas Noya Fernando, Miños Nair Mirta, Souza Oscar Antonio, Rodríguez Saturnina, Alvez Gelasio, Olegario Zacarías, Baptista Héctor Hugo, Coduri Magdalena, Kaneman de Schianini Ana María, Andino Demecio, Gardín Aparicio, Lemos Aurora, Pintos Manuel Lucas, Spalarrusa Francisco, Corbo Elbio, Moreira Rosa.

2.ª Sección — Cazalaz José, Abogado Ramona, Cantini Sara, Rojas María, Baffa Edgardo César, Zapata Juan, Balbi Lorenzo, González Zulema, Alvez Leonel, Hansen Juan Carlos, Godoy Amalia, Lemos de Gómez María, Preve Juan Climaco, Acosta Eduviges, Goñi José María, Lara Eulogia, Martínez Salvador, Viera Adelaida, Enatarriaga de Olaizola Juana, Pérez de Pérez Francisca.

3.ª Sección — Duffor Dionisio, Clivel María del Carmen, Goñi Juana, Mascareña Paulina, Ancel Mario, Méndez Lira Iris, Carvallo Domingo.

5.ª Sección — Leites Florisbelo, Sánchez Celeste Afana, Castrillón Iris Anatole, Osorio Ibraina, Paz Ramón.

6.ª Sección — Pereira de Ferreira Señoriña, González de Fagúndez Margarita, Arruguetti Bernardino, Albirtur Emilia, Orihuela Elida, Techeira Gumersindo.

8.ª Sección — Alfonso Gregoria, Alfonso Manso, Gularte Isidoro, Castro Godoy Juan Bautista.

San José

1.ª Sección — Enero — Deleón de Teibo Trinidad, Leoni Juan Carlos, Teibo Juan Ramón, Pérez Exequiela, Maciel María Antonia, Fernández Isidro, Piedrabuena Hermenegildo, Mega Carlos, Sosa María Esther, Batista Román, Bustillo Abelardo, Sellanes Hilario, Pereiras Manuel Celestino, Risso Juana Corina, Leiro José, Barreiro Hilda Vicenta, Ricaud Perfecto, Calero Bernardo, Quevedo Máximo, Blanco de De León Petrona, Bejas de Montaño Eulogia, Chaves Juan Antonio, Fernández Aquilina.

3.ª Sección — Eshganilia Juan.

6.ª Sección — De Marcel Alvarez Antonia, Pintos Ismael, García Herminia, Lema Rubén Umar, Torres María Mercedes, Gutiérrez Genoveva Venus.

Soriano

1.ª Sección — Enero — Gerardo Martorano, Amabilia Martínez, María Esther Blanco, Juan Antonio Vallejo, Cecilio Olmedo, Juan Carlos Estrella, Exequiel Silva Peire, Rosa Martínez, Maximiano Méndez, Pulino Alejandro Lanusé, Dinorah Lusema Merino, Ramón Moyano, María Julia Ferreira, José María Vilma, Carmelo Arau, Gerónima Araújo, Josefa Loy Rodríguez de Ricci, Juan Rebagliatti, Diego Galán Ragel, Lucía Gioia de Debiase, Laura Silva, María Lila Giovio, Balmorés Sosa Villanueva, Gumersindo Alberto Pasilio, Julia González, José María Graña, Norberta Romero, Julián, Silva, Julia Dolores Godoy, Anatolia Centurión de Cal.

5.ª Sección — Lapaz Héctor María, Meléndez Nilda Tomasa.

13.ª Sección — Visoza Julia, Moreira Sabina, López Mario Humberto, Chiazzaro María Angélica Ayala Pedro, Santellán Isidro, Peyronel Heriberto Saúl, Burtre Juana Renée, Larrañaga Juana, Luzardo Blanca Julia, Luzardo Silverio, García Dalmira.

Tacuarembó

1.ª Sección — Enero — Di Génova Antonio, Ferreira Hilario, Maciel María, Alvez Macier Pedro, Silva de Rosas Martiniana, Porcires Pedro, Da Cunha Juan Antonio, Núñez Pilar, Montesdeoca Dionisio, Gularte Emiliano, Anglet Iris Estela, Juanena Martín y Corena Juan Bautista, Sosa Amalia, Alvez Lima Raúl Alfredo, Borad Celia, Machín Alejandro, Pardías Pé Francisco, Doreste Caldersin Abel Tomás, Protti Rodríguez Juana, Fagúndez de Núñez Mercedes, Borda Romero Margarita, Rodríguez Saturno, Prattes Rodríguez Nicasio, Rodríguez de Martínez Francisca, Borad Carima.

5.ª Sección — Alvez Manuel.

8.ª Sección — Fernando Castro Braulio, Caitano Virginio.

9.ª Sección — Gularte Juan, Iturriza Pedro, Da Silva Joaquina.

Treinta y Tres

1.ª Sección — Enero — Fleitas Andrés C., Lacuesta Alberto, Silva Adoralina, Mariño Ramón, Guillermo Francisco, Colombo Lidia, Fernández Emeterio, Méndez Aquilino, Muñoz Luis Miguel, Bellino Ofelia, Batista de Basallo Delfina, Coto Rosa, Rodríguez Hilario, Alonso Elena, Cardozo Gladys Modesta, Llana Violeta D., Cuenca Ramón, Roldán Carmen, Mier Miguel Ruz, Tiliz José, Costa María, Viana Amelia, Bargas Iracelia, Colombo Olga R., Valle María, Acosta Carlos, Silvera María, Olivera Eleuteria, Fleitas María, González Delia, Crosa Roberto, Rivero Gumersindo, Garrido Aníbal, Larrosa Blanca, Medina Domingo, Santana Anastasio, Medina María Angélica, Orio Luisa, Valle

José Oxilia, Carrasco Eduardo Irineo, Segovia Angel, Aguilera Nereo A., Mirabailes de Ferreira Petrona, Hediberte Ancelar.

2.ª Sección — Mariño Ascención, Larrosa Benigno, Brum Gris Zoológica, Bollar Buenaventura, Barneche Juan, Santana Ema, Machado Manuel.

3.ª Sección — Aguilera Nereo Aureliano.

4.ª Sección — Pereyra María Genoveva, Rodríguez Ramón Adhémar, Acosta Nicodemo.

5.ª Sección — Barrera Rodríguez Felipe.

6.ª Sección — Crossa Luis, Martínez Isabelino, Aranda Eduviges, Ferreira Antonia.

7.ª Sección — Díaz Olivia Paula, Gadea Henilda, Olivera Benita.

8.ª Sección — Demuro Rafael María, Alvarez Casiana, Fernández Filomena, Alzugaray Juan Pablo, Almeida Osvaldo.

Dirección de Cementerios

Día 17 de Abril de 1927

Miguel Angel Gómez, oriental, un mes, Tacuarí 1366.

María Rosamiglia de Cassere, italiana, 68 años, casada, H. Fajardo 51.

Carmen Pereira de Carrara, oriental, 43 años, viuda, Isla de Flores 1356.

Francisco Vargas, oriental, 69 años, casado, Isla de Flores 1910.

José Silva y Uranga, oriental, 59 años, casado, Miguelete 1825.

Manuel Torrente, español, 43 años, casado, Vázquez 1370.

Domingo De Sicco, italiano, 54 años, soltero, Hospital Maciel.

José Aressi, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

Omar Fuentes, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

Catalina Gómez, oriental, 15 días, Saint Bois sin número.

Luisa Cristina, Ruprechter, oriental, 28 días, Jaime R. y Pons sin número.

Angela G. de García, oriental, 49 años, viuda, Hospital Pasteur.

Blanca Nellia Pereyra, oriental, 6 meses, Carrasco.

María García, oriental, 24 horas, Manga.

María España, oriental, 13 años, soltera, Aispurú 18.

Antonio Nicolini, italiano, 75 años, casado, Abrevadero sin número.

Eugenio Scarlessio, italiano, 26 años, Santana sin número.

Juan Peluffo, ciudadano legal, 76 años, viudo, Comercio 2244.

Prudencia Pérez de Buzzi, oriental, 42 años, casada, Hospital Pasteur.

Efrain Pérez Morales, oriental, 19 años, soltero, General Flores 2392.

María Luisa Savio, oriental, 14 meses, Vecinal sin número.

Darío Villar, oriental, 16 meses, Carrasco.

Mario Modesto Osorio, oriental, 3 meses, Argos sin número.

Juan Francisco González, oriental, 6 meses, Navarro 42.

Rufino Martínez, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.

Violeta Ferrari, oriental, 6 meses, Corrales 80.

Héctor Pernasetti, oriental, 17 años, soltero, Enrique Castro 106.

Día 18

Luis Sáenz, oriental, 80 años, soltero, Belén 50.

Raúl Alonso, oriental, 6 meses, Oyarbide sin número.

Félix Sancassano, italiano, 54 años, casado, María S. de Munar 45.

Juana Palavecino de Medina, oriental, 78 años, viuda, Agustín Sosa sin número.

Lorenzo Barreto, oriental, 8 días, Maternidad.

Felipa Traverso, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Camilo Guimaraens, brasileño, 41 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Reyes, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.

Isabel Vilalpando de Ruiz, oriental, 46 años, casada, Feliciano Rodríguez 20.

José Contreras, español, 61 años, casado, Joaquín Requena 1475.

Juana Reyes de Martínez, oriental, 98 años, Defensa 2499.

María Rosa Bisio de Cirillo, italiana, 53 años, casada, Cuchilla Grande sin número.

Julio Iturburu, oriental, 15 años, soltero, Santana 1896.

Francisca G. Raimúndez, oriental, 20 horas, Vázquez 1527.

Alfredo Sixto, oriental, 13 años, Hospital Pereira-Rossell.

Filomena Gómez, oriental, 6 días, Cufré Chico 26.

Francisca Vivas de Thode, oriental, 66 años, viuda, Canelones 1744.

Beatriz Silvet de Badani, oriental, 50 años, casada, Guaraní 1316.

Dolores García de Baltierra, española, 88 años, viuda, Colón 1426.

Angela Velasco de Domínguez, oriental, 74 años, casada, Rivera y Brito del Pino.

Juan Cúneo, oriental, 68 años, soltero, Galicia 2206.

Zaida D'Alexandro, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Carmelo Martínez, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

María Ester Luzardo, oriental, 4 meses, Casa del Niño.

Día 19 de Abril de 1927

Benito José Collo, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Enrique Intronini, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuela Carrizo de Diharce, oriental, 78 años, viuda, Blandengues 1754.

Nelda Iris Martínez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Luis Sarubbi, italiano, 78 años, casado, Cebollatí 1583.

Teresa Fiorito de Arigón, oriental, 70 años, viuda, Galicia 1559.

Vicente Vidal, español, 32 años, casado, Piedras 1739.

Franco Varela, oriental, 24 días, Joaquín Requena 2666.

Héctor Juan Lallera, oriental, 42 años, casado, Clemenceau 16.

Pedro Marar, italiano, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 20

Segundo Guerrero, oriental, 66 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Varellano Segundo Debia, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ana Bruni de Prudente, argentina, 26 años, casada, Regimiento número 9.

María Isabel Pérez, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.

Nicolás L. Irañieta, Hospital Vilardebó.

Omar Tedeschi, oriental, 7 años, Hospital Pereira Rossell.

Raúl Gil, orintal, 6 años, Hospital Pereira Rossell.

Víctor Arrizabalaga, oriental, 47 años, casado, San José 1331.

María Ivaldi, oriental, 43 años, soltera, Morales sin número.

Paulina Velázquez, oriental, 16 años, soltera, Feliciano Rodríguez 20.

Francisco Levratto, italiano, 63 años, casado, Galicia 1480.

José Benito Rodríguez, español, 68 años, casado, Hospital Maciel.

Julia Perazzo, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.

Godofredo Guirnes, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.

María Mercedes Ferrando, oriental, 9 meses, B. Vargas 1127.

Pura Méndez, española, 42 años, soltera, Hospital Maciel.

Orogildo Santos, brasileño, 30 años, soltero, Hospital Maciel.

Esteban Sánchez, oriental, 39 años, casado, Hospital Maciel.

Benita Busto de Méndez, argentina, 95 años, viuda, Hospital Maciel.

Carmelo Sogliano, oriental, 22 años, soltero, Puerto.

María Ramos de Cuestas, oriental, 34 años, casado, Hospital Vilardebó.

Claudino García, oriental, 15 meses, Mateo Cortés 58.

Angela Dangiolillo, oriental, 9 años, Pública 7.

Andrés H. Tabot, oriental, 5 horas, Industria 52.

Aurora López de Cidraz, española, 35 años, casada, Ruben Darío sin número.

Camila C. de Canetti, oriental, 68 años, viuda, Hospital Pasteur.

Walter Veles, oriental, 2 años, Agustín Sosa 11.

Hugo Rodríguez, oriental, 2 meses, 8 de Octubre 4461,

Violeta Liria Dorta, oriental, 21 meses, Camino Maldonado.

Pablo Perondani, italiano, 72 años, viudo, Hospital Pasteur.

María Gladys Urretavizcaya, oriental, 4 años, Barrio Zabala.

Rafela Danglioliddo, oriental, 13 años, soltera, Pública 7.

María Luisa de León, oriental, 8 días, Argerich sin número.

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.º de Julio de 1926 al 15 de Marzo de 1927	4.211.731	3.053.049	49.000	289.590	40.500	6.200.805	—
2.ª quincena de Marzo de 1927	656.000	—	—	—	—	—	—
Total de kilos	4.867.731	3.053.049	49.000	289.590	40.500	6.200.805	—

Montevideo, 7 de Abril de 1927.

Arturo González.

V.º B.º: *Arena.*

Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXVI

NÚMEROS 6186 A 6258

FECHAS: 3 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 1927





MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1927

INDICE

(Las cifras finales indican la página)

PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS
EN EL
DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL
CÁMARA DE SENADORES
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PERMANENTE

TOMO LXXII

FECHAS: 3 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 1927



MONTEVIDEO
IMPRENTA NACIONAL
1927

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

Abreviaturas principales — S.: Senado.— C. R.: Cámara de Representantes. — A. G.: Asamblea General. — Disc.: Discusión. — Sanc.: Sanción. — Modif.: Modificaciones.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

5.a SESION ORDINARIA

ABRIL 5 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR It. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
A) Del señor Representante don Tomás Berreta, por el que se destina, del último empréstito contratado, la suma de 85.000 pesos para ampliaciones de las obras del Hospital de Canelones y Salas de Auxilios de Pando, Tala y San Ramón.
B) Del señor Representante don Rogelio C. Dufour, por el que se modifican los sueldos de Directores y Profesores de los Liceos Departamentales y de los Profesores de la Universidad de Mujeres,
4—Constitución de Comisiones.
5—Trabajo de la Honorable Cámara. Funcionamiento y composición de las Comisiones. Cuestión planteada por el señor Representante doctor Alfredo García Morales.

ORDEN DEL DÍA:

6—Sociedades Anónimas. Jubilación de empleados y obreros de las mismas. (Continuación de la discusión particular).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Juanicó, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Paladino, Patrón, Otero, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Pesce, Puig, Puyol, Grando, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Schinca, Schulze, Seuánez Olivera, Solares, Ungo, Vázquez, Vianna, Westtein, Ximénez, Zavala Muniz y Urioste Olivera.

Total: 99.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Cerdeiras, De Luis, Gómez (don Héctor R.), Muñoz Zeballos y Rossi (don César I.).

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonnet, Espalter, Ferreira, Ferrería, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Jiménez de Aréchaga, López Aguerre, Macció, Macedo, Menéndez (don J. Vital), Perichón, Saravia, Schekleton, Suárez, Vidal y Vidart.

Total. 18.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Ganadería se expide sobre las enmiendas introducidas por el Honorable Senado, al proyecto sobre modificaciones a la ley de 13 de Abril de 1910, Policía Sanitaria Animal."

—Repártase.

3

El señor Representante don Tomás Berreta presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase del último empréstito contratado 85.000 pesos, que serán entregados a la Asistencia Pública Nacional, para ser invertidos en las ampliaciones de las obras en construcción del hospital que se erige en la ciudad de Canelones y de las salas de auxilios también en construcción en la ciudad de Pando y villas del Tala y de San Ramón.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Tomás Berreta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional, respondiendo a las exigencias de su cometido y a una imposición legislativa, dispuso con laudable acierto, la construcción de edificios apropiados para la instalación y funcionamiento de los nosocomios a que se refiere el proyecto adjunto.

Desde el primer momento las autoridades referidas contaron con el apoyo popular y del Municipio, traducido en donaciónes de dinero y de los terrenos necesarios para asiento de las citadas casas de salud.

Pero los recursos limitados de la Asistencia Pública no permitieron la inversión que era necesaria, hasta completar los servicios indispensables de tan importantes construcciones; surgiendo entonces un decreto de la Asamblea Representativa de Canelones, por el cual se grava la propiedad inmueble con un nuevo impuesto a fin de obtener nuevos arbitrios que permitan la prosecusión de las citadas obras, que obligan además al Gobierno Departamental, a la construcción urgente de obras de higiene y de afirmado, en los alrededores de los preindicados establecimientos.

Esta última circunstancia, también de ejecución inmediata, agregada a la de que a los Gobiernos de los Departamentos, no se les entrega la parte que les corresponde del impuesto de contribución inmobiliaria es que determinó al suscripto a la presentación del proyecto que antecede y que entrego a la aprobación de Vuestra Honorabilidad.

Tomás Berreta, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante don Rogelio C. Dufour presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El sueldo de los Profesores de los Liceos Departamentales se regulará de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta doce horas semanales de clase, $ 15.00 mensuales por hora.

De doce a dieciocho horas semanales de clase, $ 10.00 mensuales por hora.

Por más de dieciocho horas semanales de clase, $ 5.00 mensuales por hora.

Art. 2.º Elévase el sueldo de los Directores de los Liceos Departamentales a la suma de $ 3.600 anuales.

Art. 3.º Los Profesores de la Universidad de Mujeres tendrán la misma asignación anual, que los de igual categoría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Art. 4.º Destínase la suma de pesos 10.000 anuales para atender las licencias por razones de enfermedad concedidas al personal de los establecimientos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Art. 5.º Auméntase en un 3 1|2 o|oo la tasa del impuesto establecido por la ley de 14 de Enero de 1916 sobre los bienes raíces de propietarios ausentes, con afectación especial al pago de las asignaciones que fija esta ley.

Montevideo, Abril 5 de 1927.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Doy por reproducidos aquí los que expuse hace un año a V. Honorabilidad con motivo de un proyecto que presenté sobre esta misma materia.

En aquella oportunidad proyecté un aumento general de sueldos a todo el profesorado de la República, pero estudiando este asunto con la Comisión de Presupuesto he llegado a la convicción de que sólo es factible obtener la equiparación de sueldos, de acuerdo con la fórmula que hoy presento a consideración de Vuestra Honorabilidad, fórmula que cuenta con la aprobación de todo el profesorado de campaña, según así lo manifestó en reciente asamblea reunida en esta Capital para estudiar precisamente el problema de su situación económica.

Añado ahora, el artículo 4.º del proyecto una partida de $ 10.000 para atender las licencias que se produzcan por razones de enfermedad en el personal de los establecimientos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, y considero que no es necesario extremar el razonamiento para demostrar a los señores Representantes la necesidad de que el Estado no desampare a los Profesores, privándolos de sus sueldos, precisamente cuando más lo necesitan.

Sin embargo, así ocurre actualmente con todos los profesores encargados de grupos, tanto en la Sección Central como en la Universidad de Mujeres.

Ampliaré, si es necesario, en el momento oportuno, estos fundamentos y confío en que el espíritu de equidad que ha demostrado siempre la Honorable Cámara ha de manifestarse una vez más aprobando el proyecto adjunto, que no sólo beneficia de un modo directo a los Profesores, sino que, por reflejo, ha de repercutir en favor de la eficacia de la enseñanza.

Montevideo, Abril 5 de 1927.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Es para dar cuenta a la Cámara de que ayer se constituyó la Comisión de Presupuesto designando Presidente al doctor Colistro y Secretario al que habla.

Señor Dovitiis — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dovitiis—Pongo en conocimiento de la Cámara que se constituyó la Comisión de Peticiones designando Presidente al señor Bustillo y Secretario al que habla.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Es con el mismo objeto, señor Presidente. Ayer también se constituyeron las Comisiones de Agricultores y Asuntos Militares, designando Presidente al que habla de ambas Comisiones y Secretario de la Agricultura al señor González Vidart y de la de Asuntos Militares al señor Saviniano Pérez.

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa—Es para comunicar que hoy se ha instalado la Comisión de Ganadería designando Presidente al doctor César Gutiérrez y Secretario al que habla.

Señor Pérez (don Ernesto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Doy cuenta de que la Comisión de Legislación Electoral se constituyó designando Preside te al que habla y Secretario al señor Representante Amighetti.

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Brum — Deseo dar cuenta de que se constituyó la Comisión de Asuntos Internacionales designando Presidente al doctor Carlos Berro y Secretario al que habla.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — Es para manifestar que se ha instalado la Comisión de Código Notarial nombrando Presidente al señor Ximénez y Secretario al que habla.

5

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Quiero proponer una cuestión que se refiere al orden interno de la Cámara.

El número de Comisiones extraordinarias que han sido designadas por el señor Presidente de acuerdo con decisiones de la Cámara en este y en el anterior período, es excesivo. Creo que va a ser difícil el funcionamiento de esas Comisiones y que ellas pueden perturbar la labor ordenada de las demás y la labor misma de la Cámara.

Figuran además varias Comisiones constituídas por veinticinco miembros, lo que aumenta la dificultad práctica para reunirse. Estas Comisiones parlamentarias de veinticinco miembros recién aparecieron en el año 1922 ante la necesidad de dotar de presupuesto a la Nación después de seis años en que habían fracasado todas las tentativas en ese sentido. Justo es reconocer que aquella Comisión cumplió su cometido con todo celo y con todo éxito, pero favorecida por las otras Comisiones que dejaron de funcionar para facilitarle la tarea, y también por la propia Cámara que hasta decretó la interrupción de sus sesiones Luego en los años 1924-25 funcionó una única Comisión de veinticinco miembros encargada de la reforma electoral, y el año 1926 otra que se encargó de estudiar los presupuestos de la Asistencia Pública e Instrucción Pública que habían dado lugar a grandes disidencias en las dos Cámaras.

Hasta entonces sólo funcionaba una sola Comisión de veinticinco miembros por período, lo que hacía relativamente más fácil su funcionamiento. Ahora con varias Comisiones de esa naturaleza que comprenden casi un número igual de Representantes al que se reparten entre las Comisiones ordinarias, el funcionamiento va a ser muy difícil. Hemos podido comprobarlo ayer, al instalar la Comisión encargada de estudiar el Frigorífico Nacional, la primera que fué designada con ese objeto, compuesta por veinticinco miembros, que procuró realizar sesiones en el curso de esta semana, y que por las obligaciones parlamentarias contraídas por los distintos miembros de esa Comisión en otras Comisiones no fué posible conseguirlo sino para un solo día, y eso recurriendo a las horas matinales, que no son las acostumbradas para el trabajo de las Comisiones.

¿Qué va a ocurrir ahora que hay que instalar cuatro o cinco Comisiones más aparte de otro montón de Comisiones extraordinarias? Opino que es necesario corregir el sistema, y en ese sentido voy a formular una proposición. Creo que podemos hacer una excepción con un sólo asunto, que me parece que está en el ambiente,—me refiero al Frigorífico Nacional...

Señor Berreta — ¿Me permite?... Y el monopolio del alcohol.

Señor García Morales — ... Pero, entre tanto, que los demás asuntos pasen a las Comisiones permanentes, las que, por su jurisdicción, deben entender en ellos, estableciendo la Cámara que deben ser despachados con preferencia sobre los demás asuntos que tengan en sus carpetas. Con eso, está el objeto llenado.

Si se nombran las Comisiones especiales, es para acelerar el despacho de ciertos asuntos, pero por el número inmenso de Comisiones especiales ese resultado no se obtiene. Más seguro será de obtenerlo si se entregan esos asuntos a las Comisiones ordinarias con la recomendación de que deben despacharlos antes que los demás.

Propondría, pues, la moción en estos términos: que las Comisiones especiales sean disueltas, encargándose de los asuntos a las Comisiones ordinarias con la única excepción del Frigorífico Nacional y las de Investigación, que forzosamente deben tener ese carácter por prescripción reglamentaria.

Señor Martínez Trueba—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Martínez Trueba — Quizás convendría ampliar la moción del señor Representante, incluyendo la Comisión Especial encargada de estudiar el asunto referente al servicio de aguas corrientes, porque recordará la Honorable Cámara que cuando el asunto volvió a la Comisión de Obras Públicas, ésta se excusó de continuar interviniendo, manifestando que ya había dado su opinión repetidas veces y la Cámara consideró convenien-

te, en vista del nuevo aspecto que tomaba el asunto, designar una Comisión especial. Ahora, todavía se explicaría más la existencia de esa Comisión especial después de los nuevos datos que se han hechos públicos respecto del rendimiento de la Empresa de Aguas Corrientes, etc. De modo que tal vez convendría conservar esa Comisión.

Señor García Morales—¿Me permite?

Señor Martínez Trueba—Sí, señor.

Señor García Morales—Me temo que si empezamos a decretar excepciones volvemos a las mismas. Sin embargo, debo hacer notar, frente a la observación del señor Martínez Trueba, que la Comisión de Obras Públicas ha sufrido algunas modificaciones en su composición; de manera que esta nueva Comisión quizá podría producir nuevo dictamen.

Yo lo que procuro es que se consigan los dictámenes, que es lo que quiere la Cámara, pero por un procedimiento equivocado.

Este número inmenso de Comisiones, que es una de las dificultades grandes, está agravado por la forma de integración. He sido nombrado para integrar dos Comisiones permanentes, y en el día de ayer había recibido una citación para la reunión extraordinaria de la Comisión del Frigorífico Nacional.

Como expresé hace un momento, fué difícil ordenar el funcionamiento de esta última Comisión; pero al llegar a mi domicilio me encontré con cuatro citaciones más de las Comisiones de Aguas Corrientes, del Monopolio del Alcohol, de la Revisión de Jubilaciones y Pensiones y del Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro, citadas todas para las cuatro de la tarde. Es imposible obtener el funcionamiento de las Comisiones en esta forma.

Es un dato más en que yo abundo para insistir en la moción primitiva: que a lo sumo exista una sola Comisión de veinticinco miembros en funcionamiento, fijando la Cámara el asunto que debe ser entregado a ella. Yo creo que debe ser el del Frigorífico Nacional; pero no me opondría a cualquier cambio en este sentido. De manera que mencionaría para que se disolvieran las demás Comisiones y se entregaran sus asuntos a las Comisiones permanentes.

Así, el asunto relativo al monopolio del alcohol deberá pasar a las Comisiones de Industrias y Hacienda, el del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro a la Comisión de Obras Públicas, el estudio de la revisión de las leyes y pensiones a la de Legislación, pidiendo a esas Comisiones, si es el deseo de la Cámara, que despachen estos asuntos con preferencia a los demás que forman su cartera.

En ese sentido formulo moción.

Señor Castillo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Seños Castillo—Yo creo que la mayor parte de las observaciones que ha hecho el doctor García Morales, son perfectamente fundadas. Hemos podido comprobar los miembros de las distintas Comisiones nombradas por la Cámara la dificultad que existe para que esas Comisiones funcionen; pero creo que, en cambio conviene contemplar la razón fundamental a que ha obedecido la constitución de estas Comisiones especiales, nombrando para integrarlas personas que se han consagrado especialmente a estos asuntos y que tienen la confianza para tratarlos de parte de las fracciones a que éstos señores Representantes pertenecen.

Yo creo que la solución podría estar en mantener estas Comisiones especiales; pero reduciendo su número a siete miembros, y constituyéndolas en la misma forma en que se han constituído las Comisiones permanentes, es decir, consultando al efecto a las agrupaciones políticas para que éstas ofrezcan a la Presidencia los candidatos a quienes conviene confiar especialmente el estudio de estos asuntos.

Yo creo que de este modo se reducen, —en una buena parte, a lo menos,—las dificultades presentes, y, por otra parte, se contemplaría la razón de interés que ha habido para constituir las Comisiones especiales. No hay por qué establecer de antemano que a lo sumo debe haber una Comisión de veinticinco miembros y que las demás no tienen por qué tener esta cantidad.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—Lo que conviene, entonces, pues, es mantener las Comisiones especiales, pero reduciendo el número de miembros a siete, como las Comisiones permanentes. Yo creo que va a ser fácil a los partidos estudiar bien cada problema, delegando para constituir estas Comisiones a las personas más indicadas para tratar estos asuntos. De este modo serán contempladas las necesidades de las mismas Comisiones, también, porque, desde luego, se reducirá enormemente la dificultad que presenta ahora la reunión al mismo tiempo de tres, cuatro o cinco Comisiones integradas cada una de ellas con veinticinco miembros, que son, generalmente, las mismas personas.

De manera que yo me voy a permitir hacer una moción que contemple las razones que ha expuesto el doctor García Morales y que tiende a darle otra solución al asunto: propongo que sean mantenidas las Comisiones especiales, pero que queden constituídas por siete miembros, y no más.

Señor Legnani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Legnani—Me parece, señor Presidente, que las razones expuestas por el señor Representante García Morales son dignas de la mayor atención, y también las que expuso el doctor Castillo.

Fueron razones muy importantes las que determinaron el nombramiento de las Comisiones especiales, y muy importantes, también,—y en esto discrepo con el señor Representante Castillo,—las razones que determinaron que estas Comisiones se compusieran de veinticinco miembros. El error de la Cámara consiste en querer que todas estas Comisiones funcionen al mismo tiempo no dándose cuenta de que caemos en una falta de conocimiento exacto de la realidad.

Vamos a suponer, señor Presidente, que todas éstas Comisiones se expidieran, ¿podría la Cámara tratar todos esos asuntos? Es imposible. Lo lógico es que cada una de esas Comisiones se expida, y que, una vez se haya expedido, la Cámara trate el asunto que la Comisión ha resuelto, y luego se expida otra Comisión.

De manera que lo que yo propongo se aúna con las opiniones de los dos señores Representantes nombrados y las modifica en parte.

Yo propongo que las Comisiones queden y que sean de veinticinco miembros, pero que no funcione nada más que una de las Comisiones, ahora, para entrar en funcionamiento otra Cimisión de veinticinco miembros cuando ese asunto esté resuelto. De esta manera, la Cámara podrá ir tratando esas importantes cuestiones una a una, resolviéndolas bien, y no habrá esa congestión de Comisiones a que se refería el doctor García Morales.

Por consiguiente, esta es mi moción: que las Comisiones queden tal como están, pero que funcione solamente por ahora la que propone el señor García Morales, es decir, la que se ocupará de la cuestión de las aguas corrientes, y recién cuando ésta se haya expedido comience a funcionar otra de las Comisiones.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Si me permiten los señores Representantes, habría una dificultad de orden práctico para poner a votación las diversas mociones, y es que no obran en Secretaría en este momento los antecedentes de las votaciones de la Cámara en cada caso. Como se trata, en realidad, de una anulación, es necesario conocer el número de votos que han obtenido las anteriores resoluciones de la Cámara y como la cuestión no tiene, por otra parte, una gran urgencia, no hay inconveniente en dejar para mañana la votación de estas mociones.

6

Se entra a la orden del día con el asunto relativo a Jubilación de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas.

En discusión el artículo 1.o.

Tiene la palabra el señor Representante Costa.

Señor Costa — Cuando ayer quedé en el uso de la palabra había pedido que se leyeran las exposiciones presentadas por la Asociación Rural y la Federación Rural.

Tengo mis dudas de si los señores Representantes han prestado atención a todos los argumentos que como protesta han formulado estas dos entidades representativas de la ganadería nacional; pero declaro que no me hago ilusiones respecto a la influencia que puedan haber ejercido en el ánimo de la Cámara.

Yo sé, señor Presidente, que a la mayoría de la Cámara nunca le ha preocupado mayormente si los gravámenes que sanciona, pueden perjudicar a la industria ganadera. Tal vez este lamentable error tiene origen en confundir a los industriales ganaderos con los terratenientes poderosos. Pero hay que saber que más de la mitad de los ganaderos del país, son industriales que arriendan los campos que explotan y son industriales que atraviesan actualmente una crítica situación, la más crítica situación comparada con la de todas las industrias que se ejercen en el país.

Si la ley que discutimos fuera una ley general de Jubilaciones, naturalmente que no podía hacerse una excepción con la industria ganadera; pero es que justamente en este caso se hace la excepción a la inversa: se arroja el mayor recargo sobre esta industria que, repito, es la que atraviesa, entre todas las industrias, los momentos más críticos.

Voy a ocuparme ahora de la otra injusticia que encierra este proyecto de ley y que anuncié ayer al principio de mi disertación, la que entiendo es tan enorme que no es concebible que sea sancionada por esta Cámara,

Las Sociedades Anónimas que explotan un comercio o una industria, tendrán que soportar, por este proyecto de ley, un gravámen tan elevado para la jubilación de los obreros y empleados, que no podrán competir con las industrias similares que son explotadas por sociedades colectivas o por patrones solos. Además de los frigoríficos existen en el país Sociedades Anónimas que explotan 31 industrias distintas y que emplean 5.700 obreros y empleados. Existe también una cantidad mayor de industrias similares, explotadas por sociedades colectivas; y nótese bien que amenudo las sociedades colectivas son más poderosas, más importantes que las Sociedades Anónimas, como sucede en las industrias de los tejidos. En muchos casos la maña de obra entra en el valor del producto manufacturado con un porcentaje muy subido, y al elevarse el costo de la mano de obra en el 12 por ciento que se exige para la jubilación de los empleados y obreros, se hace ya imposible la competencia con la

industria similar explotada por una sociedad colectiva, por un patrón único. Por lo tanto, se obligará a muchas Sociedades Anónimas a cerrar sus puertas o a transformarse en sociedades colectivas.

Prácticamente esta ley parcial de jubilaciones, podía resultar un verdadero atentado favoreciendo una modalidad comercial en perjuicio de otra modalidad; justamente en perjuicio de la modalidad de la Sociedad Anónima, que toda legislación moderna, trata de amparar y de difundir por las múltiples ventajas que representan tanto del punto de vista social como de la economía de la nación.

En efecto: es difícil encontrar capitales para fundar una sociedad que trate de explotar una nueva industria, — me refiero a una sociedad colectiva, — por los riesgos que significa para el capitalista el aporte del capital que invierte para la industria a explotarse, sino por las responsabilidades que contrae con todo su patrimonio. Esto no sucede con las Sociedades Anónimas donde el capitalista sabe que sólo arriesga el capital que dispone en acciones y, por lo tanto, esta modalidad facilita enormemente la explotación de nuevas industrias, cosa que nosotros necesitamos justamente amparar y proteger. La sanción de esta ley traería por consecuencia el cierre de muchas industrias actualmente explotadas por Sociedades Anónimas o, de lo contrario, su evolución a sociedades colectivas. ¿Qué habríamos ganado? En el primer caso, que una cantidad de obreros y empleados quedarían sin trabajo; en el segundo que esta ley no produciría efecto ninguno para esos obreros y empleados porque los que hoy son empleados de Sociedades Anónimas, mañana lo serían de sociedades colectivas.

Se dice, señor Presidente, que ya esta Cámara sancionó una ley general de Jubilaciones. Ayer el señor Representante Rossi dijo que la Cámara había sancionado una ley de Jubilaciones que se hallaba detenida en el Senado. Es cierto, señor Presidente; pero el proyecto de ley a que se refiere el señor Representante Rossi era una caricatura de ley...

Señor García Morales — Apoyado.

Señor Costa — Basta decir que este proyecto vino a la Cámara solamente como una incorporación a la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos de los empleados de los ferrocarriles del Estado que habían quedado fuera de dicha Caja. En la Cámara, por mociones sucesivas, se incorporó a dicha ley, completamente parcial, a los periodistas, a los gráficos, a los jockeys y a los vareadores, y así, gremios y gremios, sucesivamente, hasta incluir a todos los empleados y obreros de toda la industria y de todo el comercio.

Recuerdo que se agregó hasta a los empleados de las sociedades de beneficencia y de todas las sociedades recreativas. Todo sin base alguna, sin estudio previo.

Fué una cosa, señor Presidente, casi ridícula. Recuerdo también que un Representante que se hallaba sentado a mi lado me hizo la siguiente confidencia: "Hasta el día de hoy yo era teóricamente contrario a la institución del Senado; después de lo que acabo de presenciar en esta Cámara, declaro que considero que el Senado es necesario."

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Costa — Sí, señor.

Señor García Morales — Puede agregar que esa ley fué discutida en sesiones extraordinarias de siete a ocho de la noche, a las que nunca concurrían más de 25 Representantes. La enorme mayoría de los miembros de la Cámara no le prestaron atención al asunto; se despreocuparon casi en absoluto de la ley, la que fué hecha exclusivamente, por el señor Representante Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?

Señor Costa — Sí, señor.

Señor Bellini Hernández — No es cierto que haya sido tratado el proyecto en sesiones extraordinarias, sino en sesiones ordinarias; y si el señor Representante duda, pueden pedirse informes a Secretaría. Lo que sucedió es que los señores Representantes se desinteresaron por el cumplimiento de su deber parlamentario y en ese caso no había sesiones por falta de número. Por lo demás, había interés por parte de los Representantes y por moción mía fué que se incluyeron a todos los gremios para llegar a una solución que evitara la discusión de esta ley.

Señor García Morales — Pero quizá la mayoría de los Representantes, viendo que ese proyecto aparecía sin un estudio perfecto, se despreocuparía de él. Y eso explica lo que pasa en el Senado, en el que, a pesar de la mayor buena voluntad, hace tres años que está estancado el proyecto, no pudiendo hacerlo andar, porque no tiene andamiento, faltándole, como le falta, toda base científica y toda base financiera.

Señor Bellini Hernández — Pero el inciso agregado por mí, relativo a los empleados de industria y comercio, después de otros que habían agregado otros señores Representantes sobre otras actividades, fué presentado por el motivo de que no veía ninguna razón para hacer exclusiones de gremios determinados.

—(Murmullos).

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante Costa.

Señor Costa — Continúo.

Muchas veces oigo decir: sobre tal asunto hay que hacer algo. Esta máxima es aplicable a muchas actividades; pero en ningún caso a las funciones del legislador. Es preferible que el Parlamento haga pocas leyes pero buenas, y no muchas malas y con precipitación, y así el país saldrá ganando.

Yo, señor Presidente, he sido y sigo siendo un ferviente partidario de la jubilación de todo individuo, sea cual fuere su modalidad de trabajo; pero de una jubilación razonada, prudente, sin exageraciones que no puedan redundar en perjuicio de la misma sociedad que se pretende amparar. Soy partidario de una ley general de jubilaciones; pero he aceptado y acepto, mientras tanto, leyes parciales para algunos gremios, como he aceptado y votado la de empleados y obreros de servicios públicos y la de los bancarios, como estoy dispuesto a votar la del gremio de gráficos y periodistas, de acuerdo con el proyecto presentado por el señor Representante Bellini Hernández que contempla, con mucho acierto, tanto los intereses de los patrones como los intereses de los empleados.

—(Interrupción del señor Representante García Morales).

Pero aquí no se trata de gremios, ni de especializaciones de trabajo: se trata sólo de empleados y obreros de sociedades anónimas, y esta división artificial, para conceder un parcial derecho a la jubilación, encierra, como he dicho, una profunda injusticia y es un verdadero absurdo.

Por los fundamentos expresados, yo considero que la Cámara no puede sancionar está ley parcial, pero, en cambio, creo que debe abocarse de inmediato a un estudio serio de una ley general de jubilaciones, que es una aspiración sentida en todos los ambientes. Al efecto, voy a presentar la siguiente moción: "Para que se suspenda la consideración de este asunto y se recomiende a la Comisión de Previsión Social, integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación y de la Comisión de Industrias y Comercio, el proyectar una ley general de jubilaciones y pensiones, teniendo en cuenta todos los proyectos presentados y el que ha elaborado la Comisión nombrada por el Consejo Nacional de Administración".

Me refiero, señor Presidente, en mi moción, al proyecto que está por terminar, después de más de un año de trabajo, la Comisión nombrada por el Consejo Nacional de Administración, Comisión que la componen, como Presidente, el Presidente del Banco de Seguros del Estado, y, además, el Presidente de la Unión Industrial Uruguaya, el Presidente de la Liga de Defensa Comercial, el Presidente de la Cámara de Comercio y dos representantes del Centro de Empleados y que ha tenido como asesor técnico a la persona que existe en el país más preparada para proyectar con base técnica una Caja de Jubilaciones, que es el señor Hormaeche, Actuario del Banco de Seguros del Estado.

Durante un año esta Comisión ha trabajado intensamente y presentará un proyecto meditado y técnicamente financiado. Bien vale, señor Presidente, pues, esperar un poco más y hacer una obra meditada y con base técnica bien fundada.

He terminado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Señor Presidente: me siento dispuesto a votar favorablemente este proyecto de ley, pensando proponer algunas enmiendas en ciertos artículos; pero aún siendo partidario del proyecto, no puedo desconocer la fuerza de ciertos argumentos que acaba de hacer, en su interesante discurso, el señor Representantes Costa, así como de las objeciones que también hicieron distintas instituciones rurales del país. Pero como voy a votar la moción del señor Representante Costa, no quisiera que este asunto volviera a una Comisión con la impresión única que deja en la Cámara la sólida exposición del señor Representante opositor.

Yo deseo manifestar mis discrepancias con esas opiniones, porque si bien creo que el señor Costa, en una parte de su discurso, ha atacado al proyecto en su lado verdaderamnete débil, en cambio, ha expresado oposición con exceso a los que son, tal vez, los puntos invulnerables del proyecto. El señor Representante se ha referido a las repercusiones que este proyecto va a tener sobre la industria ganadera, y ahí es precisamente donde yo discrepo más con el señor Representante Costa, porque creo que, si alguna industria va a escapar a la influencia de este proyecto, es la industria ganadera, y espero demostrarlo con cifras.

Decía el señor Representante Costa que el costo de la mano de obra — es decir, el costo, de los sueldos y jornales del personal de empleados y obreros — tiene una alta influencia en el costo total de producción de las industrias. En general, efectivamente, es así, hasta cierto punto; pero todos los tratadistas en la materia, reconocen que ese coeficiente, que corresponde a la mano de obra, es muy variable para cada industria. Es más: varía, puede decirse, entre límites extremos, y así se admite que puede influir tanto en un diez por ciento en ciertas industrias, como en un noventa por ciento en otras.

Me voy a referir a la industria que se relaciona con la ganadería, a la industria frigorífica, y lo voy a hacer tratando de aproximarme tanto como sea posible a la realidad, ya que, como es notorio, los negocios de la industria frigorífica es-

capan a todo contralor. No hay nadie que sepa lo que le cuesta al frigorífico la producción de un kilo de carne enfriada, o de carne congelada; no hay nadie que sepa cuáles son las utilidades reales de los frigoríficos, ni aquí ni en los negocios — ligados con los de aquí — que tienen fuera del territorio de la República. Pero yo voy a concretar esa parte, que no conocemos a ciencia cierta, tomando datos fidedignos y ajustando a ellos los resultados, como deben ajustarse.

Señor Costa — ¿Me permite?...

Al referirme yo a la comparación de las industrias explotadas por sociedades anónimas industriales, no aludía a los frigoríficos.

Yo me refería a otras sociedades anónimas, a las que esta ley haría imposible la competencia con una industria ejercida por una sociedad colectiva, o sea con las industrias en general, exceptuando los frigoríficos porque desde que los frigoríficos son todos sociedades anónimas no podría haber esa imposibilidad de competencia a que me referí.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Ya voy a ir a ese otro punto tratado por el señor Representante; pero el señor Representante recordará que hizo hincapié en los perjuicios que iba a sufrir la ganadería con esta ley, por la repercusión que estas cargas de orden social iban a producir desde los frigoríficos. Por eso, me referí a ese punto, que es el que se destaca más. Después me referiré a la situación de las sociedades anónimas con respecto a las otras entidades que pueden explotar los mismos comercios e industrias que aquéllas.

Tenemos, admitiendo las cifras que se han dado, que, entre el personal que integra los servicios de las distintas sociedades anónimas, hay cinco mil que pertenecen a los frigoríficos. Para calcular lo que los frigoríficos pagan por jornales y sueldos a estos cinco mil integrantes de su personal, me voy a basar en que el jornal corriente, que quizá no lo pagan todos los frigoríficos, es el de dos pesos cincuenta centésimos. Tomando un promedio de 25 días de trabajo mensual, llegamos a la cantidad de sesenta y dos pesos cincuenta centésimos mensuales. Como el número de obreros es considerablemente mayor que el de altos empleados, yo creo que el promedio de sueldos tiene que ser aproximado al que gana un obrero.

Pero no he puesto precisamente los 62 pesos que gana un obrero he puesto 80 pesos, y es así como llego a la conclusión de que los frigoríficos gastarán como máximo 400.000 pesos mensuales en jornales y sueldos, es decir, 4.800.000 pesos al año. Vamos a ver lo que ese costo del personal representa en la explotación de la industria frigorífica.

Yo he tomado datos estadísticos de las exportaciones hechas en los últimos años, y el promedio me da alrededor de 35.000.000 de pesos como valor de la exportación anual. Deduzco de esos treinta y cinco millones de pesos un treinta por ciento, que puede ser la utilidad inmediata de los frigoríficos. Quizá en el exterior completamente con otro treinta por ciento, o algo más. Pero, en fin: treinta por ciento sobre esos 35.000.000 de pesos representarían unos 10.000.000 de pesos más o menos. De modo que en realidad el coste de esas exportaciones sería de alrededor de 25.000.000 de pesos. Buscando la relación que hay entre los 25.000.000 de pesos de la exportación y los 4.800.000 pesos que gastan los frigoríficos en jornales y sueldos, tenemos que representan apenas un diecinueve por ciento del costo total de producción de las exportaciones frigoríficas. Ahora bien: sobre ese diecinueve por ciento es que hay que aplicar ese doce por ciento de carga que pesa sobre las industrias frigoríficas, y, haciendo una simple multiplicación de doce por diecinueve, tenemos el dos por ciento como resultado de la repercusión o influencia que va a tener sobre el costo de producción de las industrias frigoríficas. Vamos a ver lo que representa en cifras más concretas, aún, ese dos por ciento.

El señor Costa y los opositores suponen que los frigoríficos van a descargar todo esto sobre los productores, que son los ganaderos. Vamos a admitir que sea cierto. Quiere decir que entonces un novillo, que valdría con anterioridad a esta ley social 50 pesos, descontándole un 2 o|o valdría 49 pesos. Yo pregunto, señor Presidente, si es a esta fluctuación de precio que le temen los ganaderos.

Yo pregunto si un ganadero que hace su negocio vendiendo el ganado a 50 pesos, puede ver seriamente amenazada su industria y alarmarse porque tenga que vender a 49 pesos. Ya se ve, señor Presidente, como se exagera aquí un argumento y cómo se ha ido a traer precisamente como ejemplo la industria que tal vez menos perjudicada resultará por esta ley social.

Naturalmente que este porcentaje que yo calculo, así, un poco holgadamente, para los frigoríficos, no puede aplicarse a todas las demás industrias. Hay industrias para las cuales la mano de obra representa un porcentaje más alto, un 20, un 50, un 80 o|o; y estas industrias, señor Presidente, son las que deben ser cada 10 kilos pagan 75 pesetas, y la salga de la Comisión a la cual pide que pase el señor Representante Costa. Porque es indudable que, aparte de las razones de orden económico que tiene el Estado para no echar una carga excesiva sobre ninguna industria, hasta el punto de matarla, como podría ocurrir con aquellas que tuvieran el 80 o|o, o más, como costo de mano de obra, hay una razón de orden social para que esas industrias sean contempladas — precisamente las manufacturas — porque, aquellas que tienen un porcentaje más alto de mano de obra, son las que más provecho hacen al país, porque acupan mayor número de brazos.

Yo creo que la nifluencia del 2 o|o sobre la ganadería que caería como repercusión del gravámen a la industria frigorífica, no es influencia mayormente sensible, ni es mayormente dañosa. Para afirmarlo basta recordar las tasas aduaneras que los productos frigoríficos tienen en los mercados consumidores. Tenemos, por ejemplo, que en Alemania las carnes de bovino, de ovino y de porcino pagan cuatro centésimos con 65 por kilo; tenemos que en Francia la tarifa que regía hasta el año 25 era para carnes bovinas y ovinos de 50 francos los 100 kilos; para porcinos, 40 francos, y la tarifa mínima para bovinos y ovinos de 35 francos, y para porcinos de 25 francos. Estos días se publicó en la prensa argentina una modificación a estas tarifas: hay algunas de ellas que se quintuplican. Las tarifas para las carnes vacunas, para las carnes de ovino y de porcino van a 250 francos los 100 kilos, a 250. y a 176. Estas alteraciones de las tasas aduaneras de los países consumidores sí que influyen sobre la industria ganadera, porque representan en los precios un porcentaje muchísimo más alto que la levísima carga de esta ley social.

Las tarifas aduaneras norteamericanas también aumentan extraordinariamente. Las actuales representan un 20 o|o y las proyectadas ya para el año 27 tienen un 50 o|o de aumento. De manera que serán nada menos que el 30 o|o. Estas tarifas también van a tener una honda repercusión sobre la producción ganadera. Las tarifas aduaneras españolas también están en el mismo caso: por contempladas por el nuevo proyecto que tarifa mínima es de 30 pesetas los 100 kilos.

El problema en Inglaterra es distinto, es cierto. Allí no pagan derecho aduanero las carnes frigoríficas, pero, en cambio, no será precisamente ese ejemplo tal vez el que más grato les sea a los opositores, porque allí las sociedades anónimas, y por tanto, los frigoríficos, tienen un gravámen sobre las utilidades, equivalente a un 5 o|o de ellas.

Y aquí paso, con esto, a considerar la situación desigual que se dice que se va a crear para las sociedades anónimas frente a otras entidades que explotan la misma industria y el mismo comercio. Se dice que en el Estado hay un interés superior en fomentar la constitución de entidades anónimas y en contemplarlas con preferencia a otras instituciones. Yo no sé hasta qué punto.

Todas las leyes que recuerdo, que se refieren a las sociedades anónimas, son de las que contemplan mucho: ni la ley del año 10, en que se establecía el impuesto de 1|3 por mil como sustitutivo del impuesto de herencia para las traslaciones de dominio, en las acciones de las sociedades anónimas, ni la ley modificativa de aquélla, dictada en el año 19, son muy favorables, porque esta última ley eleva, precisamente, la tasa a un 1|2 o|o. De manera que ese porcentaje de un 1|2 o|o, aplicado, como debe aplicarse, en sustitución del impuesto de herencia ,es decir, tomándolo durante un plazo de 30 años, que es el que se toma generalmente para los cálculos del impuesto al mayor valor, vendría a representar — acumuladas las cuotas y acumulados los intereses — una contribución tan fuerte, que importaría nada menos que la cuarta parte del capital.

Yo preguntaría a los Representantes que sostienen que el criterio del Estado es tan favorable, tan estimulante de las sociedades anónimas, si eso puede ser estímulo, si eso puede demostrar que, de parte del Estado, hay un interés superior en mantener la entidad de las sociedades anónimas frente a las otras instituciones.

Señor Costa — ¿Me permite?...

Yo decía que debería estimularse.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Deberían estimularse.

Las sociedades anónimas, señor Presidente, son de una naturaleza tal, que no puede decirse cada año, cuánto pierden o cuánto ganan, sino como entidades, su forma global, no en cuanto a la porción individual de cada socio, porque el socio que ha entrado al principio formando con un capital nominal igual al valor real, no tiene aún con los mismos derechos, igual ganancia que el que ha adquirido después las acciones, a un precio distinto del valor nominal. De manera que el interés, la utilidad que perciba, puede representar un porcentaje mayor, aunque esa utilidad en efectivo, represente una cantidad menor.

Tanto se ha considerado así en todos los países — es decir, que las sociedades anónimas tienen ya por sí mismas tales ventajas que pueden competir con las demás instituciones, aunque la ley no las contemple de una manera especial, — que no hay una sola legislación que se refiera al impuesto al rendimiento, o al impuesto al capital en giro, que no eleve en poco o en mucho la tasa, cuando se trata de las sociedades anónimas.

Si hemos de referirnos a la ley inglesa, a la ley francesa y a la ley americana, todas ellas tienen la tasa más elevada cuando se refieren a las sociedades anónimas. Pero es que aquí mismo ha sido ese el criterio de nuestros primeros economistas.

El doctor Martín C. Martínez, formuló hace algunos años, un proyecto de im-

puesto a la renta. Y bien: este hombre, excepcionalmente capaz y excepcionalmente versado en esta materia, encontraba precisamente en el capítulo referente a las sociedades anónimas, la gran dificultad, y, durante algún tiempo, se detuvo examinando atentamente el régimen francés, el régimen alemán y el régimen americano. Se decidió, por fin, por un régimen mixto, que grava las utilidades de las sociedades como utilidades globales, y grava nuevamente el rendimiento que el socio tiene por su parte como dueño de un número de acciones.

Y la palabra del doctor Martín C. Martínez es bien clara y bien implícita, en cuanto a definir su criterio sobre las sociedades anónimas. Dice lo siguiente: "Al gravar las utilidades de las sociedades anónimas, se tendrán en cuenta las destinadas a aumentar el fondo de reserva" (¡ni estas quería que se escaparan!), "porque estas son una aplicación reproductiva y si no las alcanzara el impuesto en cuestión, sería un medio de sustraer utilidades a la imposición". El doctor Martínez admite, como todos los economistas que se refieren a las sociedades anónimas, que éstas tienen una gran facilidad para eludir el pago del impuesto, para cometer un verdadero fraude de carácter fiscal.

Sigue el doctor Martín C. Martínez: "También se extiende el impuesto a las obligaciones que emita, sean éstas hipotecarias o simples". De manera que el doctor Martín C. Martínez no quería que se escapara ninguna manifestación de las utilidades de las sociedades anónimas.

Yo creo que todo esto demuestra claramente, señor Presidente, que en ninguna parte de nuestra legislación aparece ese interés extraordinario por dar mayores ventajas que las que tienen por su propia índole las sociedades anónimas. Y dicho esto, dejando en el tintero una cantidad de argumentos que tenía para la defensa del proyecto, y que los expondré cuando vuelva este asunto de Comisión, manifiesto que votaré afirmativamente la moción del señor Representante Costa.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Las sólidas consideraciones que ha hecho el señor Representante García Selgas, me convencen de lo que yo ya me inclinaba a pensar respecto a la moción del señor Representante Costa: que esta no debe ser votada.

Me parece que es un mal hábito de la Cámara, — que vamos transformando en una especie de corruptela parlamentaria. — el de que siempre que se plantea un asunto de importancia, este asunto, por una u otra vía, retorna al sueño de las Comisiones y deja a su paso a los debates sobre cuestiones previas o cualquier nimiedad de otra índole, sin que la Cámara realice a conciencia y con serenidad, como puede hacerlo perfectamente en este momento, la sanción de las leyes de trascendencia.

Las consideraciones del señor Representante García Selgas, las del señor Representante Costa y otras que se anuncian, me prueban, por lo pronto, esto: que este asunto está perfectamente estudiado por dichos señores Diputados; que puede y que debe ser objeto de modificaciones importantes.

Yo, por mi parte, cuando llegue la oportunidad, propondré modificaciones importantes tendientes a reducir la opulencia de esta Caja que vamos a crear. Me inclino a la fórmula de las jubilaciones moderadas, discretas, prudentes; pero no, naturalmente, a esta Caja, como la Caja propia bancaria, a la cual asimilaríamos ésta que, naturalmente, significa una perturbación excesiva tanto en los capitalistas como en los obreros.

Pero que yo diga esto no quiere decir que yo crea que el proyecto es malo. Creo que fundamentalmente es bueno y creyendo que es bueno y que la Cámara está en condiciones de tratarlo, no veo por qué lo vamos a volver a Comisión. Cuando lleguemos a la consideración de los artículos vamos a ir modificándolos. Todos somos gente razonable y sensata y los argumentos vamos a escucharlos con la sensación de que tratamos un asunto de importancia y de que están en juego intereses muy fundamentales, como por ejemplo los de la industria ganadera, a los que se refería hace un momento el señor Representante Costa, que pueden ser contemplados dentro de esta propia ley con alguna disposición que yo, por mi parte, ya he pensado y que algún otro señor Representante, por la suya, habrá también imaginado.

Ahora, en cuanto a lo que se dice, que es de una injusticia suprema el que se haga una ley de jubilaciones de empleados de sociedades anónimas, porque a las otras sociedades todavía no les alcanza esa ley, declaro francamente que no me impresiona en lo más mínimo esa consideración, que no creo que se cometa la más leve injusticia con sancionar este proyecto. Yo considero que la ley de jubilaciones generales de todos los hombres que trabajan, en absoluto, de una plumada, por la obra de una sola reglamentación legal, es una utopía. — (Apoyados).

Creo que los que deseamos sinceramente la jubilación de todos los hombres de trabajo, debemos irlas haciendo por etapas, por premios, parcialmente, ganando camino, hoy aquí, mañana allá. Hemos votado la jubilación de los bancarios; hemos votado la de los empleados y obreros de servicios públicos; hemos votado la de los escolares, la de los militares, la de los empleados policiales; de modo que les toca el turno a los de las sociedades anónimas. Mañana les tocará el turno a los periodistas, y así, poco a poco, gradualmente. Esta palabra "gradual" la recojo, porque recuerdo que en la plataforma nacionalista que sancionó la Convención de mi partido, se decía textualmente esta frase, que yo había puesto allí: "Jubilación gradual de todos los hombres que trabajan", porque yo reconocía la utopía, la ilusión de querer, de una plumada, jubilar a todos; paso a paso, sí, podremos, por etapas, hacer esa obra y no podemos repudiarla cuando se nos presenta una de esas oportunidades.

El señor Representante Costa, hace un momento, me hizo una insinuación en voz baja. Decía el señor Representante Costa que no es un gremio el de las sociedades anónimas.

Efectivamente, no es un gremio en el sentido del trabajo, de la actividad homogénea que desenvuelven todas las sociedades anónimas; pero es, evidentemente, una manera singular de funcionamiento del capital social, que permite perfectamente ser concretado, delimitado y reglamentado por la ley.

Las sociedades anónimas son generalmente sociedades prósperas, sociedades de capitales importantes, en las cuales no se comprometen, como se comprometen en las sociedades colectivas y en las de un solo patrón, las fortunas privadas, propiamente; no se compromete hasta el honor, hasta el bienestar de la familia. En las sociedades anónimas el aporte es limitado y la responsabilidad, por consiguiente, también limitada.

De manera que la merma o el castigo que se pueda sufrir se reparte, se diluye entre un conglomerado de asociados y a ninguno les llega a la raíz de sus intereses: a todos les toca nada más que la periferia.

Por eso habría más derecho o habría una razón más para empezar por esta vía de las sociedades anónimas para que no haya el derecho de decir que es una injusticia que se tome el camino por ellas, sin perjuicio de más tarde llegar a las sociedades colectivas o a otras de distinta organización. Quiero referirme a algunas suspicacias que podrían despertarse en el ánimo de algunos señores Diputados—porque a mí también me llega el caso de hacer mi confesión personal. Yo formo parte de una sociedad colectiva, que es propietaria de un diario, y, en cambio, como se ha hecho notar los otros días aquí, hay varios diarios que están bajo el régimen de las sociedades anónimas. Esto podría suponerse que sería de inmediato una ventaja para las sociedades colectivas, que no serían castigadas por el momento por la ley, y, en cambio, podría ser un perjuicio para las rivales. Pero desde el momento que yo declaro,—y ya he votado una ley de jubilación de periodistas, y creo que está a punto de sancionarse la ley,—creo que ya está informada por la Comisión,—desde el momento que considero que no solamente es mi deber, sino que es mi interés personal sancionar una ley de jubilación de periodistas, por lo mismo que soy dueño de un diario— porque yo no creo que las leyes de jubilaciones sean hechas en perjuicio de los capitalistas, sino que dan a las empresas una estabilidad, siempre que estén bien hechas, naturalmente, una seguridad y una tranquilidad al trabajo y una disciplina más orgánica en su funcionamiento,—por eso mismo no temo a la ley de jubilaciones de periodistas, ni creo que deban temerla las sociedades anónimas, puesto que a ellas mismas las puede beneficiar, siempre que se sancionen con moderación y con prudencia.

El señor Representante García Selgas ha hecho consideraciones interesantes respecto de las repercusiones que podría tener en los frigoríficos la sanción de esta ley. Casi me exime a mí de agregar nada, y apenas diré dos palabras.

Creo que lo de los frigoríficos no es sino una amenaza, que, como se ha dicho muy *bien*, intereses mucho más vitales, razones mucho más complejas son los que determinaron los precios de los ganados; que no es ese pequeñísimo, ese levísimo castigo, que al fin y al cabo repercute favorablemente sobre la propia institución que lo recibe, el que puede modificarlo. Tampoco son los frigoríficos en este momento dueños de los precios de los ganados, puesto que tienen la competencia del abasto por una parte y en este instante, precisamente, están teniendo también la competencia de los compradores argentinos, que está adquiriendo verdadero volumen.

Por estas consideraciones me parece que el perjuicio de la ganadería no tiene la gravedad y la consistencia que le da una faz alarmista a este proyecto; pero si esto fuera cierto, si realmente hubiera quien seriamente lo creyese y quien nos demostrase que efectivamente se va a derivar un perjuicio serio para la ganadería, estaríamos también en condiciones de salvarlo dentro de la propia ley. La crisis ganadera no será eterna. Viene ya durando largos años, y, desde el período bíblico, los años de las vacas flacas no son más que siete. De manera que suponiendo que la crisis lleve una buena parte de éstos, hemos de esperar que venga también la época de las vacas gordas, y entonces una ley que entrara a regir, no de inmediato sino dentro de un año o dos, podría pasar por alto este período de crisis y salvar a los ganaderos de lo que justamente temen.

Voy a terminar. Lo que ocurre, señor Presidente, es que hemos establecido un concepto equivocado, un concepto peligroso, que empieza a desacreditar las ju,

bilaciones en el país, una institución que tenemos tanto interés en propagar y defender, aplicándola con prudencia y moderación. Este temor viene, porque las leyes que se sancionan son excesivamente liberales y porque los que las aplican, las aplican todavía con más liberalidad y algunas veces con falta de escrúpulos por parte de los que se benefician de ella.

Debemos hacer leyes de jubilaciones moderadas. Por eso yo creo que esta ley no debe adaptarse a la Caja Bancaria, que es una ley opulenta, que se justifica en cierto modo para los Bancos, que son instituciones opulentas, de ganancias seguras, de utilidades firmes, en las cuales se puede admitir lo que ocurrirá, que habrá jubilados de mil pesos de sueldo, principio que no debemos aceptar en las leyes que sancionemos en el futuro: la tendencia debe ser incorporar estas leyes nuevas con principios más moderados, con los de la propia ley de servicios públicos, que es sin duda más discreta y prudente que la ley bancaria.

Me he extendido en estas consideraciones para decir por qué voy a votar en contra y para decir a los señores Representantes que temen a la ley, que el voto en contra del pase a Comisión no significa solidarizarse con todos los artículos del proyecto; que pueden entrar sin temor al estudio sereno en este momento que la Cámara sesiona con gran número de miembros en sesiones ordinarias, pudiéndose hacer una obra serena y discreta, y no volver el asunto a Comisión para que dentro de cinco o seis meses aparezca por sorpresa y entonces hagamos un desaguisado como aquel a que se refieren los señores Representantes.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — He sido aludido, aunque no directamente por el señor Representante que acaba de hacer uso de la palabra. Soy de los que defienden las jubilaciones para todos los que trabajan y creo que no es una utopía el querer realizarlo. Esto no significa que sea contrario a que se vayan dictando paulatinamente leyes de jubilaciones, siempre que esas leyes se basen en la misma técnica en que debe estar fundamentada la ley de jubilaciones generales.

A lo que yo me opongo es a que se hagan leyes de jubilaciones que no tengan solidez, que no aseguren la solidez económica y financiera de las Cajas que ellas van a constituir. Eso me parece una locura y me parece una deshonestidad.

Entiendo, señor Presidente, que hasta el momento en que no se vió claro el derrumbe de las Cajas por los procedimientos que se utilizaban para constituirlas, había el derecho de poder votar esas leyes; pero una vez que ha entrado en el espíritu de todos los legisladores,—me atrevo a decir en la mente de todos los legisladores que han estudiado el problema,—la certidumbre de que con las leyes actuales se levanta un edificio destinado a derrumbarse en término más o menos largo, ya no es honesto votar esas leyes; y la deshonestidad es mucho mayor, porque los tiempos prósperos de esas Cajas se van a hacer mediante el aporte de los jóvenes que van a ser sacrificados en el porvenir. Una Caja que se descalabre dentro de cuarenta años, habrá estado viviendo durante cuarenta años con el aporte de aquellos que deberán jubilarse dentro de cuarenta años y que no tienen luego con qué.

Eso es lo más grave, señor Presidente. He meditado mucho sobre este asunto y creo haber encontrado la solución con respecto a este último punto. Es preciso que en las leyes que se dicten, se separe netamente la situación de los que han trabajado antes de ahora y los que empiezan a trabajar.

Señor Costa—¿Me permite?

Señor Ghigliani—Sí, señor.

Señor Costa—En el proyecto que trató la Comisión designada por el Consejo Nacional de Administración, se establece ese sistema de la separación.

Señor Ghigliani — Mire, señor Representante Costa: yo formo parte de esa Comisión. Asistí a una reunión; propuse esto de que voy a hablar dentro de unos minutos, y que voy a proponer a la Comisión de Trabajo dentro de pocos días; y en esa Comisión no se atendió debidamente mi proposición, haciéndose un repartido que es una de las cosas que me determinaron a no concurrir más, porque ví que, en el fondo de todo eso, lo que había era el propósito de favorecer a los que están próximos a jubilarse perjudicando a los que se van a jubilar dentro de veinticinco o treinta años; y eso me parece que no está bien.

Creo que a todos los trabajadores nacidos después de 1900,—para tomar una edad de veintiséis o veintisiete años que permita hacer el fondo de jubilaciones por el sistema de la capitalización,—se les debía tomar el porcentaje correspondiente, capitalizarlo y tenerlo aparte, porque eso es para ellos. No se podrá limitar la jubilación ni en el tiempo ni en el monto; en el tiempo podrá jubilarse cuando se quiera; y en el monto habrá que jubilarse con arreglo a lo que resulte de las tablas, puesto que la operación, en esas condiciones, no es más que un seguro con arreglo a la tabla que determina, una vez establecido el monto en el momento de jubilarse, la cantidad anual que se debe entregar para que ese fondo desaparezca dentro del tiempo presumible de duración.

El problema para los que empiezan a trabajar, para los nacidos en este siglo, es muy sencillo. El problema grave es el de los que han trabajado antes, los que no tienen formado un fondo que les permita jubilarse. Y bien: en todas las leyes que se han aprobado hasta ahora no se han tenido en cuenta esas diferencias, y se hace recaer sobre los jóvenes, sobre los que no pueden protestar, porque no han estudiado el problema, porque planteada la cuestión, lo que les va a interesar dentro de veinticinco o treinta años, es que se les tome el fondo de los depósitos para pagar la jubilación de los que, apremiados por una jubilación próxima, están haciendo fuerza en todas partes para que esa ley sea sancionada.

Por eso, señor Presidente, creo que no hay inconveniente en ir haciendo las leyes paulatinamente; quizá haya ventaja en hacerlas así; pero siempre teniendo el punto fijo en la organización general para que obedezca todo a la misma técnica; y esa técnica es justamente difícil, pero hay que reconocer que es factible, y que no sería el Uruguay el primer país que se lanza a una obra de esa naturaleza.

Es lo que quería manifestar.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Señor Presidente constituye una aspiración indiscutible de nuestro partido político, ir ensanchando progresivamente, y a medida que los demás intereses nacionales lo permitan, el campo de acción de estos institutos de previsión que amparan a los trabajadores contra los riesgos de la invalidez, la enfermedad y que atienden el sostén de sus familias en casos de muerte; pero constituye también una aspiración tan grande como la anterior, antepuesta por su importancia en el rango y en las preferencias, la de bregar por la amplificación de la capacidad productora de la República; por diversificar sus industrias, por acrecentar la riqueza nacional que es la base del bienestar de todos. Desde este punto de vista, creo que el proyecto no contempla en todas sus disposiciones estos dos intereses.

Antes, por el contrario, importa para la industria ganadera una nueva carga y una nueva amenaza de que se le hace objeto en un momento particularmente difícil, cuando todavía se mantiene la caída en el precio de sus productos y cunde en sus filas temible racha de desaliento.

Toda nueva incursión en el campo de la previsión social, aumenta el costo de la producción del país. Es esta una máxima económica que nadie discute.

Y si tal enseñanza no nos puede detener a dictar leyes humanitarias y justas como esta, es indudable que debemos proceder con gran cautela cuando, frente a la industria nacional que va a ser objeto de cargas como consecuencia de estas leyes, existen industrias similares extranjeras que le establecen fuerte competencia. Tal es lo que ocurre en el caso presente.

Las cargas que se echarían sobre la ganadería, como consecuencia de esta ley, no serían soportadas análogamente en toda la zona de la industria pecuaria platense, porque la industria ganadera argentina quedaría libre de ellas, sabido como es que se acaba de derogar en el vecino país la ley de jubilaciones generales. Y ese costo de producción igual entre la industria ganadera argentina y la industria ganadera uruguaya, ese equilibrio a que debíamos aspirar, está roto en favor de la Argentina, y se quebraría aún más con leyes como esta si no se atendieran los intereses cuyo amparo se niega y que tantas veces han reclamado las sociedades rurales, repitiéndolo en las notas que se han leído en la sesión de ayer.

Yo no comparto, respecto de la repercusión que esta ley pueda tener sobre la industria ganadera, en cuanto a la jubilación de los obreros del frigorífico, el parecer del señor Representante García Selgas. Lo que sucede con estos problemas financieros, es que hay dos modos de presentarlos. Cuando se habla, por ejemplo, de un impuesto, se le puede presentar ante el público exhibiendo su rendimiento total, lo que importa como carga definitiva, lo que se va a extraer realmente de los bolsillos de los particulares, y se le puede presentar también estableciendo sólo la tasa unitaria o el coeficiente o porcentaje determinado. Es así como, con la primera fórmula de presentación, la alarma nacería con facilidad, desde que se habla de cientos de miles o de millones de pesos que es necesario extraer de las industrias rurales. Con el segundo procedimiento se logra disminuir la inquietud, porque sólo se habla de pequeñas cuotas de centésimos o milésimos.

Eso es lo que ha ocurrido en el caso presente.

Yo no he podido seguir en su delicado desarrollo, la tesis del señor García Selgas; pero acepto todas sus conclusiones numéricas. Es cierto que la repercusión de esta ley no importaría sino un tanto por ciento de carga sobre la industria ganadera; pero frente a esa demostración, debe presentarse la otra, que me parece la más exacta, aún con las mismas cifras que ha ofrecido este ilustrado colega.

Calculando que los frigoríficos pagan cinco millones de sueldos anuales, la contribución patronal del doce por ciento que el proyecto impone, les exigirá 600.000 pesos anuales de tributo a la Caja que vamos a crear, más 60.000 pesos por el tres por mil sobre las compras, calculando las compras de los frigoríficos en unos veinte millones anuales. Y ahora yo pregunto, haciéndome eco del reclamo de los ganaderos, a quienes asiste toda la razón.

¿Estos 600 o 700.000 pesos anuales,

los van a sacar los frigoríficos de sus cajas, los van a obtener reduciendo sus utilidades y entregando menos a sus accionistas, o los van a sacar de la industria ganadera, reduciendo, como lo han hecho en otros casos, sin razón ni motivo, el precio de los ganados?

—(Apoyados).

Yo creo que es incuestionable que sucederá lo último. Y ya no estamos en el terreno de las presunciones, porque en Octubre del año pasado, cuando comenzamos a discutir este asunto, existieron manifestaciones concretas emanadas de gerentes de las empresas frigoríficas sobre rebajas seguras en el precio de adquisición del ganado. Es, pues, indudable que la repercusión sobre la industria ganadera existirá.

Yo comprendo que, en una época de prosperidad, pudiéramos cerrar los ojos ante esta repercusión porque la justicia de esta ley y de todas las de su índole es indiscutible porque no podemos detener ilimitadamente la fundación de estas Cajas; pero estamos en un momento sin duda especialísimo. De todos los congresos rurales últimamente celebrados, que integraron en gran parte ciudadanos afiliados a nuestro partido político, surgió el clamor, la queja, el reclamo insistente de que no se aumenten los impuestos, la afirmación de que la situación es insostenible de que no pueden pagar un solo peso más de lo que pagan actualmente. Y si aquí no se trata de un impuesto, lo que es indudable es que por vía indirecta se le sacarán a esa industria que está en un momento de aplastamiento y de crisis intensa setecientos mil pesos de tributo.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor García Morales — Sí señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Y si hubiera un congreso de peones y obreros ¿no llegaría hasta la Cámara también el clamor y el deseo de que este proyecto fuera ley?

Señor García Morales — Es casi seguro; pero tenemos que conciliar todos los intereses no olvidando que las necesidades son mucho mayores que los recursos. Si no fuera así el mundo no sería este mundo si no otro muy distinto. De manera que el deber del hombre de Estado es ajustar las necesidades a los recursos de que dispone programando no de un solo golpe todas estas reformas benéficas, sino escalonándolas en la medida de los medios con que se cuenta.

Señor Batlle Berres — La industria ganadera actualmente no está en pérdida.

Señor García Morales — Está en pérdida.

Señor Batlle Berres — Perdone el señor Representante. Lo que pasa es que la industria ganadera está dando un interés al capital muy inferior del que daba antes. El industrial antes ganaba el diez y el doce por ciento; ahora gana sólo el tres o el cuatro; pero frente a la situación del industrial, es mucho más angustiosa la situación del obrero, y esa es la situación que esta Cámara inmediatamente tiene que ir a salvar y ha resguardar.

Señor García Morales — La interrupción del señor Batlle Berres me llevaría a un terreno muy vasto y a estudiar un asunto para el cual no he venido preparado, como es el de precisar, de un modo exacto, cuál es la situación de la industria ganadera y el monto actual de sus ganancias; pero lo que es indiscutible, examinado el problema así, a grandes rasgos, es que hoy, los que se dedican a la industria ganadera han visto en poco tiempo enormemente reducidos sus capitales, no ya sólo sus rendimientos, y que esos mismos rendimientos están considerablemente abatidos no obstante llevar, la inmensa mayoría de las personas que se dedican a esas actividades, una vida penosa, encerradas en sus estancias, privadas de las comodidades y goces de la vida urbana. Esa es la realidad.

Yo me asombro de que, al mismo tiempo que se encuentran razonables los reclamos que se formulan en esos congresos rurales, de que no se cargue a la ganadería con más tributos, con más exigencias, se sostenga que es posible votar proyectos de esta índole y hacerlo de inmediato, porque la carga, medida así, por coeficiente, es muy pequeña.

Yo creo que, en este momento, la ganadería no admite ningún tributo; y así como en otras oportunidades la hemos hecho objeto de repetidas cargas impositivas, ahora sería bien razonable atender la exigencia que ella formula, de que hubiera a su respecto más consideración.

Desde el otro punto de vista que se ha analizado el proyecto creo que también la impugnación es fundada. Es indudable — y comparto a este respecto la opinión del doctor Rodríguez Larreta frente a la del doctor Ghigliani — que la solución de este problema no la podemos acordar sino por etapas, organizando una red cada vez más amplia de distintas Cajas que atiendan las jubilaciones y pensiones de los diferentes grupos de trabajadores. Pero creo que el distingo este entre sociedad anónima y sociedad no anónima, falla por completo, carece de toda base.

No necesitamos averiguar si nuestra legislación está inspirada en un propósito de proteger a las sociedades anónimas. Lo indudable es que esas sociedades anónimas son indispensables para emprender determinadas obras de producción y de progreso, para lo cual no basta la simple asociación de pocos capitales. Desde ese punto de vista las sociedades anónimas deberán siempre ser protegidas. Pero yo no pido una protección para las sociedades anónimas. Frente a este proyecto levanto una bandera absolutamente respetable, que es la bandera de la igualdad de las cargas. Frente al mismo género de comercio o industria, todos los que se dediquen a ese comercio o industria deben soportar iguales contribuciones, cargos proporcionales.

—(Apoyados).

Tan absurdo como votar un proyecto como éste — que carga a las sociedades anónimas y no a las sociedades colectivas — sería mañana, al revisar la ley de Patentes de Giro, establecer a industrias similares diferentes impuestos, no atendido su capital que es un índice del rendimiento o cualquier otro signo análogo, sino atendido sólo la forma de organización de las sociedades. Y así cómo es cierto que en la mayoría de los casos las sociedades anónimas son más poderosas que las sociedades colectivas es ésta la regla única, siendo las excepciones abundantes. Existen pequeñas sociedades anónimas frente a poderosas sociedades colectivas o a simples patrones, a hombres de gran fortuna o inmenso poderío económico.

Si se pasa la vista por la lista de las sociedades anónimas existentes en el país, se verá que no sólo son los frigoríficos o las empresas de seguros, o las cervecerías, en que todo el mundo piensa cuando se trata de estos asuntos. Existen muchas otras pequeñas actividades explotadas bajo la forma de sociedad anónima, y existen industrias que están organizadas bajo un régimen de competencia tan ceñida, que no pueden cederse unas a otras ni un milésimo, ni un centésimo en el precio de los productos. Tal pasa, por ejemplo, con los molinos.

Existe un molino organizado bajo la forma de sociedad anónima. ¿Es justo, en una clase de industria de competencia tan ceñida como es la fabricación de harina, que a unos molinos les establezcamos el doce por ciento sobre los sueldos de sus empleados y el tres por mil sobre las ventas que efectúen, y a otros molinos, porque están en manos de poderosos industriales o de sociedades colectivas, no les exijamos nada? Es indudable que se quebranta ese principio de moral, ese principio de justicia, ese principio básico de la igualdad de las cargas, a que todos debemos acatamiento.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Arena — Yo creo que hay una diferencia fundamental entre las consideraciones que debe merecernos la actividad personal y la actividad que desarrollan las sociedades anónimas, porque las sociedades anónimas, si yo no estoy trascordado, son grandes acumulaciones de capital anónimo y por consiguiente, la acción no trae nunca el aporte personal...

Señor García Morales — En el ramo de fabricación de tejido, por ejemplo, existe un poderoso industrial, el señor Salvo, dueño del mercado, ante el cual desaparecen las pequeñas industrias aun las organizadas en forma anónima y, sin embargo, lo exoneraríamos de todo gravámen.

Señor Arena — Yo no hago cuestión de personas; pero a mí me parece que la actividad personal desarrollada por un señor Salvo o por otro cualquiera, es mucho más estimable y debe ser más considerable que la de los capitalistas que no hacen nada más que aportar sus capitales y dejar que los otros trabajen.

—(Murmullos e interrupciones).

Señor García Morales — Recupero el uso de la palabra.

Como decía, existen otras clases de actividades comerciales explotadas bajo la forma de sociedades anónimas; hasta en los comercios de tienda y mercería existen algunos establecimientos de esa índole, como el "Palacio Sarandí" y algún otro por el estilo. ¿Por qué, señor, vamos a exigir a esos comerciantes, que también sostienen una competencia reñidísima, que paguen el doce por ciento de los sueldos de sus empleados y el tres por mil sobre las ventas que realicen, cuando frente a esas sociedades que, si es posible, pasan por una vida precaria, existen comerciantes poderosos, como por ejemplo los dueños del "London París", que obtienen grandes ganancias, y a los cuales no vamos a exigir la contribución sobre los sueldos, ni sobre las ventas? En el negocio del abasto de carne, para lo mismo: Hay sociedades colectivas, simples patrones, y sociedades anónimas, y no se les puede exigir estas imposiciones a unos y no a otros!

El mismo doctor Rodríguez Larreta sentía en carne propia semejante injusticia, al referirse al caso de los periodistas, y la sentía, porque él descargaba su conciencia con la posibilidad de que enseguida de esta ley, o quizás antes que ella — por los tropiezos que suelen tener a veces estas iniciativas — se pudiera sancionar el otro proyecto de jubilación de los periodistas. Pero lo que es indiscutible es que si esta ley se sancionara y la otra se demorara por cualquier circunstancia, las empresas periodísticas, organizadas sobre la base de las sociedades anónimas, tendrían que soportar la contribución del doce por ciento sobre los sueldos de todos los empleados y obreros y tendrían además que abonar el tres por mil sobre las ventas que realizan, sobre las entradas que tienen; en cambio, las que no están organizadas como sociedades anónimas, empresa de las cuales puede ser dueña una

sola persona, no pagarían ninguna contribución. Y también en esta materia de las empresas de publicidad la competencia es bastante ceñida para que no sea permitida la protección disimulada en favor de unas y en daño de otras.

—(Apoyados).

Los dos argumentos a que he concretado mi argumentación son poderosos, tan poderosos que, según mis informes, en reuniones tenidas por la Comisión informante en el período anterior, se había buscado la fórmula de solucionar estas dos oposiciones, sin duda las más fundadas, y por ello no voy a acompañar la moción del señor Diputado Costa, por lo menos, antes de oir el dictamen ampliatorio de la Comisión de Trabajo, porque creo, como el doctor Rodríguez Larreta, que tratándose de un proyecto tan madurado que ha entrado por dos veces al debate, han de surgir en Sala las fórmulas necesarias para evitar esos inconvenientes, sobre todo si, como es de esperar, la Comisión de Trabajo y Previsión Social que ha estudiado el proyecto con detenimiento, puede presentar esas soluciones.

Insisto, pues, en que los defectos anotados al proyecto, los dos a que acabo de referirme son reales y positivos; en que no es posible echar así, sin mayores preocupaciones, cargas importantes sobre la industria ganadera que es el sostén, dígase lo que se quiera, de la situación económica de la República, y en que no es posible, tampoco, violar el justo principio de la igualdad de las cargas.

Antes de terminar, quería hacer una referencia, volviendo sobre asunto que hace un instante toqué. No se da en nuestro país toda la importancia que merece a ese factor de la competencia internacional. Como decía al principio de mis palabras, toda nueva incursión en el campo de la previsión social, aumenta, indiscutiblemente, el costo de la producción en el país. Y para aumentar el costo de la producción en el país, hay que echar la mirada fuera de fronteras y ver qué ocurre en los países que sostienen industrias que nos hacen pesada competencia. Es así como se procede en todos los países que son dirigidos por verdaderos estadistas, por hombres que tienen un concepto exacto y verdadero de las necesidades de la nación.

Existe un ejemplo que posee enorme elocuencia, sobre el cual quizá no se haya meditado bastante o no se le haya atribuido todas las proporciones que tiene. Me refiero a la huelga minera inglesa, que duró casi dos años, el más poderoso movimiento obrero que se haya producido después de la guerra mundial. Cualquiera que leía los telegramas y escritos que aquí llegaban, y quisiera estudiar a traves de ellos, el referido problema económico, podía creer en un primer momento que se trataba de un común conflicto de intereses entre el capital y el trabajo. Enseguida la natural simpatía nos ponía del lado de los trabajadores, porque lo que pedían los patrones parecía algo inadmisible, intolerable: nada menos que la rebaja de los salarios y el aumento de la jornada obrera, es decir, la vuelta a las condiciones de producción existentes antes de la guerra europea. Y sin embargo, tan fundada era la pretención de los patrones, que el Estado inglés, durante casi un año, pagó de su peculio de rentas generales, la diferencia de los salarios entre lo que querían pagar los patrones y lo que querían recibir los obreros.

Y, ¿por qué se hacía eso? Sencillamente porque estaba en juego un grave y vital problema que interesaba a toda la Nación: porque siendo la industria minera una de las bases económicas de aquel país, Inglaterra no podía seguir produciendo carbón, no podía seguir explotando su subsuelo con los salarios que había creado la guerra y los horarios que ella había establecido. No podía hacerlo, frente a la industria minera de Alemania, ese país que quería volver a competir con su antiguo enemigo comercial en el campo de la industria y del comercio y que hace todavía esfuerzos extraordinarios, imponiéndose toda clase de sacrificios, aumentando su jornada de trabajo, pagando a los obreros jornales reducidos, para tratar de producir barato y conquistar los mercados que perdió cuando aquella incidencia sangrienta. Estas circunstancias son las que explican por qué duró dos años la huelga minera inglesa y por qué el Estado, — que pudo haber sido un árbitro imparcial entre obreros y patrones, — pagara durante mucho tiempo las diferencias de salarios: porque era indispensable mantener la industria minera británica frente a la competencia de la industria minera alemana.

En cambio, aquí cuando se habla de que es necesario investigar cuál es la situación de las industrias similares, cuánto soporta de impuestos, por ejemplo, la ganadería argentina, cuáles son las exenciones y los favores que ella recibe del Estado, se dice que no hay por qué proceder de esa manera, desentendiéndose de lo que constituye un gravísimo problema económico.

Decía, y repito, que la situación de equilibrio a que debemos aspirar entre los dos grandes núcleos de la industria ganadera platense, la argentina y la uruguaya, ya está rota en favor de la industria argentina y que esta ley la volvería a quebrar en una forma más estruendosa; que estamos preparando un temido éxodo de capitales, de hombres y de actividades hacia el vecino país; éxodo que no se verá por todos los ojos, porque no se va a producir así, en grandes barcadas que crucen el río, pero que vamos a sentir en el correr de los años si no nos preocupamos, cuando dictemos estas leyes, de amparar los derechos de las grandes industrias nacionales, frente a la competencia que les organizan las industrias similares del extranjero.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Yo quiero aclarar un concepto que expresé al vuelo, y que temo que, por haberlo expresado imperfectamente, no haya sido bien entendido.

A mí entender hay diferencia fundamental entre los capitalistas anónimos que constituyen las sociedades industriales y el del industrial o comerciante que trabaja. Una Sociedad Anónima es una agrupación de capitales que se acumulan con un fin determinado; capitales constituídos por el aporte de accionistas que ganan tranquilamente su dividendo, sin preocuparse para nada del negocio o de la empresa que sostienen. A mi me parece que esos capitales así formados, no merecen la misma consideración que el capital que es manejado directamente por su dueño, que además de su dinero aporta su actividad personal y su capacidad.

Por eso considero que no es una injusticia tan grande, como se sostiene, el no equiparar unos y otros capitales; que se puede muy bien empezar por las Sociedades Anónimas, sin perjuicio de estudiar después las otras; pero partiendo del principio de que el capital anónimo, por lo mismo que en él no se aporta más que capital y que el capitalista puede ganar sus buenos dividendos sin ocuparse para nada de la industria en tela de juicio, debe ser atacado primero que los otros.

He terminado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Voy a hacer un agregado muy breve a lo dicho.

En la República Argentina un proyecto de ley similar a éste establece la contribución del ocho y del cinco por ciento. La ganadería actualmente soporta un impuesto de dos por ciento sobre todos los productos de exportación y además el impuesto de estadística del tres por mil rige allí desde hace cerca de diez años...

—(Interrupción del señor Representante García Morales).

... fuera de una serie de impuestos provinciales que, sumados, posiblemente representan una carga tal vez mayor que la que pesa en nuestro país.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Estamos en la discusión del artículo 1.o, señor Presidente?

Señor Presidente — No, señor: se está discutiendo la moción de orden.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Quiero adelantar—y me felicito de que el doctor García Morales comparta mi criterio —una enmienda que voy a proponer al artículo 1.o para demostrar que aquí en Cámara podemos introducir las modificaciones que permitan que esta ley sea una buena ley, respetuosa de los intereses de las industrias que se quieren proteger y con mucha razón.

Voy a proponer que en lugar de decir el artículo 1.o, que se comprenden las disposiciones de la ley de Mayo de 1925 —que es la ley de Jubilaciones Bancarias—se diga que se comprende la ley de Octubre de 1919, que es la ley de Jubilaciones de Servicios Públicos. Esta ley establece una contribución de las empresas, no del doce por ciento, sino del ocho por ciento, y no establece ningún impuesto a las ventas. De manera que la contribución de las empresas quedará reducida en una parte considerable. Por ejemplo, en el caso del frigorífico, los setecientos o seiscientos mil pesos de que hablaba el doctor García Morales, quedarán reducidos a cuatrocientos mil pesos, que sobre un cómputo aproximado de cuarenta millones de pesos de exportación de nuestra ganadería, representaría menos todavía de lo que calculaba el doctor García Morales; que era el dos por ciento: representaría solamente el uno por ciento, cantidad evidentemente de muy poca entidad para el interés que se quiere tutelar.

En cuanto al caso de los diarios a que se refería el doctor García Morales—y que, evidentemente, a mí su injusticia me incomodó y casi me privó de hablar en este asunto—creo que puede tener una solución muy sencilla: teniendo en cuenta que está por sancionarse la ley de Jubilaciones periodísticas, y como creo que no hay más que dos diarios en el país que funcionan bajo el régimen de las sociedades anónimas, se pueden excluir las sociedades anónimas que tienen empresas periodísticas, reservándose para cuando se trate aquella ley de jubilaciones. De manera que ese inconveniente queda subsanado.

Como éstas, otras enmiendas se irán presentando en el curso de la discusión, y aquí, repito, en Sala podemos hacer una buena ley.

Señor Paladino — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Paladino — El señor Representante García Horales ha hecho una afir-

mación que no puede quedar en pie. Dice que los capitales que se han comprometido en la explotación ganadera, dan actualmente un rendimiento bruto tan pequeño que no alcanzando para cubrir los gastos de explotación, han traído una disminución se ese capital.

Yo, a quien no se le puede hacer la observación que se le hizo recientemente a un señor Representante, pues soy ganadero,—más, mi principal medio de vida lo constituye la explotación de esa industria—puedo hablar con conocimiento de causa: aseguro que aún en el momento actual no puede invertirse dinero en explotaciones de ninguna industria que dé un rendimiento tan elevado como el distraído en ganadería.

—(No apoyados). — (Apoyados). — (Murmullos e interrupciones).

Señor García Morales — Pero, señor Representante, ¿el precio de los ganados ha sufrido o no una evidente disminución?

De manera que el que tenía cien mil pesos invertidos en explotaciones ganaderas ahora tiene cincuenta mil pesos.

Señor Paladino — La causa del actual malestar económico en la ganadería debe buscarse en otro lado y su remedio es fácil. Está en la falta del necesario equilibrio entre los gastos y los beneficios del hacendado, y su remedio en armonizar o, mejor, en resignarse a armonizar esos factores.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor Representante por el Salto?

Señor Paladino — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Las manifestaciones que han hecho los señores Representantes Rodríguez Larreta y García Morales, confirman la tesis de la Comisión de Trabajo en el sentido de oponernos a todo regreso a Comisión de este asunto que no fuera debidamente documentado para poder resolver en definitiva.

El pensamiento de la Comisión de Trabajo es el de que esta ley sea estudiada dentro de las orientaciones generales de hacerla eficaz y efectiva y dentro de los recursos con que cuenta el proyecto, y el criterio que asumió la Comisión fué el de aceptar todas aquellas modificaciones que no invalidaran la eficacia de la misma. En ese sentido, es exacto que ya se ha pensado en algunas modificaciones. Yo no pienso actualmente leerlas, pero están aquí, sobre mi pupitre, y las tienen también los demás miembros de la Comisión de Trabajo. Pero esas modificaciones no deben salir de la Comisión, sino que deben ser la consecuencia de las objeciones que se consideren fundadas por parte de los opositores a este proyecto.

Por lo pronto, entre las soluciones posibles a estos dos aspectos en que parece concentrarse el fuego de oposición,—el de la exclusión de los empleados y obreros de las sociedades no anónimas que se dediquen a explotaciones similares en la industria y en el comercio y la que afectaría hipotéticamente la situación de los ganaderos, no de la ganadería como industria, sino del industrial como persona en el país,—entre las soluciones posibles podría estar, no la exclusión de determinadas sociedades anónimas, sino la inclusión de determinadas sociedades de régimen no anónimo. Y eso sin entrar a hacer el distingo que había esbozado con mucho acierto el señor Representante Arena y que se puede, en rigor, sostener sobre la mayor consideración que merecería el capital arriesgado por una sola persona, que el de las sociedades anónimas.

Quiero decir que tenemos todo derecho a suponer que solamente se invierte capital de las sociedades anónimas, no aquel que es materia fundamental para la economía privada de una persona, como el capital que se trabaja en una industria o en un comercio, sino el que ha ido sobrando de los presupuestos y que entonces se coloca a rendimiento, y si se elige esa vía de las sociedades anónimas, es porque se puede hacer con un pequeño aporte de una, dos o cinco acciones de cien pesos, supongamos, explotaciones que no podrían llevarse a cabo sino con capitales de cuarenta o cincuenta mil pesos.

Pero aún entrando a ese aspecto, las diferencias que pueden surgir y que deben surgir de la discusión y que pueden propiciar modificaciones, en consideración a los argumentos, yo insisto en que la Comisión de Trabajo desea que en el debate se demuestre cual es la verdadera falla de esta ley con respecto a la economía nacional y cuáles podrían ser las soluciones a esbozarse, y creo que una vuelta a Comisión traería aparejado no solamente casi el abandono de la discusión de este proyecto por largo tiempo, sino el desconcierto de la misma Comisión; porque se habría reunido por observaciones de carácter general, sin ningún documento concreto, ya que si se hizo un estudio concreto de la objeción, como lo hizo el señor Representante García Selgas, se llegó a la conclusión de que el recargo era casi un fantasma.

Por otra parte, yo declaro que no pesaría mucho en la balanza para mi voto de legislador el otro argumento, el del señor Representante García Morales de que si bien es cierto que afectaría solamente en un 2 o|o el movimiento del capital destinado a la ganadería, no es menos cierto que se sacaría de los productos de las ganancias de los ganaderos 660.000 pesos. Y no pesaría mucho en mi criterio este argumento, porque esos 660.000 pesos que se sustraen de un gremio desahogado, tal vez poderoso, como es el de los ganaderos, irían a favorecer a 13.000 familias que no tienen su vejez amparada y que esperan, precisamente, de los sobrantes de los ganaderos, el pan de sus últimos días.

En ese sentido yo creo, señor Presidente, que la Cámara no debe votar la moción de aplazamiento del señor Representante Costa y que debe entrar al debate y estudio del artículo de este proyecto de ley segura de que la Comisión tendrá la mejor buena voluntad para escuchar, atender y aceptar las objeciones fundadas que se hagan en contra del mecanismo de este proyecto, siempre que sea posible servir su objetivo principal, que es la protección de estos trabajadores.

He terminado.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo quería exponer algo muy simple.

Voy a hacer algunas objeciones a lo expuesto por el doctor García Morales, y acerca de algunas consideraciones en que estoy completamente conforme. Por ejemplo, estoy de acuerdo en cuanto a que establecería una desigualdad en el tratamiento de una misma industria y, por consiguiente, un perjuicio a la competencia, el hecho de jubilar a los trabajadores, según el género de sociedades a que pertenecen. Sin embargo, hay otro argumento que considero que no es exacto y es el de que en todos los casos las leyes de previsión encarecen el costo de la producción.

Yo creo que las leyes de previsión social pueden, no solamente no encarecer el costo de la producción o perjudicar a la industria nacional, sino que creo que pueden hasta favorecerla. Tengo la esperanza, cuando se trate en Cámara la ley de jubilación de los periodistas, de que habrá Representantes que demuestren que es posible que la aplicación de esa ley al dar ese beneficio a los trabajadores, favorecerá también en un grado no menor a las empresas del país, estimulándolas en su producción, de manera que quedará mejorada respecto de la situación actual. Las bases de ese fundamento están en otro asunto que consideró el doctor García Morales profundamente, de que hay que tener en cuenta la competencia con el extranjero. En esta ley se saca parte de los recursos de los patrones y de la industria extranjera, para que así la pequeña carga que tenga la industria nacional quede compensada.

En esa forma es posible hacer leyes de previsión social que favorezcan, todavía, a la industria nacional. Es claro que se las favorecería cuando las leyes de previsión se tratan por gremios, porque cada gremio tiene su sistema económico particular, de manera que se pueden buscar fuentes de recursos que sólo afecten o favorezcan a esos gremios determinados.

Era lo que tenía que observar, para probar que no es forzoso que las leyes de previsión social siempre encarezcan el costo de producción o perjudiquen a la industria.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Como miembro informante de este proyecto, tengo necesidad de decir algunas palabras acerca de la forma cómo actuó la Comisión de Trabajo.

Antes de redactar el informe, trató la Comisión de obtener todos los datos, informes, cálculos de recursos y demás comprobantes que le fué posible, y con esa serie de datos, quizá un poco deficientes, hizo todo lo que pudo hacer. Presentó el informe y resolvió no contestar las observaciones que se hicieran sino una vez que los señores Representantes las hubieran terminado de hacer.

La Comisión no se volvió a reunir ni tampoco volvió más este asunto a carpeta. Ayer la nueva Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social, resolvió, sobre este asunto, aprobar lo ya hecho por la Comisión anterior y no ocuparse de él, sino una vez que la Cámara hubiera hecho todas las observaciones que quisiera, y si entonces pasaba el asunto nuevamente a Comisión, estudiar esas objeciones en conjunto. Entre tanto, resolvió no ocuparse del asunto.

Eso es lo que tenía que decir en nombre de la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Estando por sonar la hora, yo exhortaría a la Comisión de Trabajo a que, terminado ya el debate sustancial, se reuniese para presentar las fórmulas que crea del caso, para atender las objeciones producidas o para insistir sobre el proyecto, si cree que es bueno y que no debe ser motivo de objeciones.

La falta de informe de la Comisión obligaría a muchos señores Representantes a votar la moción del señor Costa, ya que, por boca del señor Representante Marizcurrena, la Comisión manifiesta que únicamente volviendo el asunto a su seno lo estudiaría.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite?...

Las manifestaciones del señor Marizcurrena deben referirse a algunas modificaciones de las que se conversó en Comisión el año anterior, hace siete u ocho meses, modificaciones que no llegaron a concretarse porque se sostuvo el criterio

—anunciado por el señor miembro informante y por mí — en el sentido de que debiera ser la Cámara la que haría estas objeciones, puesto que la Comisión se adelantaba a tomar en cuenta objeciones que todavía no habían sido formuladas y que todavía no habían sido comprobadas. Es el caso actual. La Comisión de Trabajo no tiene derecho a tomar las ideas generales en cuenta porque no han sido documentadas en forma que las haga pasibles de un examen detenido. Creo que debe ponerse a votación la moción del señor Costa.

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se vote la moción del señor Representante Costa.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Rodríguez Larreta.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cinco**).

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Voy a votar en contra del pase de este proyecto a Comisión, después de haber oído con toda atención las exposiciones brillantes y documentadas que se han hecho acerca de este problema. Voy a votar en contra, porque creo, como lo ha manifestado el señor Representante Rodríguez Larreta, que después de estas exposiciones la Cámara está perfectamente capacitada para hacer las modificaciones que se crea conveniente hacer a esta ley, que indudablemente es buena y es santa, haciendo en ella las modificaciones que sean necesarias para que el proyecto pueda obtener sanción unánime de la Cámara.

Voy a referirme, señor Presidente, a un argumento que se ha hecho en contra de la ley, el que hace referencia a la repercusión que la misma va a tener sobre la industria ganadera. Las instituciones ganaderas, justamente alarmadas, se presentaron ante la Cámara con exposiciones extensas destacando el hecho de que la producción nacional se va a ver drenada de setecientos mil pesos por concepto de la sanción de esta ley. No voy a hacer un cargo a esas instituciones; pero debo decir que si bien esas exposiciones tienen su razón de ser, ellas son motivadas por la situación caótica en que está la defensa de la producción ganadera.

No hay una ley, señor Presidente, que tutele los intereses de nuestros productores; no hay código, por así decirlo, de defensa de la producción ganadera, no la tenemos, y desgraciadamente, cuando se han esbozado soluciones, muchas veces con buena fe, pero erróneamente, de los mismos ganaderos han surgido las voces en contra de esa defensa.

Cuando se registran las cotizaciones, por ejemplo, de la venta de vacunos en nuestra tablada en una gráfica que tome los doce meses del año, se encuentran oscilaciones fantásticas que van de sesenta y cinco milésimos el kilo hasta un peso con cinco centésimos y un peso con diez centésimos el kilo, sin que esas oscilaciones respondan absolutamente a una razón valedera o jutificada: única y exclusivamente es ésta el fruto de esa inacción suicida en que han vivido nuestros productores rurales, en lo que hace relación con la defensa de sus propios intereses. Continuamente, sin razón ninguna, de la noche a la mañana, nos encontramos con que las cotizaciones de nuestra tablada, bajan, por ejemplo, en cinco milésimos, y cotizaciones bajando en cinco milésimos, que no es nada anormal, representan en la realidad de las cosas sumas millonarias, infinitamente superiores a las que representa la sanción de esta ley.

Yo me explico, señor Presidente, que se pudiera decir que esos seiscientos mil pesos — creo que era la cifra a que aludía el doctor García Morales — fueran a salir íntegramente de la producción ganadera si nuestro mercado no sufriese las oscilaciones que sufre a cada instante, es decir, si nuestra Tablada Norte, que es nuestro único mercado de haciendas, tuviera las características de las tabladas norteamericanas donde, dueños los productores justamente del mercado por las normas de defensa de la producción que allí se han impuesto, cuando se registra la gráfica del año de estas oscilaciones, se encuentra con que son pequeñísimas, y entonces sí, en ese caso se podría decir que habiendo factores perfectamente precisados, un drenaje de esta naturaleza iba a recaer lógicamente sobre la producción ganadera.

Pero, señor Presidente, ¡cuántas veces seiscientos mil pesos se restan a la producción nacional y nosotros toleramos en silencio, completamente en silencio, las maniobras de los frigoríficos que nos oprimen por todos lados! Y a esa situación se suma también la situación a que nos ha llevado el abasto operando en nuestra Tablada.

De este hecho, señor Presidente, quiero destacar la siguiente conclusión. Un millón de vacunos pasando por nuestra Tablada con oscilaciones en los precios de cinco milésimos, — las tenemos de quince, veinte y veinticinco milésimos por kilo, — representan para la producción nacional dos millones quinientos mil pesos. Yo no quiero decir con esto que debamos ir lisa y llanamente a la sanción de la ley tal cual ha sido informada por la Comisión respectiva, pero sí entiendo que el buen criterio de la Cámara hace perfectamente posible después de este debate tan ilustrativo, ir a la discusión de su articulado con modificaciones que nos acerquen a su justo medio.

Yo, señor Presidente, soy muy ruralista. Sin ser ganadero, soy prácticamente ganadero, porque he seguido y vivido todas las angustias de la industria ganadera desde hace muchos años.

Soy incapaz de votar en favor de algo que considere injusto para esa industria, que es la industria madre del país, la indusaria nacional por excelencia. Por lo tanto, creo que la Cámara daría una nota de sensatez entrando a la discusión de este asunto, como solicitaba el señor Representante Rodríguez Larreta, y en el momento de la discusión, establecer en ella las modificaciones que creyéramos conveniente para ir a la sanción de esa ley que reconozco que es perfectamente justa, perfectamente santa, necesaria completamente para la defensa de los intereses de esos miles de obreros, que son, precisamente, los más indefensos; porque hay que saber, hay que conocer la vida íntima de los frigoríficos, la forma cómo se contrata el factor hombre que va a prestar sus servicios en esos establecimientos, para darse cuenta que si alguien tiene derecho a ser contemplado por el Parlamento en esta forma y en cualquier otra, son los obreros de nuestros frigoríficos, a los que se les analiza en forma tal que solamente aquellos a los cuales se les puede sacar el máximo de provecho, aun mismo con detrimento de su salud, son los únicos que se toman.

Es por ello, señor Presidente, que voy a votar en contra del pase a Comisión de este proyecto, sosteniendo en ese sentido la misma tesis del señor Representante doctor Rodríguez Larreta, tesis que a mí me parece perfectamente justa.

He terminado.

Señor Wettstein—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante Wettstein.

Señor Wettstein—El derecho de jubilación es una aspiración de millares de obreros. Para la delegación comunista el proyecto en discusión tiene un carácter netamente capitalista: se establecen altas contribuciones que gravan los salarios y sueldos de los trabajadores y empleados, y, sin embango, como el Partido Comunista acompaña y dirige siempre a los trabajadores en sus luchas, está decidido a luchar también continuamente en el Parlamento en favor de sus intereses. Oportunamente propondremos las enmiendas que creyéramos necesarias al proyecto en discusión. Sin embargo, no sería nada de extraño que, a pesar de tener este carácter capitalista, el presente proyecto pasara a Comisión: como no estamos en vísperas electorales actualmente, es un poco difícil que se vote otra vez por unanimidad como sucedió cuando se consideró en discusión general.

Por otra parte, siempre subsiste el temor de la delegación comunista de que predomine la voluntad de una serie de Representantes directa o indirectamente interesados en que no se sancione tal proyecto.

Con argumentos más o menos artificiosos tratarán de que vuelva a Comisión y que no salga de allí.

Es necesario que los trabajadores se dén cuenta de que existe una lucha de clases...

Señor Ghigliani—¿Me permite?...

El señor Representante acaba de formular una acusación.

Me parece que no es correcto decir que se teme que haya Representantse que por intereses personales detengan un asunto. Cuando esa acusación se formula, es necesario concretarla. Creo que el Representante comunista debe decir quiénes son esos Representantes.

Señor Wettstein — Digo que muchos Representantes pueden estar influenciados por los puestos que ocupan o por los intereses económicos que tienen en algunas empresas: esto no lo podrá negar el señor Representante. En Cámara hay numerosos Representantes, de todos los sectores burgueses, que son abogados de grandes compañías anónimas o que están relacionados con ellas como accionistas, periodistas, etc. Es natural que tengan interés, aunque sae indirecto, aunque no sea pecuniario, de carácter inmediato, en que no sea aprobado este proyecto. Tanto es así que ayer el señor Representante Manini Ríos decía que más de la mitad de esta Cámara estaría interesada en este proyecto por estar vinculada, de alguna manera, a sociedades anónimas.

Señor Manini Ríos—¿Me permite?...

Lo decía criticando la posibilidad de que por esa vía se fuera excusando la mayoría de la Cámara que sólo procedería en el caso de interés personal, pero no en el caso de intereses indirectos y remotos.

Señor Wettstein — Además, el señor Representante Manini tenía el temor, si se llegaba a leer la lista de Representantes para que fueran contestando si estaban interesados o no, de que tuvieran que hacer muchos Representantes un examen de conciencia...

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

Pues bien, señor Presidente: la delegación comunista no se extrañaría, pues, si este proyecto pasara nuevamente a Comisión.

Es necesario de que los trabajadores se den cuenta de que nada pueden esperar de este Parlamento. Por lo tanto, voy a oponerme a que pase este proyecto a Comisión.

(Diálogo entre los señores Representantes Ghigliani y Wettstein).

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que la delegación comunista no se extrañaría de que este proyecto pasara a Co-

misión, porque este Parlamento tiene un carácter capitalista.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Es para que quede sentado que si este proyecto no vuelve a Comisión, el pueblo trabajador puede esperar todo lo bueno del Parlamento, porque no ha pasado lo que temía el señor Representante comunista.

—**(Murmullos)**.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido

(Se vota.—**Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y ocho).**

Léase la moción del señor Representante Costa.

(Se lee):

"El señor Representante don Vicente F. Costa propone que se suspenda la consideración de este asunto y se recomiende a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, integrada con dos miembros de las Comisiones de Legislación y de Industria y Comercio, proyectar una ley general de Jubilaciones y Pensiones, teniendo en cuenta todos los proyectos presentados y el que ha elaborado la Comisión nombrada por el Consejo Nacional de Administración."

Señor García Morales — ¿Se podría presentar una moción sustitutiva?

Señor Presidente — Puede hacerlo, señor Representante.

Señor García Morales — Yo voy a hacer moción para que se pida a la Comisión de Trabajo y Previsión Social que, sin perjuicio de seguir en el orden del día el asunto, en el espacio que media hasta la sesión de mañana, estudie las observaciones que han sido formuladas en este debate. Esto es como un petitorio o una exhortación, — para que y en el caso que crea que debe aceptar algunas modificaciones, — traiga las fórmulas que las contemplen.

Señor Costa — Yo, sin retirar mi moción, aceptaría por hoy lo que propone el doctor García Morales. Si mañana la Comisión de Trabajo nos presentara modificaciones que yo considerara admisibles, retiraría mi moción.

Señor García Morales — Por otra parte, es lo que se hace con todos los asuntos. Cuando un asunto está en debate y lleva varias sesiones de discusión, la Comisión respectiva, paralelamente, se sigue reuniendo para atender las observaciones que se hagan. Es lo que sucede siempre, y eso es lo que debe hacer ahora la Comisión de Trabajo; no para obligarla a que atienda las observaciones, sino para que las tome en cuenta y en caso de que las considere fundadas, presente su fórmula.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Es para decir, señor Presidente, que la exhortación que hace el señor Representante García Morales, es perfectamente puesta en razón, y ya espontáneamente los miembros de la Comisión de Trabajo, por su parte, tomaron en cuenta esas objeciones. Pero es necesario que se entienda bien que las objeciones han sido expresiones gramaticales, porque, salvo la argumentación a base de cifras, que se hizo en favor de la economía de este proyecto, por parte del señor Representante García Selgas, los otros señores Representantes han hablado en tesis general, —muy respetable, — poniéndose a la defensa de una industria como la ganadería, que la Comisión cree que no es agredida, y de sociedades colectivas que no tienen una estructura jurídica de carácter anónimo, que también la Comisión entiende que ya estaban incluídas...

Señor García Morales — ¿Me permite? La Comisión en su informe escrito...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — La Comisión no tuvo por qué tomar en cuenta esas objeciones...

Señor García Morales — ... en el párrafo 12, dice que ha previsto la repercusión sobre la ganadería, y que cree que debe buscarse el remedio a ese mal.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero habrá visto el señor Representante García Morales que, de los cinco miembros que firman el informe, cuatro de ellos, — el señor Representante Albo, el señor Representante Carnelli, el señor Rpresentante Bellini Hernández y el que habla, — hacen reservas y, por lo tanto, están discordes con ese párrafo; y los cuatro afirman que el señor Representante Marizcurrena ha agotado el estudio del asunto, y que tiene en su carpeta documentos y datos que reducen a la nimia expresión los temores del señor Representante Costa, por otra parte no concretados, no habiendo querido aquel distinguido compañero de Comisión, por esa modestia que todos le reconocemos, tomar parte en el debate, porque se trataba de una cuestión previa.

De manera, señor Presidente, que en la parte que me es personal,—y supongo que los demás compañeros de Comisión, a requerimiento del Presidente de la misma,—acepto con mucho gusto el reunirnos para tomar en consideración todo esto, pero desde ya adelanto que no vamos a tener muchos hechos nuevos sobre los cuales pronunciarnos, porque esas objeciones ya habían llegado al seno de la Comisión y habían sido contempladas, sino de una manera oficial, por lo menos en conversaciones que darían lugar a posibles fórmulas si fuera demostrado en la discusión en Cámara que esas fórmulas serían necesarias. Una de las fórmulas que yo anuncié, por ejemplo, es la de incluir en los beneficios de esta ley, a todas las sociedades de giro comercial o industrial similares a las Sociedades Anónimas, cuyo capital no fuera inferior a la cantidad de 50.000 pesos. Esa podría ser una fórmula y ahí entraría ese señor Salvo, ese magnate de la industria que tanto escozor levanta en la bancada nacionalista, cada vez que nosotros hablamos de la explotación industrial.

De manera que no tenemos nosotros por qué defender a ningún capitalista, a pesar de que no perseguimos absolutamente a ninguno; lo que buscamos es conciliar con el fomento social de la industria y del comercio, la protección a ese factor trabajo, que estoy seguro que la Cámara de Representantes no despreciará, pero que parece que está en una situación de comparación inferior a este criterio que se opone a esta ley con respecto al factor monetario que integra la sociedad.

Yo hago presente que eso no es un obstáculo para que se aplace la votación de la moción del señor Representante Costa, de tal manera, que, si el señor Representante Costa no la retira, debe votarse; y si se votara en contra, no se volvería a presentar esta moción suspensiva

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — En realidad, nosotros deberíamos estar en la discusión del artículo 1.o.

En el artículo 1.o, lo único que cabe es la observación muy atinada del doctor García Morales, estableciendo la injusticia en que quedarían las mismas actividades industriales o comerciales si fueran sociedades anónimas, con relación a las que no fueran sociedades anónimas. Esto no tiene más que dos remedios: o se suprime el beneficio de la ley a las sociedades anónimas cuando tengan competidores que no sean sociedades anónimas, o se incorporan a los beneficios de la ley los comercios y las industrias organizadas en forma distinta a sociedades anónimas. Evidentemente, este segundo procedimiento es mejor, porque hace extender los beneficios de la ley.

Señor García Morales — ¿Me permite? Puede haber muchos matices. De ahí la conveniencia de que se trate de solucionar ese asunto en Comisión.

Señor Ghigliani — Esta fórmula yo la he entregado a la Mesa, y sería esta: agregar en el artículo donde dice: "empleados y obreros de sociedades anónimas": "y de toda industria o comercio que no sea organizada como sociedad anónima, siempre que existan sociedades anónimas en actividad industrial o comercial".

Señor García Morales — Pero hay un límite de capital...

Señor Ghigliani — El límite de capital no lo pongo, porque no tiene menos exigencia el derecho social de obreros y empleados de las pequeñas sociedades anónimas o pequeños comercios que el de los grandes comercios.

—(Apoyados).

—No es cuestión de dinero, sino cuestión de beneficios sociales, y todos tienen igual derecho estando en la misma situación.

Por eso me opongo a la limitación de capital determinado. Entraría todo lo que tiene la misma actividad industrial o comercial, y quedaría roto el argumento de la competencia favorecido por una ley de la Nación. Podría la Comisión de Previsión Social estudiar esa fórmula u otra de aquí a mañana, pero en ningún caso creo que debería pasar a Comisión; sobre todo que habría que empezar a discutir qué número de votos se necesitan para el asunto a Comisión, porque por un número grande de votos decidió la Cámara que quería ocuparse del asunto, y no es posible que un menor número de Representantes pueda determinar que la Cámara no se siga ocupando del asunto.

Señor Costa — Yo, señor Presidente, pediría que se aplazara la votación de mi moción.

—(No apoyados). — (Interrupciones).

Señor Ghigliani — No es posible hacer lo que pide el señor Costa, porque la Comisión no podría expresar su pensamiento hasta que no esté liquidada esta cuestión previa.

De manera que lo primero que hay que hacer, mañana o pasado, es votar la moción del señor Costa.

Señor Costa — Yo retiro mi moción, porque entiendo que puedo presentarla en cualquier momento.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al retiro de la moción del señor Diputado Costa.

—(Se vota. — **Afirmativa).**

—(Se retiran varios señores Representantes).

—Un momento, señores Representantes: el señor Representante García Morales pedía que la Comisión de Asistencia y Previsión Social, en el espacio que media desde hoy a la sesión de mañana, se expida sobre los diversos puntos, expuestos en la sesión de hoy.

De manera que se recomienda a la Comisión ese despacho.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 23 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII Montevideo, Viernes 22 de Abril de 1927 Núm. 6270

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

Número del día	$ 0.10
" del día anterior y mes corritnte	" 0.20
" de meses anteriores	" 0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas, por segunda vez, por el término de quince días, para la colocación de un molino elevador de agua y cañería correspondiente en el pozo semisurgente construído en terreno de propiedad del Estado, contiguo a la Cárcel Central de esta Jefatura con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará a la vista de los interesados en esta oficina en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, en el día veintitrés del corriente, a las diez horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como de rechazarlas todas. — Maldonado, Abrril 8 de 1927. — A. Garrido Barrios, Jefe de Policía.

Ab.21-7419-v.ab.23.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Habiéndose terminado el plazo acordado para la provisión de artículos destinados a la manutención de los presos de la Cárcel Central, llámase nuevamente a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de dichos artículos, debiendo presentar las propuestas en el sellado correspondiente hasta el día 23 del corriente, a las 16 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si lo estima del caso.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura. — Tacuarembó, Abril 18 de 1927. — José Menéndez, Oficial 2.o.

Ab.21-7422-v.ab.27.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 955

Llámase a licitación pública para adquirir números y emblemas destinados a las Cantinas Militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 15.000 números del 1 al 9; 1.200 emblemas.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 30 del corriente, hasta las hora 9, que se efectuará el depósito de garantía y a las 9 y 30 se procederá a la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.9-7318-v.ab.27.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la adquisición de algodón hidrófilo en fardos, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán y serán abiertas el día 24 del corriente mes en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene: Que a cada propuesta se acompañará una muestra no menor de un kilogramo, y que la cantidad a adquirirse será de tres mil kilos, pudiendo tomarse hasta cuatro mil, si se cree conveniente el precio y calidad. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Ab.9-7310-v.ab.23.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los efectos siguientes: postes de pino de tea o de abeto y maderas duras de ley, refuerzos de quebracho colorado, crucetas de lapacho, aisladores de porcelana, tensores completos, pernos curvos y rectos, galvanizados, alambre de hierro de triple galvanización, alambre de cobre vulcanozado, bulones, carpas, conmutadores, teléfonos y repuestos "Ericsson", herramientas, mesas telefónicas de 30 líneas y accesorios, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, calle Florida número 1307.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Abril 20 de 1927. —La Dirección.

Ab.21-7407-v.my.21.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Licitación de impresiones, útiles, libros y material de ferretería

Llámase a licitación para proveer a la oficina del epígrafe del material que expresa el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 14 horas a las 18, excepto los sábados.

La apertura de propuestas, se efectuará en presencia de los licitantes que concurran el día viernes 22 de Abril, a las 16 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Ab.9-7305-v.ab.22.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
AVISO

Se previene a los interesados de la licitación de papeles para la Imprenta Nacional y "Diario Oficial" que se ha transferido la fecha de apertura de propuestas para el día 25 de Abril, a las 16 y 17 horas, respectivamente. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — José A. Luna, Oficial 1.o.

Ab.18-v.ab.25.

FACULTAD DE MEDICINA
CONCURSO DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Agregación de Obstetricia y Ginecología. —Plazo para la inscripción vence el día 6 de Julio de 1927, a las 17 horas. (Dos cargos).

Agregación de Fisiología. — Plazo para la inscripción vence el día 6 de Agosto de 1927, a las 17 horas. (Dos cargos).

Las bases y demás datos se encuentran en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1927.

Ab.8-7272-v.ab.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de los libros primero, segundo, tercero y cuarto de lectura, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbre de ley, y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 del corriente, a las 14 horas, advirtiéndose que el Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril de 1927. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Ab.6-7183-v.ab.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15645

Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Con esta fecha, Sacramone y Testa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 36.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.1.o-7074-v.ab.26.

ACTA N.o 15646

Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company, Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GASOPHALTE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7263-v.my.4.

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

ACTA N.o 15638

Montevideo, Marzo 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Alpina A. G. de Gumligen (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a (cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-7032-v.ab.23.

ACTA N.o 15651

Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.4-7145-v.ab.28.

ACTA N.o 15629

Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ditto, Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.29-6900-v.ab.22.

ACTA N.o 15644

Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt. Berger y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (sobres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.1.o-7087-v.ab.26.

ACTA N.o 15655

Montevideo, Abril 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor C. R. Herdener, apoderado de la Deere y Company, de Moline, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

JOHN DEERE

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7276-v.my.5.

ACTA N.o 15666

Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, Carlos E. Fernández, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 9, clase 79.a (un producto piorreicida). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7268-v.my.4.

ACTA N.o 15636

Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Gillette Safety Razor Co., de Boston Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.31-6968-v.ab.25.

ACTA N.o 15657

Montevideo, Abril 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick-Balke Collender Company, de Wilmigton (Delaware) y Chicago (Illinois) E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:

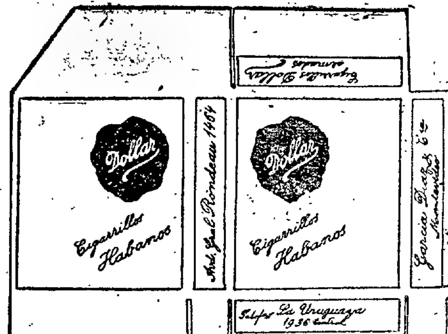
Brunswick

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas del tipo de discos para reproducir sonidos electricamente).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7277-v.my.5.

ACTA N.o 15613

Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García Díaz y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.7-7216-v.ab.30.

ACTA N.o 15663

Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (aguas minerales y medicinales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-7325-v.my.6.

ACTA N.o 15662

Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Samuel Tinsky, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a (pieles preparadas de todas clases, calidades y procedencias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-7322-v.my.6.

ACTA N.o 15652

Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Corticelli Silk Co., de Florence, Mass (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (hilos de todas clases para coser, bordar, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-7176-v.my.12.

ACTA N.o 15656
Montevideo, Abril 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor C. R. Herdener, apoderado de la Deere y Company, de Moline, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



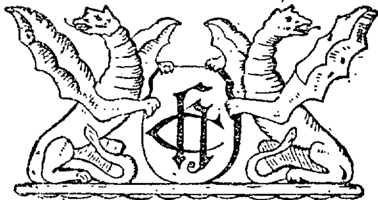
para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-7323-v.my.6.

ACTA N.o 15654
Montevideo, Abril 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor C. R. Herdener, apoderado de la Deere y Company, de Moline, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DEERE

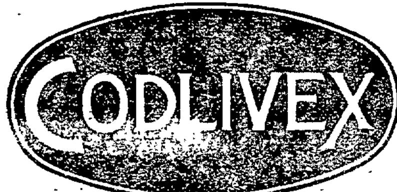
para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.7-7240-v.my.3.

ACTA N.o 15661
Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de Cornelius Heyl Aktiengesellschaft, de Worms a. Rh. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



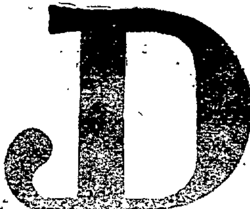
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.7-7243-v.my.3.

ACTA N.o 15642
Montevideo, Marzo 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfred B. Adams, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.31-7051-v.ab.25.

ACTA N.o 15653
Montevideo, Abril 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor C. R. Herdener, apoderado de la Deere y Company, de Moline, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.7-7239-v.my.3.

ACTA N.o 15639
Montevideo, Marzo 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"RADIO - BLOC"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (aparatos rayos X). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7033-v.ab.23.

ACTA N.o 15665
Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Talking Machine Co., m. b. H. Odeon-Werke, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Mascot

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.7-7242-v.my.3.

ACTA N.o 15640
Montevideo, Marzo 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"RADIO - DUPLEX"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (aparatos rayos X). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7035-v.ab.23.

ACTA N.o 15641
Montevideo, Marzo 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"NARCISSE BLEU"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7034-v.ab.23.

ACTA N.o 15643
Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Con esta fecha, el señor Justo Leal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"BULVOLINA"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.1.o-7086-v.ab.26.

ACTA N.o 15669
Montevideo, Abril 6 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"EPHETONIN"
para distinguir artículos la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7265-v.my.4.

ACTA N.o 15648
Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company, Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"DISELINA"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7264-v.my.4.

ACTA N.o 15635
Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"TAMOL"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-6971-v.ab.21.

ACTA N.o 15647
Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company, Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SOLARINA"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7262-v.my.4.

ACTA N.o 15649
Montevideo, Marzo 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ciro Menotti Aitaldi, han solicitado el registro de la marca:
"GRISWOLD"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.1.o-7082-v.ab.26.

Se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1927, y a pedido de los interesados se ha eliminado del Registro de la marca "Polux", número 15498, de propiedad de la Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), los artículos de fotografía y productos químicos que se emplean en la misma, comprendidos en la categoría 2, clase 11. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.7-7237-v.ab.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2337
Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jens Orten Boving, de Westminster, Condado de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos para levantar líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.18-7324-v.my.12.

ACTA N.o 2335
Montevideo, Abril 2 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Expanded Metal Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimiento para cubrir, impregnar o alear metales y otros materiales con aluminio o aleaciones de aluminio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.7-7217-v.my.7.

ACTA N.o 2336
Montevideo, Abril 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Mozart Antonio Zoppolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Football Table" (football de mesa). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.6-7179-v.my.7.

ACTA N.o 2334
Montevideo, Marzo 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Manavella y Cía., de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de bolas, bolitas y bolones por medio de pastas plásticas y aparato para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.31-7066-v.ab.30.

ACTA N.o 2333
Montevideo, Marzo 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lucio López Mántaras y Ernesto Ruiz de Arana, como Director de la Sociedad Anónima E. R. A., de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la adaptación de instrumentos musicales accesorios a pianos neumáticos para tocarlos simultáneamente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.31-7052-v.ab.30.

ACTA N.o 2331
Montevideo, Marzo 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos surtidores de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.30-7017-v.ab.28.

ACTA N.o 2332
Montevideo, Marzo 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alfredo Papagalli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mueble despensa-cocina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.30-7030-v.ab.28.

ACTA N.o 2330
Montevideo, Marzo 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Michelin y Cie., residentes en Clermont - Ferrand Puy-de-Dome (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en ruedas metálicas para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.26-6939-v.ab.26.

ACTA N.o 2329
Montevideo, Marzo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos con horno adaptado, sistema "Pandolfo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la

presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.25-6900-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela Rural número 15 ,Tomás Gomensoro (Chacras). Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Direción o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 28 de Abril, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 4 de 1927. — Carlos F. Bocagé, Oficial 1.o.

Ab.9-7301-v.ab.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a ejecutarse en el edificio que ocupa el Observatorio Nacional del Prado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o

Ab.9-7300-v.ab.26.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 21, del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Abril, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.6-7193-v.ab.22.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 226

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de derrocamiento del río Negro, frente a los muelles de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 25 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Mz.18-6757-v.ab.22.

Licitación número 225

Llámase a licitación pública para la construcción de un embarcadero en el pueblo de Belén.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 29 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Mz.16-6614-v.ab.26.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para las obras de ampliación y complementación de los accesos del puente sobre el Paso del Potrero del Arroyo Arerunguá.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras número 406.

Apertura de propuestas el día 28 de Abril corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.8-7270-v.ab.25.

Se llama a licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo San Carlos, en el Paso del Medio, en el camino de San Carlos a Rocha.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.6-7214-v.my.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — La Dirección.

Ab.8-7256-v.jl.23.

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Penna, Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola, Rosa Gricco, Francisco Valiente, Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinora Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección. Mz.28-6958-v.jl.9.

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante ésta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 28 de 1927. — La Dirección.

Mz.30-7008-v.jl.8.

Habiendo solicitado don Oreste Bianchetti, propietario del sepulcro número 330 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Ema Haenson, Enrique Reissig, Luisa Freire, Balbuena G. de Reissig, María R. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — La Dirección. Mz.23-6807-v.jl.2.

Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 978 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1927. — La Dirección.

Mz.23-6837-v.jl.2.

Doña Enriqueta Langlois de Arini y don Eduardo Langlois, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1235 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Magín Vila

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Diciembre [illegible] de 1926. — La Dirección.

En.13-5039-v.ab.25

Don Arturo F. Eguren, se ha presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 517 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Vicente Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 20 de 1927 —La Dirección.

Feb.23-6037-v.my.23.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA ISABEL

Clausura de un camino y desvío de otro

El Concejo Auxiliar de Santa Isabel, en uso de las facultades que le han sido delegadas por el Honorable Concejo Departamental, de acuerdo con el artículo 62 de la ley de Gobiernos Locales, de conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, hace saber que don Juan Vargas, con domicilio legal en este pueblo, se ha presentado ante esta corporación solicitando la autorización respectiva para clausurar una senda de paso que cruza su campo en esta sección pasando por la Picada de la Calavera y campos de sucesión Aquilino Descalzi, y para desviar otra senda trasladando una portada en el mismo predio con límites a campos de la sucesión Zaragoza González. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren inconveniente la clausura y desvío proyectados. — Santa Isabel, Febrero 21 de 1927. — L. Alemañy, Secretario.

Ab.2-7113-v.my.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOSCANA BALIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ENRIQUETA LILA PAGLIETINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Angel Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3655-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO KEHLE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Unter, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MAGDALENA HELENA OFFENWANGER, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Minchen, domiciliada en la Plaza Independencia número 829 (Hotel España).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Angel Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3656-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BISWANGER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña JUANA BRANDL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2588-v.ab.27.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS NETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1059, y doña MARIA GENOVEVA LEITE MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Rincón número 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3574-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIL PIEDRAS, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 382, y doña FLORENTINA AROSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2607-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. BLANCO WILSON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1267, y doña CLARA PIÑEYRUA WINTERHALTER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solís número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3559-v.ab.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MICHANIE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Aleppo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 368, y doña ESTHER ZETUNE, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle Colón número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere.

3594-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO LORETO SALAVERRIA, de 26 abos de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 10 de Diciembre de 1900, domiciliado en la calle Sarandí número 181, y doña ROSA AMELIA RISSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 25 de Junio de 1900, domiciliada en la calle Sarandí número 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3593-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VITELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en San Giusto, domiciliado en la calle Recinto número 236, y doña CRISTINA D'ELIA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Recinto número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3557-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER PARRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Misiones número 1339, y doña ELENA LAROZE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial de Estado Civil. 3556-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES TEODORO LOUREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 9 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Recinto número 218, y doña ANA AIDA RUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3539-v.ab.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1319, y doña ESMERALDA CORREGE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3667-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL DE AVILEZ CARVALHO, de 61 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña CLOTILDE SARTORI, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3668-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LORENZO ELISERIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1280, y doña AIDA PAGANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3610-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GALLARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vecoña, domiciliado en la calle Andes número 1319, y doña ELVIRA PENEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vecoña, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3609-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARZANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 941, y doña ANGELA PERAZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3608-v.ab.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VENANCIO SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1361, y doña JUVENCIA BRAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Médanos número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3636-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1055, y doña ROSA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3635-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL ALOESE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones, y doña MARIA LUISA FLORES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ibicuy número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3634-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José María Roo número 1103, y doña TERESA SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Roo número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3633-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PAILLASSA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1261, y doña CARMEN ANGELA PODESTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3632-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEILE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ILDA ORIBE, de 28 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San José número 1143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3570-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERREIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 528, y doña LOLA GALAN GIL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San José número 1140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3517-v.ab.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOPENA SOLANES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rondeau número 1428, y doña CARMEN RODRIGUEZ SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3653-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR MOYA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1518, y doña ANGELA BONFIOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Peronna, domiciliada en la calle Río Negro número 1518.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3652-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MEDEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos (España), domiciliado en la calle Galicia número 1317, y doña MARIA DE LA CONSOLACION VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Galicia número 1226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3651-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRISCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1651, y doña ROSA CICCONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3592-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SPALLATO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Vázquez número 1591, y doña MODESTA MOUTEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Uruguay número 1084.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3591-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARDELINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña OFELIA MEDON, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1246.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3590-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMAR JULIO VELAZQUEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1236, y doña LEONILDA DELSIGNORE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1610.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3589-v.ab.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1927, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO ALOISIO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Di Lecce, domiciliado en la calle Magallanes número 1101, y doña FRANCISCA FACANI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Magallanes número 1101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos.— Reyes Lerena. 3612-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO COZZOLINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 967, y doña MARIA ISABEL POSTIGLIONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Reyes Lerena. 3613-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN RUFINO OLAZARRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1570, y doña MARIA AMELIA NOVAS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos.— Reyes Lerena. 3614-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SILVA ARIAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rocha número 2316, y doña MARIA ELIDA ANTUÑA REAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1734.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3675-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENEO CAUSSI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1580, y doña DOLORES SAN MARTIN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3606-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO REGUEIRO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1645, y doña MARIA JOSEFA BALCON, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta n5úmero 1637.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3605-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ESTABLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de ciencia natural, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 92, y doña ISABEL PUIG, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1518.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3543-v.ab.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL ONETO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrecho número 2187, y doña ELVIRA BELLOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle General Flores número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3658-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ATILIO SOTO QUEIROZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1767, y doña FLORENTINA RUSSO RIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3657-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1927, a las 11.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PAOLILLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1669, y doña SANTINA MARINA GRASSO, de 27 años de edad, de esado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3587-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO GONZALEZ ABREU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Magallanes número 2030, y doña CELIA IZETA GARRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3586-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1409, y doña GENEROSA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3585-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELBESIO REGAZZONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1536, y doña JOSEFINA ELCIRA CAIMI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3584-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERCAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Yatay número 1530, y doña HERMINIA VIEITES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2571-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DESIDERIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1882, y doña MARIA RENEE CALERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3549-v.ab.25.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MINER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en Colón, y doña JUANA UBALDA RUIZ DE LUZURIAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3604-v.ab.26.

En Colón, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CARMEN MAMERTA SEIJA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3663-v.ab.26.

En Colón, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO BENTANCOR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA MAGDALENA GARBARINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3633-v.ab.25.

En Colón, y el día 2 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAVANNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA FALLABRINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3572-v.ab.25.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Barroso número 25, y doña JULIA PICABEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3666-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCARON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en el Camino Maldonado número 5, y doña LUISA TADDEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mentana número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3665-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DIVERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 32, y doña JOSEFINA BRIGIDA VALDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Londres número 302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3664-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARBOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2077, y doña PETRONA GUZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Purificación número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3663-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORGES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Jerónimo Piccioli número 52, y doña ADELINA VECINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3662-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MINETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña ROSA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Villagrán número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3661-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPINDOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Particular sin número, y doña SIRIA BORGES SAMPAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Servidumbre Particular sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3660-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Ciudadela número 1504, y doña MARIA IRENE CORRIZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Magenta número 3919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3550-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENSIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Solferino número 81, y doña VICTORIA LISTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vitrubio número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3551-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL VENTURIELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2064 y doña BLANCA CELESTE MODENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3552-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORRALES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Fray Bentos número 11a, y doña PETRONA SCOPINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 16 p.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3553-v.ab.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO MONTENEGRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Carrasco, y doña AIDA CHILINDRON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3647-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO HIPOLITO FULLANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña JUANA MARIA ANTONIA CAGNONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3646-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INNUMERABLE RODOLFO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Belén sin número, y doña PAULA CLARA SANTARCIERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villademoros número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3645-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Besares número 48, y doña MARIA LUISA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Saint Rosas número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3569-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PANIZZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA MERCEDES MEZZETTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3568-v.ab.25.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 17 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO CORREA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Araycuá número 2165, y doña BEDULIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Arayсuá número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3615-v.ab.28.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO FORESTIER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Larrañaga sin número, y doña AURORA OGGERINO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3616-v.ab.28.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAZARO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2137, y doña MARIA ANTONIA FITIPALDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caraguaty número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3617-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOPPI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3119, y doña MARIA DEL CARMEN ANOS, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gratis por ser pobres. Conste. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Ricardo Jalabert.
3618-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 84, y doña FRANCISCA LOPEZ PUJOL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3599-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OXOBY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 101, y doña

ña INES IRENE CORDARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3598-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1931, y doña NIEVES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1931.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3597-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SERAFIN BOGGIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ceibal número 1596, y doña MARIA YOLANDA LAGUZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chuy número 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3596-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 3123, y doña CORNELIA STRAÑEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ceibal número 1605.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3595-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña JULIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3566-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle G. Méndez número 104, y doña EUSTAQUIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle C. Méndez número 104.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3565-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VACCARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Peña número 2725, y doña ERNESTA RUFFA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3564-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GAMBINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1429, y doña MARIA ANGELA PIÑON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2471.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3560-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE VICENTE (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Yaro número 1808, y doña CLARA MARIA LA ROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Garibaldi número 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3561-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DE MATTOS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2919, y doña JULIA FREIRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Cufré número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3556-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALEJANDRO PAGANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 278, y doña JAVIERA ALICIA ARISTEGUI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Millán número 387.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3563-v.ab.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PERDOMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña FILOMENA PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Italia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3650-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NIETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 364, y doña AGUSTINA QUERANDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 11.a sección de Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3649-v.ab.28.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CARMELO LABRAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 329, y doña PAULINA BIDEGAIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3648-v.ab.28.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLENDIO COSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle República Argentina número 210, y doña MARIA JOSEFA LUZARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Portugal número 274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3576-v.ab.27.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle República Argentina número 425, y doña HAYDEE PASTOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Italia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3577-v.ab.27.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña AMALIA PALLEIRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el camino Cibils sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3520-v.ab.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RECOUSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ordenes, domiciliado en la calle Uruguayana número 3349, y doña ANDREINA GARBUSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mazza Carrara, domiciliada en la calle San Ramón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3654-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MEDINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 3630, y doña GREGORIA BERGARA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 3630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3578-v.ab.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LENA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1659, y doña CATALINA ANTONIA PIZZANELLI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3659-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE HUMBERTO D'ANGELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1824, y doña JOSEFA VILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3583-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Benavente, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1830, y doña DOMINGA ALAGIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Galicia número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Ocial del Estado Civil. 3582-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1782, y doña ERCILIA SOLER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Constitución número 1782

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3581-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TITO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1978, y doña OLGA M. ROSAS COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3580-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CAYETANO CHIODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1736, y doña ALBA VIGNOLI CASTELLANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3579-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO ALMADA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Chimborazo número 234, y doña MARIA ANGELICA CARRIQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3545-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES RAFAEL TRABAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1572, y doña MANUELA PENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gibert número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3546-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCIAL INTROINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1219, y doña MARIA ELIDA DEMARCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3547-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO OTTATI D'OTTONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2433, y doña MARIA ESTHER GUILLAMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3548-v.ab.23.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICTORIANO ZUNINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN PAREDES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3631-v.ab.28.

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CUELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña MARIA BERNABEU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3630-v.ab.28.

En Santiago Vázquez, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CHAVES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DOMINGA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3629-v.ab.28.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LARRAÑAGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mercedes el 1.o de Enero de 1905, domiciliado en esta sección, y doña ELENA NELLY PARRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón el 28 de Febrero de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3669-v.ab.28.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don LORENZO CHANES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2037, y doña ELIDA CERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3640-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO GONZALEZ (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Brito del Pino número ..., y doña CARMEN DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3639-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GORIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 124, y doña SOLEDAD MARTINEZ LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cebollatí número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3644-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO SUAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2459, y doña CLOTILDE COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3643-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTEIRO REY, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José P. Varela número 630, y doña JUANA PIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José P. Varela número 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3642-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SALVADOR CROVARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Brito del Pino número 52, y doña ANA MARIA DE BENEDETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandría, domiciliada en la calle Brito del Pino número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3641-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Magestic número 9 (12.a sección), y doña PAULA JUANA ISARRUALDES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3638-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIVERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 3, y doña ERMINDA FLORES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos.— Moratorio. 3637-v.ab.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ARMENGOL APOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1890, y doña REMIGIA JOSEFINA AVELLANEDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3625-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO FOSSE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2684, y doña EMMA MARIA HANSEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3626-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TOMEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle General Pagola número 2095, y doña MARIA SALOIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Martín García número 2147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3627-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIDEO NICOLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2405, y doña AMALIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3628-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS URRABURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Miguelete número 1901, y doña MARGARITA GOUARNALUSSE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3558-v.ab.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO GUEVARA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Aurora número 81, y doña PASCASIA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle R. Pérez Martínez número 77 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos y honorarios. Conste.—Barelli 3619-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FURNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle V. Sagastume número 150, y doña ROSA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle V. Sagastume número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3670-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ANTONIO BELDERRAIN, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1666, y doña CARMEN P. LEZAMA MORRISON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Castro número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3671-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don NARCISO MANUEL CURBELO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Capitán Osorio número 15, y doña MARIA MODESTA PALOU, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capitán Osorio número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3672-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO CAMPOS GENTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesia número 48, y doña ERINNE OLINDA BASSO PESSINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3602-v.ab.27

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CRISELDO IBARRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Concordia número 45, y doña CLOTILDE VAZQUEZ EDREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Concordia número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3601-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO QUILICI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Calaguit número 51, y doña FLORINDA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Calaguit número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3600-v.ab.27.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MORQUIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1330 (6.a sección de la Capital), y doña DELIA BLANCO FORTS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el Camino Millán número 4184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3622-v.ab.28.

En Sayago, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PARODI PRANDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el Camino Raffo número 241, y doña MARIA MATILDE MUSTO FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 4397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3623-v.ab.28.

En Sayago, y el día 14 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINO BETZU, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cagliari (Italia), domiciliado en Sayago, y doña HERMINIA CAPOTE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Joanicó, Departamento de Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste.— Bula.
3624-v.ab.28.

En Sayago, y el día 10 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 32, y doña LETICIA LA PORTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3620-v.ab.28.

En Sayago, y el día 16 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANGEL BERTANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la Avenida General Eugenio Garzón sin número, y doña ZOA CHAINE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3621-v.ab.28.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita llama y emplaza a Ramón Rodríguez y Emilio Suárez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a estar a derecho en el sumario que les inició el señor Subcomisario de la 1.a sección urbana de Cerro Largo el 13 de Julio de 1925, por ante la Receptoría de Aduana del mismo Departamento, por habérseles encontrado en depósitos cerrados del vehículo que guiaban 12 kilos de tabaco en latas de 1|4 y 1|2 kilo y en paquetes. — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.18-6682-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Abella de Greco o Teresa Avellá de Greco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.18-7320-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Sánchez y Jiménez o Cipriano Sánchez y Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.18-7347-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Claudanuvio García o Danubio Yáñez o Danubio Yanes", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Claudanubio García, estableciéndose que donde éste aparece como Danubio Yañes, debe decir Claudanubio García. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.6-7206-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria o Victorina Leguízamo o Leguísamo de Rama y de don Isabelino Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.9-7306-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián de Torres o Sebastián Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.8-7257-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Carbonell o Agustín Carbonell Reverter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.7-6530-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Placeres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.6-7203-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez o Manuel Rodríguez García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.6-7202-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez y Curis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados

en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.6-7201-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angel Placeres", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Placeres, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Esteban, debe decir Angel. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.6-7205-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Croker de Bland, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Patricio A Pereira, Actuario.
Mz.29-6993-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Chiaramello de Salvetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira Actuario.
Mz.12-6536-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Umpiérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-7383-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro De León o de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-7384-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Odorico de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-7308-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Torti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9 7307-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Luisa Cerisola de Cerisola y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Lázaro Cerisola con Luisa Cerisola, donde dice, refiriéndose al nombre de los contrayentes, Cherizola, debe decir Cerisola; igual error debe corregirse en el nombre de los padres de los contrayentes, el apellido materno del señor Cerisola es el de Schiappacasa, y no Selsapacaza, como aparece, por error, en ese documento; 2.o Partida de nacimiento de Rosa Luisa Basilia, aparece el nombre de los padres y abuelos de la inscripta como Cerizola, siendo el verdadero nombre Cerisola; 3.o Partida de nacimiento de María Luisa Teodora, el nombre de los padres y abuelos figura como Cerizola, debiendo decir Cerisola; el de la abuela paterna es Schiappacasa, y no Schiappacasse, como aparece por error; 4.o Partida de nacimiento de Julia Camila, el nombre de los padres y abuelos aparece por error como Cherizola, debiendo decir Cerisola; el apellido de la abuela paterna, Schapacasi, debe ser sustituído por el de Schiappacasa; 5.o Partida de nacimiento de Ergilia Fortunata, donde aparece el apellido de la abuela paterna como Schiappacasse, debe decir Schiappacasa. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-7252-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacinto Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.8-7258-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rimoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.7-7235-v.ab.25.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Ana Tognola, incapacidad", se hace saber que por decreto de fecha dos de Abril corriente, ha sido declarada en estado de incapacidad para administrar sus bienes doña María Ana Tognola, y se le ha nombrado curador en la persona de don Carlos Tognola (hijo). A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.7-7236-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-7166-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cresta del Piazo o Antonia Cresta de Del Piazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6557-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Adela Faggioni de di Vietri y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas. 1.o En la partida de nacimiento de Eduardo di Vietri, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre de éste, Fallón, debe decir Adela Faggioni, por ser el que le corresponde; 2.o En las partidas de nacimiento de Amelia María Teresa, Mario Alberto y María Elena di Vietri, donde dice, refiriéndose al nombre y apellido de la madre de los inscriptos, Adelina Fallone, debe decir Adela Faggioni, por ser estos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.7-7251-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Juan Carlos Rienzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-7167-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grau o Francisco Grau Marques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-7168-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elcira Domínguez de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-7169-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Fidel Aguirre solicitando la siguiente rectificación de partidas: En las partidas de nacimiento de Bonifacio y Fructuoso Aguirre, por haber los siguientes errores y omisiones: 1.o En la partida de nacimiento de Bonifacio Aguirre se omitió inscribir el nombre de la madre del inscripto, Bonifacio Aguirre; 2.o se padeció error en la partida de nacimiento de Fructuoso Aguirre al establecer que el padre era Laureano Aguirre, fallecido, siendo así que el padre lo era el declarante, Tomás Aguirre, y el abuelo paterno Laureano Aguirre, fallecido, debiendo decir en las partidas de nacimiento de Bonifacio y Fructuoso Aguirre que son hijos legítimos de Tomás Aguirre y de Elvira Sánchez, y nietos por la línea paterna de Laureano Aguirre y Petrona Mendoza. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.30-7027-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Maglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.23-6813-v.my.5.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado un escrito por Matilde Gómez Muñoz de Blundell, en los autos caratulados "Sucesión de Sebastián Martínez", solicitando la expedición de segundas copias por extravío de las primeras, de las escrituras de 9 de Febrero de 1854 ante el escribano Juan F. Aguiar, otorgada por Manuel Solsona y Alzáibar a

Francisco Sepúlveda y Manuel de León; la de 2 de Julio de 1875 ante Juan P. Vila, de venta de Juan María Martínez a Sebastián Martínez, y la de 3 de Junio de 1895, ante Antonio Somoza, de división de condominio de herederos de León Sepúlveda y Martínez, cuyas escrituras se refieren a una fracción de terreno ubicada en el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 665 metros, lindante: por el Oeste, en 11 metros 60 centímetros, con el camino Comercio; por el Norte, en 402 metros, con don Vicente Frumento; por el Este, en 21 metros 60 centímetros, con sucesión Campanella y los antiguos hornos de ladrillo de Tevrini. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.30-7028-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Montagnini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.23-6814-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Lubkov y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pablo Aleinicoff, Tymofey Afjenogieff, Adrián Basilenko, Moisés Bordakov o Barbakov, Andrés Berveselny, Gregorio Tegialnicoff, Marey Chiniaff o Schiriaev, Dionigio Cherzoff, Dimitri Chernoff, Juan Cherstobyt, Juan Disky o Diski, Trofim Gidkov o Llidcov, Fedoff Golulinchy, Nicolás Goluboff, Sava Imurenco, Ylias Kijtenko, Ylia Jictenco, Eudokin Krauzov o Erdukin Kravsoff, Axenti Kiaschco, Igor Karaecheff, Ignat Kramarenco, Máximo Zuchilin, Antonio Lychany, Trofim o Trofym Osipov u Osypov, Miguel Chudnicoff, Karp Saponoff u Korp Sapranov, Egor Sokorov, Miguel Schajov o Slajov, Efim Sagronoff o Efrim Sovrasoff, Basilio Vdovin, Miguel Zabelen, José Zibulka, Efim Bychcoff, Pablo Chickin, Lucas Gaborchenko, Gerasino Gunkoff, Projov Jomiacoff, Trofim Jilzoff, Efim Kulman, Zajario Mitrofanov o Zajar Mitrofanoff, Teodor Maskeeff, Tijón Markoff, Uvar Nikichenco, Pablo Nesmachny, Basilio Plotnicoff, Mitropan Plijanoff, Nisolas Polarcoff, Pedro Podsoyzoff, Afansi Suchcoff, Pedro Seircoff, Moisés Stachcoff, Juan Tevalieff, Pedro Tcachenco, Juan Tsachenco, Andrés Vasylenco, Gregorio Zalotoroff, Constantino Zivmen, Simón Guznisky, así como a sus sucesores a cualquier título y a los sucesores también por cualquier concepto de Fadey Terechenco, Basilio Bedenco, Tymofey Grigorenco, Basilio Gamarenco, Lergiey Glujoded, Kuzma Salodilin, Terenti Egoroff o Terentio Egorov, Tijón Lukianchenco, Nicolás Chidrenco, Demetrio Kuropatkin, Andrés Bocharoff, Propopie Bertrumoff, Máximo Chernidsenco, Anikey Kabanez, Pedro Michin, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado y dentro del expresado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-5066-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ribichich o Ribicich o Ribicic o Ribicih, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Actuario. Mz.23-6824-v.my.4

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juan V. Calcagno, Santiago Andrés, Angela María, Eduardo Juan Andrés, Pedro Paulo y Juana Calcagno, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Bonomi y Pradeiro, Angel de Ferrari, María R. de Matho, Luis Matho y Hermanos, Rodolfo Velloso, sucesión de Irma Avegno, José Cernadas, A. Costa Gio Batta, Juan Lagorio y a todos aquellos que se consideren dueños o con derecho a doscientos cincuenta y dos metros veintidós decímetros de terreno (sobras), existentes dentro de una fracción mayor de terreno, de forma irregular con todos los edificios y demás mejoras que contiene, situada en este Departamento, e nlos "Pocitos"; señalada con el número dos en el plano que se tiene a la vista, del agrimensor Juan F. Ros compuesta de dos mil ochocientos setenta y ocho metros setenta y tres decímetros que según dicho plano, se deslinda así: al Norte con la fracción número uno, al Sud-Oeste, tiene sesenta y seis metros sesenta y dos centímetros que lindan con Angel de Ferrari y María R. de Matho, al Sudeste tiene cincuenta y siete metros doce centímetros de frente sobre la calle Alejandro Chucarro por donde el edificio tiene el número cuatro y al Nordeste partiendo de la citada calle tiene una línea de veintinueve metros sesenta y dos centímetros por donde linda con Juan Bonomi y Pradeiro, luego otra línea de Sud a Norte de doce metros veintidós centímetros y luego otra de veintidós metros con dieciocho centímetros que termina en el límite de la fracción número uno, y divide con terreno de don Luis Matho y Hermanos"; a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.10-6442-v.abl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Salerno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927 —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6558-v.ab.25

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Acosta, doña Margarita Hernández de Acosta, don Teodoro Acosta y doña Elisa Cruz de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.21-7400-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henry R. Wilson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.21-7399-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Eárbaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Ab.21-7401-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída o Adia o Aída Iris García Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.21-7402-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Pons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.9-7303-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Bianchi o Bianqui o Vianqui y doña Teresa Bazzini o Basini de Bianchi o Bianqui o Vianqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.7-7231-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Alvarez de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.9-7292-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Guani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.8-7269-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Alejandrina Wilson de Wilson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.8-7266-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.7-7232-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.7-7230-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francelisio Pereira da Luz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.31-7050-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Saturnina *Solari de Parodi* y de

don Cipriano Pablo Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.30-7024-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Saturnino I. Borsani ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pedro Gainza los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario
Ab.5-7177-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Varcia, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Pigni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.9-7329-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Lista, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa, los que así lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma, don Florentino de Loy Mones: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.9-7328-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se cita, llama y emplaza a los señores Arturo Corrales y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 137, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les sigue Juan Shaw, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.31-7041-v.my.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Díaz Hermanos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquéllos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Luis Pigni. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.6-7190-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos seguidos por don Roberto Carlos Cataldo contra doña Francisca Rodríguez, por divorcio, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiséis ha sido declarada rebelde doña Francisca Rodríguez, a quien se notificará en adelante en este juicio por los estrados del Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.18-7209-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Palmira Colombo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Mario Giambelli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.7-7238-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Giménez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido en ella erróneamente su apellido paterno como Guimenez, siendo, en realidad, Giménez, y su apellido materno como Bidal, siendo, en realidad, Vidal. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 4 de 1927. — Jose Pedro Barbot, Actuario.
Ab.6-7208-v.ab.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Juana Orueta de Fillol solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Rodolfo Fillol, por aparecer, por error, en ella con el nombre de Clara, siendo, en realidad, Juana: Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.4-7146-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Faustina Dolores Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Eustacio Fernández, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.2-7115-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Deluca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Basso, sobre divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintiocho del mes de Junio del corriente año, a las 15 horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.24-6875-v.ab.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Antelo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Josefa Fraga por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintitrés de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Marzo 10 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.11-6496-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elodia Francisca Kehrly, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Angel David Vargas, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Jose Pedro Barbot, Actuario.
Ab.5-7170-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Agustín Solares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Emilia Bonnel, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.1.o-7085-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Miguel Angel Danié para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Bengoa sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.25-6902-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emma Fernández Colazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Walter Humberto José Mildner, por divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.21-6751-v.ab.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.12-6541-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurea Cortina Molins, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pinto Roure, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-7343-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Melitón Fernández Muro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adoración Berrozpe y Aliaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927 — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-7341-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Genaro Groppa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Victoria Figueroa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-7340-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno,

doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bueno de Tusaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-7360-v.ab.30.

Interesados por costas. — 2.a 1925

J. P. Jalabert, $ 1.40. — Rienzi, varias, $ 22.30. — Brescia, $ 4.34. — I. Roso, pesos 1.94. — Alguacil Montaldo, $ 2.60. — A. Basañez, $ 3.25. — J. P. Mendoza, $ 1.80. —Escribano Tisnés, $ 1.00. — J. P. Ortiz, pesos 1.30. — Muñoz, $ 1.40. — Dieux, $ 2.60. —Estades, $ 1.45. — Muñoz, $ 24.80. — J. P. Moratorio, $ 12.20. — J. P. Jalabert, $ 1.00. —Fernández, $ 8.20. — Alguacil Suárez, pesos 3.60. — Doctor S. Pintos, $ 75.00.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elinor Gracia Eckersley, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Jaime Machín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-7342-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Luis Camilo Lancina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa María Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-7218-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Nemesia Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Scarcella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Ab.6-7107-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucía Scarpa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Martone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.6-7184-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Delia Sara Ciaburri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Pascual Di Vito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-6776-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Felicia Pereira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Walter Brandao Birnfeld, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.25-6876-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel María Javier Fachado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Victoria Lante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.25-6887-v.my.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Urrutia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Orbe Romero bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-6728-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Pedro Fidanza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Lejarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-4016-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Adelaida Moreira de Azevedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Octavio Homen de Mello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6241-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Enedina Pereira Ferreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Xavier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6603-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Antonio Mary, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Julia Brignardello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.14-6551-v.ab.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Anulación de venta

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Juan M. Serrato por la sucesión de José María Martino con Adolfo P. Betalú, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quienes sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con don José María Martino el veintiséis de Julio de mil novecientos veinticuatro del solar de terreno ubicado en el Peñarol, con frente a calle oficial, señalado con el número 18 de la manzana B del plano del agrimensor N. Piaggio, haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso de compraventa que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, la sucesión de don José María Martino da por anulada la promesa de compraventa del expresado solar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ab.21-7395-v.my.21.

Anulación de venta

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan M. Serrato, por la sucesión de don José María Martino, con Norberto Alvarez, como cesionario de Nieve C. Recalde y José Calucho, por notificación", se hace saber a dicho señor Alvarez o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en los compromisos de compraventa celebrados por sus cedentes con don José María Martino el diecisiete de Enero de mil novecientos veintitrés de los solares de terreno ubicados en el Peñarol, con frente a calle oficial, señalados con los números 9 y 6 de la manzana E del plano levantado por el agrimensor N. Piaggio, haciendo uso de la cláusula resolutoria establecida en los respectivos compromisos de compraventa, que da derecho al promitente vendedor para dar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, la sucesión de don José María Martino da por anuladas las promesas de venta de los expresados solares. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ab.21-7396-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Ramón González, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la propiedad de un automóvil marca "Chalmers", empadronado con el número 39165, matriculado con el número 178 (chapa roja), para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, Avenida 18 de Julio número 1941, a contestar la demanda que por cobro de pesos ha iniciado contra el propietario del expresado vehículo don Juan Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará previamente el requisito de la conciliación. —Montevideo, Marzo 29 de 1927.—José Raúl Brescia, Juez de Paz.
Mz.31-7060-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también a los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día treinta del corriente mes a la hora catorce en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 y 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Abril 1.o de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.9-7274-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que en los autos sucesorios de María Díaz de Canfalonieri se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de Demetrio Capó: Donde dice Netto, debe decir Nieto, y donde dice María Perera Díaz, debe decir María Díaz; 2.o Partida de Enriqueta Capó: Donde dice Netto, debe decir Nieto; 3.o Partida de María Capó: Donde dice Netto, debe decir Nieto, y donde dice María Perera, debe decir María Díaz; 4.o Partidas de Leandro é Indalecio Capó: Donde dice Netto, debe decir Nieto, y donde dice María Perera Díaz, debe decir María Díaz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 26 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.4-7144-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en el juicio sucesorio de Esteban Juan Ghiglione o Juan Ghigline se ha decretado la rectificación de la partida de defunción del expresado causante en la forma siguiente: donde dice Esteban Juan Ghiglione, debe decir Juan Ghiglione. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 4 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.22-6783-v.abl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Ungari o Constantina Anunciata Ungari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.24-6852-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

En los autos iniciados por don Felipe Victora, por prescripción adquisitiva de once hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados de campo, ubicado en los Cerrillos, comprendidas dentro de la fracción de mayor área que linda en conjunto: al Norte, con viuda de Nicolás Cernada y sucesión de Ignacio Cabrera, camino vecinal al Paso de las Toscas por medio; al Este, con el arroyo de las Brujas; al Sur, con Lucio Tejera, y servidumbre de paso por medio, con Carlos Reinaldo y viuda de don Pedro Tejera o Juan Tejera; y al Oeste, con Gregorio Cernadas, se cita, llama y emplaza por

el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a dicha parcela de campo, sea a título universal o singular, y especialmente a los linderos nombrados, para que por sí o por apoderado en forma se presenten dentro del indicado plazo a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien, a la vez, se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Dicho inmueble se encuentra empadronado con el número quinientos noventa y ocho en la tercera sección de este Departamento, habiéndose habilitado la próxima feria menor y demás feriados a los efectos de esta publicación. — Canelones, Abril 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.18-7326-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrea Mejías de Román, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.9-7309-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segundo Morales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.9-7288-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Camejo y de su hija Modesta o Modesta de Asís Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 1.o de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.9-7287-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Antonio Cabestany, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.9-7289-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damián Leira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.6-7211-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Martín Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.2-7107-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rosario Pucciarelli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Manuel Frigonis, aparecen los siguientes errores: se dice Pedro Frugonis, en vez de Manuel Frigonis, que es su verdadero nombre; donde dice que es hijo de Gerónimo Frugonis, debe decir Gerónimo Frigonis; donde dice que era casado con Antonina Pérez, debe decir Antonina Ramírez, y donde dice, refiriéndose a los hijos, Josefa, Manuel y Ricardo, debe decir Josefina, Pablo Manuel y Pilar y Braulio. En la partida de defunción de Antonina Ramírez de Frigonis, aparecen los siguientes errores: donde dice Antonia Ramírez de Frugonis, debe decir Antonina Ramírez de Frigonis, donde dice, refiriéndose a sus padres, Antonio Ramírez y María Clavijo, debe decir Juan José Victorino Ramírez y Carmen Clavijo; donde dice, refiriéndose a su esposo, Pedro Frugonis, debe decir Manuel Frigonis, y donde dice, refiriéndose a sus hijos, Manuel, Ricardo, Josefa y Ricardo Magín, debe decir Pablo Manuel, Pilar Josefina y Braulio. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Canelones, Abril 4 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.9-7280-v.my.5.

Rebeldía

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Pombo Josefa con José Antonio Morales, divorcio", ha recaído el siguiente decreto: "Canelones, Mayo 10 de 1926. — Vistos: Lo que resulta de autos y lo que expresa el señor Agente Fiscal: Declárase rebelde a don José Antonio Morales; cúmplase lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil; líbrese despacho si fuese necesario. — Nattino". — Canelones, Febrero 21 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.2-7106-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Adrien y Natividad Etchecopar de Arien, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Juan C. Adrien, apoderado en dichos autos, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: De matrimonio de don Antonio Adrien y doña Natividad Etchecopar, donde dice Antonio Adriel y Natividad Echecopar, debe decir Antonio Adrien y Natividad Etchecopar; donde dice Onoreo Adriel y María Dechan, refiriéndose a los padres del contrayente, debe decir José Adrien y María Bechan; donde dice Nicolás Echecopar, refiriéndose al padre de la desposada, debe decir Nicolás Etchecopar. En la partida de nacimiento de Gabriel, donde dice Natividad Echecopar, debe decir Natividad Etchecopar, y donde dice María Bayan y Nicolás Echecopar, refiriéndose a los abuelos, debe decir María Bechan y Nicolás Etchecopar. En la partida de Luciano Adrián, donde dice Antonio Adrián, Natividad Etchecopás, José Adrián, María Bachan y Nicolás Etchecopás, debe decir Antonio Adrien, Natividad Etchecopar, José Adrien, María Bechan y Nicolás Etchecopar. En la partida de nacimiento de Rosa, donde dice Natividad Chicopar, María Bachan y Nicolás Chicopar, debe decir Natividad Etchecopar, María Bechan y Nicolás Etchecopar. En la partida de nacimiento de Ciriaco, donde dice Natividad Echicopás, María Besan y Nicolás Echicopás, debe decir Natividad Etchecopar, María Bechan y Nicolás Etchecopar. En la partida de nacimiento de Alejandrina, donde dice Natividad Hechecopar y Nicolás Hechecopar, debe decir Natividad Etchecopar y Nicolás Etchecopar. Y en la partida de defunción de Natividad Etchecopar de Adrien, donde dice Echecopar de Adrien Natividad, debe decir Etchecopar de Adrien Natividad, y donde dice Nicolás Echecopar, debe decir Nicolás Etchecopar. — Canelones, Febrero 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.1.o-7073-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Rivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 18 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Ab.21-7379-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente que por cobro de la contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 976, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Hermenejilda Barcelo, ó a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La propiedad de la referencia está ubicada en la manzana número 247 de esta ciudad, y sus límites y áreas son los siguientes: al Noreste, calle Florida; al Sudeste, por formar esquina, calle San José; al Nordeste, Alfonso Giampone; al Sudoeste, Honorio Céspedes; encerrando una superficie de 3.511 metros cuadrados, y un aforo de $ 500.00. — Santa Lucía, Abril 5 de 1927. — M. A Pérez Montebruno, Juez de Paz. Ab.7-7225-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Juan Rodríguez, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza al mencionado Rodríguez, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en la manzana 233 de esta ciudad, y empadronado con el número 920, cuyos linderos son los siguientes: al Nordeste, Carlos Chicos Espinosa; al Noroeste, calle Paysandú; al Sudeste, Miguel Phoyeu, y al Sudoeste, Gabriel Berriel, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Mz.15-6576-v.ab.23.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffuni, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno no situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial, pueblo La Paz, y empadronado con el número 187|188, cuyos límites y área son los siguientes: 18 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Roberto Danesse; igual dimensión al Sur por la calle Victoria; 43 metros 30 centímetros al Este, por la calle De la Unión, y por el Oeste, lindando con el propio señor don Pedro Rosa Giffuni. Encerrando una superficie total de setecientos noventa metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (790 mts. 56 dec.), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Santa Lucía Marzo 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Ab.2-7099-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo María Machín o Pablo Machín, citándose a la vez a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sauce, Abril 9 de 1927. — J. Mestre Calleros, Juez de Paz. Ab.21-7377-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Román Reyes y de doña Luisa Reyes, a fin de que todo el que se considere con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa del Tala, Abril 5 de 1927. — Ginés Cruz, Juez de Paz.
Ab.9-7290-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Paulo Pizzorno, emplazándose por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante. — San Ramón, Marzo 30 de 1927. — Julio Sáez. Ab.2-7089-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, 4 de Abril de 1927. — Atento a lo dispuesto por los artículos 1578, 1579, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en quiebra a don Ventura Garmendia, eximiéndosele del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y su correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá entregarse al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocul-

tadores de bienes o cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones en forma de ley, haciéndose saber el nombre de la persona del síndico que resulta del sorteo. — Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc. —Juan F. Furno", — Asimismo se hace saber que la designación de síndico recayó en la persona de don Alfredo Rugnitz. Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.21-7392-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Guillermo Huart o Guillermo Hipólito Huart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 2 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.18-7335-v.ab.29.

Quiebra

EDICTO — Melo, 26 de Marzo de 1927. — Por presentado con los recaudos de su mención. Atento a lo dispuesto por los artículos 1578, 1579, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en quiebra a don José Félix Martínez, eximiéndosele del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá entregarse al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones en forma de ley, haciéndose saber también el nombre de la persona que resulte designado síndico. — Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — A la vez se hace saber que la designación de síndico recayó en la persona de don Manuel Santa Cruz. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 3 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.18-7336-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Rudecinda Antúnez de Rebollo, Nepomuceno Pedro Rebollo y Aída Petrona Rebollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.5-7164-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Orfilia Osorio y Julio José da Silva, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que se considere con derecho a cualquier título a una fracción de campo situada entre el río Negro y el arroyo Zapallar, sexta sección de este Departamento, compuesta de 368 hectáreas, 3,143 centiáreas, 11 decímetros, la que, dentro de mayor área, limita: por el Norte y Oeste, con el río Negro; por el Este, con el mismo río Negro y una recta con la sucesión de doña Adelaida Martins y otra recta con don Poliao Martins y don Julio José da Silva; por el Sur, una recta, con don Julio José da Silva, y por el Sudeste, otra recta, con don Poliao Martins, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 19 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6799-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Ruperto Perera y otros, rectificación de partidas", se ha presentado don Ramiro L. Borrás, apoderado del nombrado señor Perera solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio Perera-Martín: El apellido del esposo es Perera, y no Pereyra, y el nombre y apellido de la esposa es Anastasia Martín, y no Antonia Martínez. Iguales errores se notan en los apellidos de los padres de los contrayentes. Partida de nacimiento de Benito Abad Perera: El apellido del padre y del abuelo paterno es Perera, y no Pereyra. Partida de nacimiento de Juan Perera: El apellido del padre es Perera, y no Pereyra. El nombre y apellido del abuelo paterno es Ildefonso Perera, y no Elifonzo Pereyra. El apellido de la madre y del abuelo materno es Martín, y no Martínez. Partida de nacimiento de Máximo Perera: Al margen debe decir Perera, y no Pereyra. El apellido del padre es Perera, y no Pereyra. El apellido de la madre y del abuelo materno es Martín, y no Martínez. El nombre y apellido del abuelo paterno es Ildefonso Perera, y no Alifonso Pereyra. El apellido de la abuela paterna es Melián, y no Milián, y el de la materna es Bello, y no Abella, y donde dice Máximo Pereyra, debe decir Máximo Perera. Partida de nacimiento de Isabel Perera: El apellido de la madre y del abuelo materno es Martín, y no Martínez, y el nombre del abuelo paterno es Ildefonso, y no Alifonzo, y el apellido de la abuela paterna es Melián y no Milián. Partida de nacimiento de Pablo Perera: El apellido de la madre y del abuelo materno es Martín, y no Martínez. El nombre del abuelo paterno es Ildefonso, y no Alifonzo. Partida de nacimiento de Antonio Perera: El apellido de la madre y del abuelo materno es Martín, y no Martínez. Partida de defunción de Anastasia Martín de Perera. El apellido de la extinta y de su padre es Martín, y no Martínez, y el del esposo es Perera, y no Pereyra. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Marzo 24 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Ab.9-7317-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Germán, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 2 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.7-7234-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan José Peombo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 31 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.7-7233-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Deandreis de Guido, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.6-7186-v.ab.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Se hace saber al público que por auto del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Charlone y Cía., quiebra, incidente sobre la fijación de la época de la cesación de pagos", en fecha dieciséis de Febrero último, se ha declarado que la efectiva época de la cesación de pagos de la firma Charlone y Cía., se remonta al mes de Octubre de mil novecientos veinticinco. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Marzo 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.29-6999-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Babuglia de Schaffner, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.26-6932-v.ab.30

Cesación de pagos

EDICTO — Se hace saber al público que por auto dictado en fecha catorce de Febrero último, en los autos caratulados "Albino Rivas, quiebra, incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se ha declarado que la época de la cesación de pagos del fallido Albino Rivas, se remonta al veintidós de Abril de mil novecientos veintiséis. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de diez días. —Colonia, Marzo 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.29-7000-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Schweizer, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.12-6506-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Olivera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 5 de 1927. — Raúl Barbot. Escribano. Mz.12-6505-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Graciano Saubaber, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.12-6504-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Loaces, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal", se cita, llama y emplaza a la referida sucesión Loaces o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se mencionará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble está ubicado en la calle Uruguay esquina Solís, de esta ciudad, manzana número ocho, cuartel número dos, padrón número cinco. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1926. — Miguel Federico.
En.21-5189-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rebolledo de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.21-7380-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 5 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.21-7381-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Scaffo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 31 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.18-7254-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laurentina Baliero de Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma

o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.7-7226-v.ab.25.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Alejandra Cerrudo y otros; segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo R. Nogueira, en representación de Alejandra, Enrique y Traslación Cerrudo, solicitando se le expida segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano José P. Nogueira el siete de Marzo de mil novecientos cinco, por la que Joaquín, Mauricio, Luciana Victoria, Fernando y Manuel Cerrudo, cedieron a favor de Dorotea Giménez de Cerrudo (quien compró para su señora madre Laureana Giménez), todos los derechos y acciones que a los cedentes correspondían en una fracción de campo situada en la undécima sección, cuya parte cedida media dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados a ubicarse dentro del campo total y que, según el plano del agrimensor Souza, se ha señalado con el número tres, y linda: por el Norte, con Manuel Alburquerque; por el Nordeste, con Pedro F. Alburquerque; por el Sur Sureste, con camino vecinal y Luciana Victoria Cerrudo, y por el Oeste, con Ricardo Canceia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 26 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.5-7175-v.my.12.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día treinta de Junio del corriente año, a las diez horas, al efecto de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Escribano Actuario.
Mz.29-6989-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, don Juan Reta dictado en los autos: "María José do Amaral Braga y otros contra Nicasio Ricetto (hijo) y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días los herederos, sucesores o causa habientes de don Ceferino Furtado, a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Ana Venuncia Soares de Oliveira, de don José de Souza Oliveira y su esposa doña Clia de Abreu Oliveira y de doña María Ignacia Oliveira y su esposo don Ismael Ferreira Velloso y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje "La Paloma", séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientas noventa y nueve hectáreas y siete mil sesenta y siete metros cuadrados, que linda actualmente: Norte, don Nicasio Ricetto (hijo); Sur doña Josefa Oliveira de Torres; Este, don José Segade, y Oeste, don Ceferino Furtado (hoy su sucesión), para que comparezcan dentro del término señalado a contestar la demanda, así como de que se les cita también para el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 2 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.9-5674-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Blanco y Rafael Blanco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.21-7390-v.ab.30.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintisiete, se declaró en quiebra el comerciante de la 12.a sección judicial de este Departamento, 25 de Mayo, don Moisés Cohen, y, en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual, deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José Safi, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Marzo 31 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.6-7189-v.ab.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós del corriente, en el juicio "Brígido Ramón Fernández, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintisiete de Abril próximo, a las quince horas, con objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Florida, Marzo 25 de 1927.
Ab.1.o-7077-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Pilar de León, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 4 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.21-7418-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Avelino Rodríguez Barrios, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.21-7414-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Miret, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.21-7413-v.my.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de don Felipe Larrosa y doña Catalina Pedraja, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 1.o de 1927. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.21-7412-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldanado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Raimundo Marrero, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.21-7411-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Adelina S. Moreno Iriondo, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 15 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.21-7410-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Eleuteria de León, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 4 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.21-7409-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Sosa de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 8 de 1927. — Blas Borrallo Escribano Público.
Ab.21-7408-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Florencio Suárez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 21 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.28-6974-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Manuel Pérez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.18-6662-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbeina Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.21-7416-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Varela o Pedro J. Varela, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.21-7415-v.my.3.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Juan Fachelli solicitando su rehabilitación, en virtud de haberse declarado la quiebra casual. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.18-7330-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber que se ha presentado don Pedro Barbosa Gutiérrez, en representación de los herederos de doña Leonor Inchausti de Sánchez, solicitando las siguientes rectificaciones de actas del Registro del Estado Civil: A) En la de nacimiento de Haydée Ubaldina Sánchez, establecer estos nombres, en vez de los de Ubaldina Aldée; B) En la que dice Prudencia Martina Sánchez, debe anteponerse el nombre de Amanda, que es el primero de

los tres; C) En la de Esther Celedonia Sánchez, debe escribirse el primer nombre en la forma precedente, en vez de Ester; D) En la que dice Elia Emilia Berta Sánchez, debe cambiarse el orden de los nombres y escribirse en esta forma: Bertha Emilia Elia. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por quince días. — Minas, Marzo 30 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.6-7204-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteconá, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Barnier, acreditando su personería en forma e iniciado en los autos caratulados "María Baibinda Valadán, sucesión, rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", y en los que solicita lo siguiente: En la partida de nacimiento de María Inés y de Dionisia Baladán, donde aparece la madre con el nombre de Beibinda y Berbinda, se establezca Baibinda, que es como corresponde; en la partida de nacimiento de Dionisia Baladán, donde aparece con el nombre de Dionisio, y sexo masculino, se establezca Dionisia y sexo femenino, como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 5 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.18-7331-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad María Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.18-7349-v.ab.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteconá, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Omar Machado, en representación de Próspero Castillo, Rogelio Cáceres, Obdulia Castillo, Venancio Bernardo Fernández, Rosaria Eustaquia Castillo, Juan Pedro Aquilino Denis y Cirila Antonia Castillo, cuya personería acreditó en forma, solicitando se le expida segunda copia de una escritura de venta otorgada por don Bernardo Menvil a favor de Felipe Castillo el veintitrés de Junio de mil ochocientos setenta y seis ante el escribano Manuel Trelles, referente a una fracción de campo situada en Sauce de Olimar Chico, duodécima sección judicial del Departamento de Minas, con una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, cuyos límites son: por el frente, o sea al Sur, David Fernández; por el fondo, que es el Norte, con el arroyo Sauce de Olimar Chico, y por ambos costados, con Agapito Romero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Marzo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.31-7058-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, dictada en autos "El Procurador de Impuestos, cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1647", situada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Petrona del Puerto de Senoseain para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca a estar en derecho en dicho juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Zapicán, Marzo 10 de 1927. — Angel Lsidini.
Mz.15-6593-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Margarita Silveira, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Margarita Silveira, o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho a la propiedad rural empadronada con el número 631, ubicada en esta sección, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Batlle y Ordóñez, Marzo 15 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona.
Mz.21-6759-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Elgart, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 39, dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 28 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.9-7285-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Martín Giuzio solicitando la rectificación de la partida de defunción de Rafael Giuzio, por aparecer en ella los siguientes errores: A) Donde dice, al margen: N|419, Giuzzio Rafael, debe decir Giuzio Rafael; B) Donde figura como denunciante Rafael M. Guizio, debe entenderse Rafael M. Giuzio; C) Donde dice que ha fallecido Rafael Guizzio, debe leerse Rafael Giuzio; D) Donde expresa que el finado era hijo legítimo de Antonio Guizzio, debe entenderse Antonio Giuzio; E) Donde se menciona que el finado era casado con María Antonia Odone, debe decir María Antonia Oddone, con doble "d"; F) Y donde aparecen los hijos que deja con el apellido Giuzzio, debe decir Giuzio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de la ley. — Paysandú, Marzo 31 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Ab.20-7368-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Ambroa, Josefa Liñares, Carmen Ambroa y Gregorio José Ambroa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.15-6582-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Borba, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 4 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.21-7387-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de don Juan Aires Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 31 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.9-7284-v.ab.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Felipe Guedes, quiebra, expediente sobre la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como época de cesación de pagos del comerciante Felipe Guedes la del 20 de Agosto próximo pasado, y que el informe del síndico, así como la resolución judicial sobre el particular se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Abril 2 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Ab.9-7286-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Lourival de Andrade Cruxen, como representante legal de sus hijos menores Máximo Walter, Francisco Balzac, Elida y Concepción Dilma Cruxen, juicio ordinario por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado don Lourival de Andrade Cruxen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, por sí y como representante de sus hijos Máximo Walter, Francisco Balzac, Elida y Concepción Dilma Cruxen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparencia. — Rivera, Marzo 21 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.29-6003-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Salustiano Rodríguez o Salustinano Rodruguez y García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 14 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.31-7054-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Antonio Correa D'Olivera contra Celina Baroni, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Celina Baroni, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Marzo 19 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.26-6934-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Evaristo García Montejo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.25-6579-v.mz.25

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Antonio Silvestre de Olivera contra Arzelina Nogueira Machado, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Arzelina Nogueira Machado para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Marzo 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.15-6580-v.ab23.

Reintegración de curador

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Desiderio Wallace, remoción de su curatela", se hace saber que por sentencia de fecha 23 del corriente, dictada en los mencionados autos, ha sido el señor Cipriano Wallace reintegrado en el cargo de curador del incapaz Desiderio Wallace. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 29 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.2-7109-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Dámaso Silvera, Carlota Correa y Carlota Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.21-7386-v.ab.30.

Incapacidad y curatela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eleuteria de los Santos, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha diecisiete de Febrero próximo pasado, se ha declarado incapaz a la nombrada Eleuteria de los Santos, habién-

dosele discernido a doña Herminia P. Corbo de de los Santos el cargo de curadora de la misma por auto de fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos veintisiete. — Rocha, Marzo 11 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.4-7151-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila Manuela Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.21-7385-v ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ciriaco Altez y Francisco Urbano Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 6 de 1927.— Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Fernández de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 28 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.9-7281-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bentos Isaías Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribao. Ab.9-7282-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Egidio Silveira Borges, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 28 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.6-7188-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pablo Guira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 29 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Ab.6-7187-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Tomás Lezama, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.7-7220-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana González de Garaza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Enero 26 de 1927. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Mz.19-6701-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Pilar y Juana Píriz, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en las mismas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los referidos autos. — Rocha, Octubre 21 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Mz.12-6511-v.ab.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Almera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Ab.21-7389-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Damborena de Mendizábal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, así como también se emplaza al heredero don Miguel Mujica para que comparezca dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Abril 7 de 1927.— Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ab.20-7357-v.ab.30.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Jorge Muse, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico nombrado, don Pedro E. Ansó los justificativos de sus créditos. — Salto, Marzo 31 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ab.20-7356-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Salgado o Arturo Márquez Salgado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ab.5-7165-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio da Rocha e Cunha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Mz.18-6690-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Ernesto Ramón Cibils solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de casamiento de Ernesto Ramón Cibils con Filomena Buraglia, figura el nombre y apellido del esposo como Herculano Ernesto Cibils, siendo el verdadero Ernesto Ramón Cibils. Acta de nacimiento de Herculano. Figura el inscripto con el nombre y apellido Herculano Civil, cuando debe ser ernesto Ramón Cibils, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Ernesto Héctor Cibils, figura el padre del inscripto con los nombres de Herculano Ernesto, cuando debe ser Ernesto Ramón, que son los verdaderos. Acta de nacimiento de Yolanda María Josefa Cibils, figura el padre de la inscripta con los nombres Herculano Ernesto, cuando debe decir Ernesto Ramón, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 21 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Mz.31-7042-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de L. Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 23 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Mz.3-6252-v.mz.14.ab.7-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la succsión de doña Sara Panizza de Silva para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1927. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.20-7395-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Rodríguez de Quiroga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1927. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.20-7353-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Farías de Rosas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1927. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.20-7354-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dionisia, Justo Julián, Concepción, Filomena, Juana, Indalecia y Candelaria Serrano, Juan Manuel Santos y José Manuel Santos Nin, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 7 de 1927. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.20-7359-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Carmen Isidra Etcheverry de Peraza, a fin de quo todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.21-7420-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a Juan Tabares, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Clara Martínez, por divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.14-6559-v.ab.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Martínez de Martín, a fin de que todos aque-

llos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.9 7314-v.ab.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Erdozain, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 5 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.9-7313-v.ab.27.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel José Bonifacio solicitando segundas copias de su hijuela, que comprenden los bienes que le correspondieron por herencia y donación de sus padres José Bonifacio y María Eusebia González, y que comprenden dos fracciones de campo situadas en la 5.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 3 y 3 bis en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Abril 7 de 1927.— Juan A. Abó, Actuario.

Ab.9-7315 v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Fernández de Arias o Dolores Fernández de Arias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 5 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.9-7312-v.ab.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 1.o de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.

Ab.7-7249-v.ab.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Campodónico, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.7-7248-v.ab.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Anastasia Martínez o Paulina Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.6-7192-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Moreira y María Nieves de Moreira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.6-7191-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 132. —Sucesiones de Pedro Narvaes y Marcelino Narbais, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante, por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De defunción de Pedro Narvaez, donde figura con el apellido Narvaes, debe ser Narvaez; B) De defunción de Marcelino Narvaez, en cuanto figura con el apellido Narbais, debiendo ser el verdadero, que es Narvaez; C) De nacimiento de Agapita Narvaez, en cuanto figuran equivocados los apellidos del padre y de la madre como Narvaise y Castel, debiendo ser Narvaez y Castelli; y D) De nacimiento de Sebastiana Narvaez, por figurar en ella los apellidos del padre y de la madre como Narvais y Castel, debiendo ser Narvaez y Castelli. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 31 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.9-7279-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra María J. Barrios de Corrales por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María J. Barrios de Corrales o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, declarado en planilla número 76832, año 1920, padrón número 3309, y compuesto de un área de doscientas veintiuna hectáreas 3643 metros. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.2-7140-v.my.12.

Remates Judiciales

B. PEREZ VARELA

Remate de máquinas y motores

Por orden del señor Juez de Paz de la 7.a sección doctor don José M. Reyes Lerena, en los autos caratulados "Constantino Juan Ferrero con Pedro A. Bono, por desalojo y cobro de alquileres", remataré, por los 2|3 de la tasación, todas las máquinas, motores eléctricos desde 3|4 a 12 HP., trasmisiones, prensas, báscula, gran cantidad de herramientas y objetos diversos de la fábrica de tacos para calzado establecida en la calle Tacuarembó número 1085 al 87. El sábado 30 de Abril a las 15 horas. Todo comprador entregará seña.

Ab.20-7371-v.ab.30.

ROBERTO GRAVINA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que en los autos caratulados "Pesquera y Cía. contra Santiago Larrea, ejecución de hipoteca", se ha dispuesto que el día once de Mayo entrante, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se proceda por el rematador don Roberto Gravina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, al remate, al mejor postor, del bien de propiedad de don Santiago Larrea, que lo compone un terreno con las existencias y mejoras que en él existen, situado en la esquina de las calles Zabala y Constitución, de esta ciudad, y que forma parte de la manzana 242 de la planta urbana, y mide 17 metros 18 centímetros de frente por la calle Zabala, por 34 metros 45 centímetros sobre la calle Constitución, lo que forma un área de 591 metros 851 milímetros cuadrados, y que linda: por el Noreste, con la citada calle Constitución; por el Noroeste, con la expresada calle Zabala; por el Sudeste, con más terreno del deudor, don Santiago Larrea y por el Suroeste, con doña María del Carmen Ferron. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor, y éste deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 7 de 1927. — Juan Roca Estévez, Actuario Interino.

Ab.20-7378-v.my.7.

JOSE E. DOMINGUEZ

Por orden de los señores Jueces de lo Civil de 1.o, 2.o y 3.er turnos, en los autos intestados Tomasa Porta de Cabral, Generoso Rodríguez, Carlos Piantanida, Manuel Méndez y José Demicheli, venderé, al mejor postor, el día jueves 28 del corriente, en mi salón de ventas, calle Zabala número 1368, a las 14 horas y 30, camas de hierro, colchones y almohadas de lana, mesas, sillas, sillones, ropa para hombre y señora, herramientas para zapatero y demás mercadería que estará en exposición el día de la venta.

Ab.18-7344-v.ab.28.

RAMA Y CASTELLS

JUDICIAL

De una ferretería.

Llevando el martillo Marcelino S. Castells, el viernes 29 de Abril y siguientes, a las 14 horas.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos "Antonio Pomi, quiebra", remataremos todas las existencias que la componen, calle Cuñapirú número 1627.

Informes: Piedras 273. Teléfono: 2501 (Central). Ab.18-7338-v.ab.29.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "F. Rocco y Cía. contra César Mázini y Clotilde Hontú de Mazini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Mayo, a las quince horas y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno con sus edificios de molino, maquinarias, viviendas de material, galpones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el paraje de Piedra Sola, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con los números nueve mil setecientos treinta y cinco, a saber: La primera se señala con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos doce y Setiembre de mil novecientos dieciséis, y se compone, según título, de veintiuna hectáreas, doscientos noventa y seis metros, que lindan: al Norte, con el lote D del mismo plano; al Sud, camino en medio, con las fracciones tres y cuatro, de Casimiro y María Hontú, respectivamente; al Este, con la fracción siete, de Juan Hontú, y al Oeste, con Francisco Garmendia, y la fracción señalada en el citado plano con la letra H, de la fracción A, se compone, según título, de tres hectáreas, dos mil cien metros, cinco mil cuatrocientos ochenta centímetros, que lindan: al Norte, con Francisco Garmendia; al Sud, con la fracción B, de Herminio Hontú; al Este, con el lote I, de la fracción A, de Casimiro Hontú, y al Oeste, con Francisco Garmendia. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.18-7346-v.my.6

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Campo en Feliciano, Departamento del Durazno.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Pedro Pérez Mutter, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, empadronada con el número veintisiete, situada entre el río Yi y el arroyo Feliciano, décimasegunda sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, compuesta, según título, de una extensión superficial de mil setecientas treinta y cuatro hectáreas, siete mil quinientos ochenta y tres metros, que linda así: por el Oeste y Sudoeste, confina con el río Yi; por el Este y Sudeste, el arroyo Feliciano; al Oeste y Nordeste, limita con campos de don Feliciano Cenoz, Doroteo Luis Gandolfo y Juan Antonio Ferrari, y, por el Norte, confina con la sucesión de Sandalio Laguna, Josefa Laguna de Mas, don Pedro Aicaguer y R. Arati. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de mani-

fiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.18-7321-v.my.23.

LUIS M. LAURITO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Mateo F. Campelo y de Mateo Campelo López o Mateo Campelo", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número dieciocho mil cuatrocientos treinta y uno, situado en el paraje del Arroyo Seco, en este Departamento, señalado con el número veintiuno en el plano respectivo, y compuesto, según título, de diez metros de frente al Este, a la calle Constitución, por donde su puerta de entrada, está señalada con el número dos mil trescientos sesenta y nueve, por treinta y dos metros dieciséis centímetros de fondo; al Oeste, por donde linda con doña Inocencia Menéndez de Rojido; por el Norte, con el solar número veintidós, y por el Sur, con el solar número veinte. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de la escrituración y certificados, serán de cuenta exclusiva del adquirente, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y demás datos: Juan C. Gómez 1431. Ab.9-7311-v.ab.28.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Carlos V. Peña, curador de la incapaz Jacinta Peña, venia", se hace saber al público que el día veintinueve de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público, y por precio no menor de ochenta y un pesos con treinta centésimos la hectárea, de los siguientes bienes: Las catorce avas partes, o sean dos hectáreas tres mil setecientos diecisiete metros de una fracción de campo sita en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros, que linda: Norte, arroyo Salinas; Sureste, sucesión Juan Peña; Suroeste, camino vecinal por medio, con Emilio Aldama, y Noroeste, con Luis Pastorino. La catorce avas partes, o sean una hectárea ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete metros, de una fracción de campo sita en la cuarta sección de Durazno, compuesta de veinticinco hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Noreste, arroyo Salinas; Sureste, con la sucesión Juan Peña; Suroeste, camino vecinal por medio, con Modesto Viñoly, y Noroeste, Modesto Viñoly. La catorce avas partes, o sean doce hectáreas tres mil seiscientos doce metros de una fracción de campo ubicada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de ciento setenta y tres hectáreas quinientos setenta y cuatro metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Norte y Noroeste, arroyo Cuadra; por el Oeste y Suroeste, camino vecinal por medio, con Rubio Hnos; por el Oeste y Noroeste, arroyo Salinas. La catorce avas partes, o sean cinco mil setecientos noventa y cuatro metros, de una fracción compuesta de ocho hectáreas, mil ciento dieciséis metros, cuya fracción se halla en estado proindiviso con las demás fracciones descriptas. Las partes a venderse forman un total de dieciséis hectáreas, mil quinientos setenta metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los títulos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 31 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.8-7255-v.ab.29.

JOSE A. BARDIER

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Angela Blana de Giannone o Angela María Viana de Yannone", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Abril, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número setenta mil cuatrocientos cinco, o sean dos solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en la Villa de la Unión, señalados con los números dos y tres en el plano que en Julio de mil ochocientos noventa y dos levantó el agrimensor don Aníbal C. Méndez, compuestos, según título, en conjunto, por estar contiguos, de una extensión superficial de seiscientos sesenta y dos metros cinco decímetros cincuenta centímetros, con diecinueve metros de frente al Noreste sobre la calle General Flores, entre las de Monte Caseros y Fray Bentos, por treinta y cuatro metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con don Santiago Botana; por el Noroeste, con Carlos Bianchi, y por el Sudeste, con don Felicio Palazzo. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.7-7229-v.ab.23.

J. GOMEZ BLANCO

Rezagos y abandonos de Aduana, en el nuevo local depósito "Wáshington", calle Juan Lindolfo Cuestas número 1409, entre las de 25 de Mayo y Wáshington.

El viernes 22 de Abril, a las 13 horas y 30, y días subsiguientes.

Despachado a la vista y sin reclamo.

Por cuenta de la Dirección General de Aduanas, venderé cantidad de artículos de bazar, cristalería en general, repuestos, cuchillos, papel higiénico, juguetes de cuerda, bolitas, trampas para ratones y para pájaros, boquillas "Primus", porcelanas, juegos de te y café, aceituneros para helados, bidets, irrigadores, artículos de aluminio, ralladores, tostadores, caños de goma, mangas, coladores, biscocheras de vidrio y metal, faroles protegidos, juegos de lavatorio y papel matamoscas.

Artículos de tienda y mercería — Hilo para tejer, corbatas de seda, sedas para corbatas, alemaniscos y telas de hilo, seda china cruda, calcetines y géneros de tapicería, agujas para coser de todas clases y medias, cintas de seda.

Tocador — Artículos de perfumería, aguas, esencias, polvos, coloretes, pastas dentífricas en pomos, piedras pómez para las manos.

Artículos de ferretería — Barnices, cocinitas de fierro, calibrador, nivel y sonda de acero, cerraduras, parrillas, soportes de metal para pantallas, pitones, tijeras y navajas de afeitar.

Artículos de droguería — Esencias varias y colorantes, cubetas varios tamaños, tubitos de vidrio para comprimidos, sulfato de soda, carbonato de amoníaco.

Artículos de electricidad — Calentadores, planchas, enchufles y amperímetros, pilas, planchas de ebonita, aisladores, lámparas de radio alámbre conductor forrado, una mesa telefónica de comunicaciones para 160 abonados, origen Alemania. Tubos receptores c auriculares.

Artículos de almacén — Yerba, harinas alimenticias, conservas, 20 sacos de café Santa Catalina. Vinos Oporto, vermouth y ginebra.

Artículos de librería — Plumas para escribir, papel, sobres, papel impermeable, papel revelable, papel estraza, doble decímetros, goma arábiga en frascos, libros de lectura, papel para copias, biblioratcs y papel en blanco.

Artículos varios — Aserrín para frigoríficos, bandejas de cartón para confiterías, acordeones, zapatos de lona, suelas de alpargatas, tarros de solución de goma, chocolates medicinales, aparatos para colocar llantas de autos, juegos de mimbre para vestíbulos, tenazas para marcar ovejas, herramientas para carpinteros, envases vacíos, vidrios, grasas, boquillas de fumar y prescintos de talabarteros, etc., tres fardos de tabaco en hoja.

Nota — Los impuestos internos serán de cargo de los compradores, y los artículos que deban ser estampillados lo serán por los propios interesados antes de su extracción de depósito. Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas de rematadas.

Exhibición desde el lunes 18.

Todo comprador está obligado a consignar el 20 o|o como garantía de su compra, y abonará el 5 o|o de comisión. — Montevideo, Marzo 19 de 1927.

Por más datos, etc.: Rincón 537. Ab.5-7174-v.ab.22.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Campo flor en Florida.

El viernes 29 de Abril de 1927, a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Alfredo Arocena (hijo), y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del entrante mes de Abril, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contengan y pertenezcan, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas con los números quinientos veintitrés y quinientos veinticuatro, o sea parte de las fracciones números ocho, nueve y diez en el plano del agrimensor Gerónimo Sierra, levantado el veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco, compuestas, en conjunto, con inclusión de los sobrantes, según título, de una superficie de cuatrocientas noventa y tres hectáreas, seiscientos treinta y seis metros siete mil ciento treinta y seis centímetros (493 hect. 0936 mts. 7.136 cents.), y que por ser contiguas forman un solo lote, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en 10 de Enero de mil novecientos veintiséis, se deslinda del modo siguiente: por el Oeste, el arroyo Santa Lucía Chico; al Norte, sucesión Morales y Nélida V. de Spinelli, formando estas líneas un martillo entrante de Norte a Sud, con frente al Este, que linda con dicha señora de Spinelli; por el Este, da frente al camino vecinal al Paso Severino; por el Sud, limita con C. V. de Balverde, Juan R. Vignoli y señora Juana V. de Benítez; esta línea forma un martillo entrante en la intersección de la línea del Este, que corre de Sud a Norte, y divide de campo de Santiago Pigazzini. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.26-6940-v.ab.25.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Judicial y al mejor postor. — Sin base.

Hermoso campo con montes naturales, alambrados de ley e inmejorables aguadas y pasturas, sobre el arroyo Yacuy, en la 8.a sección de Salto, compuesto de 477 hectáreas, 7.252 metros.

El 6 de Mayo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Saguinet, dictado en los autos caratulados "Candelaria Laspalas de Goslino y otros contra Bernardo Gómez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Cuatro fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contienen, que por estar unidas forman un solo lote, compuesto de cuatrocientas setenta y siete rectáreas, setenta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, cuatrocientos diecisiete mil ciento cuarenta y dos milímetros, ubicadas en la octava sección judicial del Departamento de Salto, y cuyos límites generales, según los títulos, son: al Norte, campos de José Amalio Silva y Benito Solari; al Este, campos de don Benito Solari; al Sud, campos de Bernardo Gómez, y al Oeste, el arroyo Yacuy. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y datos: Estudio de abogacía y notarial de Romay, calle Mercedes número 1016. Ab.18-7327-v.my.6.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La

Administración de Rentas contra la sucesión Alejandro Fajiam y otros, cobro del Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Mayo a las 10 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Angel Amaro Castro, asistido del suscripto y del Escribano don Francisco Márquez, a la venta en remate público de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana 109, empadronada con el número 473 cuyos límites y áreas son los siguientes: al Noreste, con frente a la calle Tajes; al Noroeste, con Fabián Villalba; al Sudeste, con Luis Pacceggi y al Sudoeste, por formar esquina con frente, asimismo a la calle Canelones, encerrando una superficie de 1.100 ms.2. Se previene que dicho terreno está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la cantidad de $ 600.00. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo, que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.—Santa Lucía, Abril 18 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz

Ab.20-7366-v.my.7.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Reitas contra la suc. de Alejandro Fajiam y otros", se hace saber al público que el día 8 de Mayo a las 11 horas y en lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto y del Escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana número 198, empadronada con el número 826, cuyos límites y áreas son los siguientes: al Noreste, calle Constitución; al Noroeste, con Eulogia L. de Lamela; al Sudeste, calle Lavalleja y al Sudoeste, con Francisco Ibalde, encerrando una superficie de 2.304 ms.2 con poblaciones. Que el mencionado bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 300.00. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador y Tercero: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Santa Lucía, Abril 18 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Ab.20-7367-v.my.7.

CARLOS J. APPRATTO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra la sucesión de Servanda Ledesma y otros, se hace saber al público que el 24 de Abril próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Carlos J. Appratto, asistido del suscripto y del Escribano don Francisco Márquez, a la venta en público remate de una fracción de terreno y demás mejoras situada en la manzana 177 de esta ciudad, empadronada con el número 739 y cuyos límites y áreas son los siguientes: con frente al Noroeste, a la calle Tacuarembó; al Noreste, con Abel Besio; al Sudeste, con la sucesión Rivera, y al Sudoeste, con la sucesión de José Linares, encerrando una superficie de novecientos noventa metros cuadrados. Que dicho bien está aforado para el pago de la Contribución en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; Segundo: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; Tercero: Que los gastos, honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.— Santa Lucía, Abril 1.o de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Ab.5-7171-v.ab.23.

REMATE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, el suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del mismo, procederá a la venta de un auto "Ford" el día 23 del corriente, a las 11, en la puerta del Juzgado, sobre la base de ofertas que sobrepasen su tasación de cuarenta pesos y al contado. El auto podrá verse en casa de don Rogelio Maurente, de esta villa. — San Ramón, Abril 4 de 1927. — Julio Sáez.

Ab.7-7250-v.ab.23.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José Félix Martínez, quiebra", se hace saber que el día primero de Mayo próximo, a las nueve horas y treinta, y en el lugar en que se encuentran depositadas, calle José E. Rodó esquina Treinta y Tres, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público y al contado, de todas las mercaderías pertenecientes a esta quiebra, con la prevención de que la venta se hará al mejor postor. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.21-7391-v.ab.30.

ANTONIO MICHELENA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en los autos caratulados "Nosiglia y Villa, quiebra", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida, comisionado al efecto, se hace saber: Que el día 24 del corriente mes de Abril, a las 9 horas, y en el local de la casa de comercio de los señores Nosiglia y Villa, sito en Sauce del Yi, en esta sección, por el martillero señor Antonio Michelena, se procederá a vender en remate público en lotes y al mejor postor todas las las mercaderías y útiles de la referida casa de comercio. Se previene: 1.o Que el inventario de las mercaderías se halla en esta oficina a disposición de los interesados; 2.o Que los lotes serán retirados y pagos inmediatamente de terminado el remate; y 3.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Sauce del Yi, Abril 1.o de 1927. — José Rosello García, Juez de Paz.

Ab.8-7267-v.ab.24.

FLORENTINO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Rodolfo Gutiérrez, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por el martillero designado, don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor Escribano don Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en este pueblo, que es parte del solar 3 de la manzana 7, lindando: Norte, Nicanor Vales; Sur, calle Lavalleja; Este, viuda de Ambrosetti, y Oeste, Luis Sisto; empadronado con el número 489, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de cuatrocientos sesenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia siento el presente en José Batlle y Ordóñez, a seis de Abril de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.

Ab.20-7376-v.my.4.

FLORENTINO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ana Risoto, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero designado, Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor Escribano don Ramón Domínguez Escuder, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 7, solar 5, calles Sarandí y Colón, de este pueblo, de mil doscientos cincuenta metros, lindando: Noreste, calle Colón; Noroeste, J. Ricagni (hijo) y Cía., y Sur, calle Sarandí; empadronado con el número 730, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia, siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a seis de Abril de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.

Ab.20-7375-v.my.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día nueve de Mayo del corriente año, de las quince a las diecisiés horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, procederá a vender en almoneda, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), una fracción de campo con los alambrados y cuantas mejoras comprenda, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número 14 en el plano del agrimensor Musso, de Febrero de 1921, teniendo un área superficial de diecisiete hectáreas, lindando: por el Norte, con Clara Correa de Ruiz; por el Sur, con la fracción de la hijuela de deudas, Sara Correa y Teodoro Rodríguez; por el Este, con Américo Correa, y por el Oeste, con Juan J. Correa. Se previene: A) Que ese inmueble se manda vender en el expediente rotulado "Florencio E. Moreno con Jacinto Correa, cobro de honorarios" B) Que la tasación se ha fijado en treinta y nueve pesos la hectárea, que es el aforo para el impuesto inmobiliario; C) Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de dicho aforo; D) Y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Abril 6 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Ab.21-7388-v.my.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Abraham Adip con Doroteo Francisco Batista, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día veintitrés del entrante mes de Abril, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda, y por precio no menor de las dos terceras partes de la cantidad de mil novecientos pesos, de la 9.a parte que corresponde al ejecutado don Doroteo Francisco Batista en el siguiente bien, quedado al fallecimiento de su señora madre doña Genoveva García de Baptista: Una fracción de campo situada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de trescientos cuarenta y dos hectáreas, limitada por el Norte con propiedad de doña Juana A. Da Silva y doña Francisca Silva de Amarillo; por el Sud, con doña María Antonia Silva de Amarillo y doña Rita S. da Silva; por el Este, con doña Antonia Silva, y por el Oeste, con doña Rita da Silva de Rosa. Se previene: Que sobre la fracción de campo descripta pesa un gravamen hipotecario y que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Marzo 18 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.29-7004-v.ab.22.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Testamentaría Faustino Antonio Correa Mirapalheta, cobro de derechos fiscales", se hace saber que el día veintinueve de Abril próximo, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 15 horas a las 15 horas y 15 minutos: Una fracción de campo de pastoreo sita en Costa de Pelotas, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, tres mil doscientos diecisiete metros sesenta decímetros, que linda: al frente y un lado, Gervasio N. Terra; al fondo la Laguna Merín, y por el otro lado, Purificación Correa Mirapalheta. Tasada en mil setecientos ocho pesos cuatro centésimos; B) De las 15 horas y 15 a las 15 horas y 30: Otra fracción de campo sita en el mismo lugar que la anterior, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, tres mil doscientos diecisiete metros, sesenta decímetros, que linda: al frente, Gervasio N. Terra; al fondo, la laguna Merín; un lado, Irena Correa Mirapalheta, y el otro, Deolinda y Celmira Correa Mirapalheta. Tasada en mil setecientos ocho pesos cuatro centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, así como que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Marzo 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.8-7278-v.ab.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, en los autos "Enrique M. Faget contra Belmirio Rocha, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Abril entrante, a las quince horas, se va a proceder, por el martillero don Bernardo V. Ventura, asistido del suscripto y del escribano don Aquiles Rubino, designado Actuario Especial, a la venta en remate público, al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, del siguiente bien: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en esta villa, compuesto de

diecisiete metros, dieciocho centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rocha; igual extensión en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con terrenos que fueron de don Francisco Silva, por veinticuatro metros treinta y seis centímetros de costados laterales, lindando al Oeste, con don Justo San Martín, y por el Este, con terrenos que fueron de don Francisco Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Castillos, Marzo 28 de 1927. — Francisco Casella, Juez de Paz.
Ab.18-7339-v.ab.28.

ANGEL B. CALLEROS
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, y en los autos "Alfredo S. Vigliola contra Cayetano E. Magliano, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero don Angel B. Calleros, asistido del suscripto y del escribano don Aquiles Rubino, designado Actuario Especial, del siguiente bien: Una fracción de terreno de pastoreo y sus mejoras ubicada en la margen izquierda del arroyo de Castillos, en esta misma sección, compuesta de dieciséis hectáreas ocho mil veintitrés metros, que linda: al Norte, con Segundo Olid y sucesión Pedro Molina; al Sud, con el camino nacional al Brasil; al Este, con Feliciano Marciotta y Ricardo Nieves, y al Oeste, con Cayetano E. Magliano; tasada en dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Castillos, Marzo 26 de 1927. — Francisco Casella, Juez de Paz.
Ab.4-7181-v.ab.26.

ANGEL B. CALLEROS
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Rocha, y en los autos "Alfredo S. Vigliola contra Cayetano E. Magliano, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero don Angel B. Calleros, asistido del suscripto y del escribano don Aquiles Rubio, designado Actuario Especial, del siguiente bien: Una fracción de terreno de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la margen izquierda del arroyo de Castillos, en esta misma sección, compuesta de dieciséis hectáreas, ocho mil veintitrés metros, que linda: al Norte, con Segundo Olid y sucesión Pedro Molina; al Sur, con el camino nacional al Brasil; al Este, con Feliciano Marciotta y Ricardo Nieves, y al Oeste, con Cayetano E. Magliano; tasada en dos mil doscientos pesos. Se previene 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Castillos, Marzo 26 de 1927. — Francisco Casella, Juez de Paz.
Ab.5-7180-v.ab.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 161. —Manuel López Bretón contra Amalia Firriel de Orgoroso, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Mayo entrante, a las 16 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor y sin base, todas las partes proindivisas que a la ejecutada le corresponden en los siguientes bienes: A) En Durazno Grande, cuatrocientas quince hectáreas, setenta y nueve centiáreas, ochenta y tres decímetros, confinando: al Norte, con los sucesores de don Sandalio Roselló; al Sud y Oeste, la Cuchilla Grande y el arroyo del Medio o Tala por el último rumbo, y al Este, sucesores de don Angel Fierro; B) En San Martín, ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, lindando: al Norte, con causahabientes de don Escolástico Luzardo y don Alejandro Green; al Sur, con don Arturo Garland, don Bernardo Bocking y don Angel Fierro; al Este, del mismo Fierro, y al Oeste, del recordado Luzardo; C) En Arroyo del Medio, afluente del Durazno, cuatrocientas seis hectáreas, cuatro mil quinientas sesenta y tres centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, fundo de don José León Osores; al Sud, de los sucesores de don Víctor Ríos; al Este, el arroyo del Medio, y al Oeste, de doña Faustina Cáceres; D) En Duraznito, sesenta y tres hectáreas, mil cincuenta y tres centiáreas, lindando: al Norte y Este, con terreno que fué de don José María Montero; al Sud, de la precitada Cáceres, y al Oeste, de los dichos ríos; E) En San Martín, dos hectáreas, seis mil quinientos cuarenta centiáreas, en dos fracciones, una y otra sobre la vía férrea. Estos derechos los hubo la señora Birriel de Orgoroso al fallecimiento de su padre don Martín Birriel, y pertenecen en común y proindiviso con su señora madre doña Zoa Fierro de Birriel y sus hermanas doña Flora, don Juan Crisóstomo, don Cándido Martín, doña Francisca Zoa, doña Felisa y doña Marta Birriel. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Qué los gastos de escrituras serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Abril 7 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.21-7426-v.my.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley se hace saber a los interesados que hemos resuelto hacer adjudicación a las firmas Cirio, Grille y Abellá y José Otero y Cía. de todo el activo de la sucesión, en el que se incluye el establecimiento comercial del causante, mediante la adquisición que harán dichas firmas de todos los créditos a cargo de la sucesión. —Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Sucesión de Benito Otero.
Ab.2-7128-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Ramón Pons el negocio de carnicería que tengo establecido bajo la denominación de "Mercadito del Este", calle Rivera número 2257, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — José Baccino.
Ab.5-7178-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley, hacemos saber al comercio que el día 31 de Diciembre de 1926, disolvimos la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma T. y A. Pascale, quedando el socio Tulio Pascale a cargo del activo y pasivo. — Salto, Marzo 24 de 1927. — Tulio Pascale. — Atilio Pascale.
Ab.2-7138-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a los señores Manuel Alonso Fernández y Carlos Núñez el negocio de fonda, despacho de bebidas fermentadas y posada, en la calle Mar sellaise números 424 y 425, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — José Alonso.
Ab.18-7333-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances del contador y balanceador público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Nicolás Romano la barraca de artículos de construcción usados situada en la calle Mercedes número 1648, esquina a la de Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Carolina R. de Mas.
Ab.20-7362-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 6 de Abril de 1927, se ha prometido en venta al señor Pedro Arbelo el comercio con todas sus existencias que en el ramo de puesto de verduras y pescado frito tenía en esta ciudad el señor Raymundo Fiorino, con sede en el local de la calle Joaquín Requena número 1297. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores de dicho señor Fiorino, a fin de que con los justificativos del caso se presenten dentro del término de treinta días y en el mismo local, donde se les abonará sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Raymundo Fiorino.
Ab.9-7304-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Bonifacio Del Puerto las existencias de mi comercio de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Cerro Largo número 906, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado negocio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Vicente Davenia.
Ab.20-7366-v.my.10.

LONDON & LANCASHIRE
Compañía Anglo-Oriental de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias de esta Compañía a la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Mayo de 1927, a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó número 1393, para tratar y resolver sobre la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926 y para tratar diversos asuntos de orden administrativo. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — N. S. Holland, Gerente.
Ab.20-7369-v.my.4.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor Baldomero Pena el restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Colonia esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1927.—González y Sanjurjo.
Ab.20-7361-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Gregorio Pedro Cabrera el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en la calle Comercio número 2448. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 9 de 1927. — Fausto Ferreyra.
Ab.18-7351-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar, 1367), hemos contratado vender a favor de don Constantino García las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Reconquista número 502, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — García y Menéndez. — Constantino García.
Ab.2-7098-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos declarado amigablemente disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en el Departamento de Canelones (Estación Pedrera). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo legal a reclamar sus créditos. —Estación Pedrera, Marzo de 1927. — Olegàrio Oliver. — Patricio Romano.
Mz.30-7005-v.ab.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Martín Ansuberro el establecimiento de panadería denominada "Hispano-Brasilera", sito en la calle General Luna número 1206 (bis), de esta ciudad, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de la ley. — Montevideo, Marzo 28 de 1927. — Valentín Mintegui.
Mz.31-7044-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Celestino Iglesias y don José Iglesias Moreira la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en esta Capital en la calle Dante número 2271, denominada "Lusitana". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la casa de comercio o en la escribanía expresada. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Joao Ribeiro.— Celestino Iglesias. — José Iglesias.
Ab.9-7291-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los Sres. Eduardo F. Bianchi y Santiago Lovesco el comercio que en el ramo de almacén y cereales tengo establecido en la calle Libertad y San Ramón. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — La Paz, Departamento de Canelones, Abril 7 de 1927. — Pedro Petronio. Ab.8-7271-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Millán número 420, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas bajo la razón de Valle Hnos. componiendo dicha razón los señores Enrique, Manuel y José Valle, retirándose en esta fecha el primero y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los segundos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Enrique Valle. — Manuel Valle. —José Valle. Ab.8-7253-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Manuel Riera y Cía., el comercio que en el ramo de restaurant y café tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1244. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Carlos E. Miller. Ab.8-7261-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Papaleo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Villagrán número 14. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados.—Montevideo, Abril 4 de 1927. — Ricardo Susena. Ab.8-7172-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio M. Pérez Fernández el 15 de Marzo corriente, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Amiel y Amiel en el ramo de almacén de comestibles, con domicilio en la calle Juncal número 1523, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Rafael Amiel. Hacemos estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 21 de 1927. — Rafael Amiel. — Isaac Amiel. Mz.24-6840-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Bouvier y Bing, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Santiago E. Bouvier. — Dolores, Marzo 26 de 1927. — Lorenzo F. Bing. — Santiago E. Bouvier. Mz.31-7053-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alberto Balboa la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Carlos Croker número 2700. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — José Peluffo. Ab.6-7200-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos formada y que giraba bajo la razón social de Varela y Suárez, en el ramo de colchonería, establecida en la calle Colonia número 1554, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, haciéndose desde esta fecha cargo del activo y pasivo el socio señor Jesús Suárez. Se hace esta publicación a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 23 de 1927. — Ramón Varela. — Jesús Suárez. Mz.26-6908-v.ab.22.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 137.o semestre. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — Ab.18-7334-v.ab.29.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de don Antonio Ferro, la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas denominado "El Uruguayo", situada en la calle Colón número 1625, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la calle Piedras número 264, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 4 de 1927. — Fascioli, López y Compañía. — Antonio Ferro. Ab.6-7194-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Pedro Ducombs la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Andes número 1171, de esta Capital, y hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Agustín Gaggero. Mz.31-7064-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de fabricación y venta de sombreros y modas, establecido en la calle 18 de Julio número 1191, quedando el activo y pasivo de cargo del señor Ezio Lucchi. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley d 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. —Ezio Lucchi. — Edmundo Belloni. Ab.6-7210-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido a don Juan Tomás Marini la casa de comercio que en el ramo de mensajería y anexos tengo establecida en esta Capital, Avenida Brasil número 2516. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en dicha casa, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. —Julio C. Nazar. — Juan T. Marini. Az.2-7091-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Dionisio González el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Héctor F. Marie. Ab.4-7156-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a don Manuel López mi casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1015. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos podrán presentarse en el aludido negocio a sus efectos, pues el comprador no se hace cargo del pasivo del mismo negocio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Santiago Pascale. Ab.2-7097-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al Sr. Rosendo Moreno Risco, el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la calle Rivera número 3652. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo Abril 4 de 1927. — Juan Satragno. — Enrique Yanicelli. Ab.6-7185-v.my.7.

COMERCIO VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Valle y Fernández la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Rondeau número 2451, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 4 de 1927. — Vera, Rosso Hermanos. —Valle y Fernández. Ab.6-7195-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Baltasar De Rosa la casa de comercio que en el ramo de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Uruguayana número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la escribanía J. Freitas (Zabala 1328), con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — Manuel Rama. Ab.7-7224-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Sotelo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cufré número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — Manuel Pallas. Ab.7-7222-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Martínez Sáenz la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Larrañaga número 268, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — Ramón Camaño. — Angel Mera. Ab.7-7221-vmy.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma Alonso Hnos., establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 25 de Agosto número 525, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Alonso, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — Adolfo Alonso. — José Alonso. Ab.7-7223-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Antonio Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle San Salvador número 2149, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1927. — Florentino García. Ab.7-7227-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Marzo de 1926, el socio comanditario don Eduardo M. Moor se retiró de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Moor Bros and Company. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Gilberto R. Moor. — Juan D. Moor. — Eduardo M. Moor. Mz.16-6624-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos resuelto disolver, ante el contador público don Ricardo Abbondanza, la sociedad comercial y ganadera que gira bajo la firma de Pagola y Cía., en Cuchilla Juan Gómez y Cerro Pelado, 7.a sección del Departamento de Minas. — Cuchilla Juan Gómez, Marzo 22 de 1927. — Juan J. Pagola. — Alberto Arana. — Juan J. Nogueral. Mz.26-6919-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle 25 de Agosto número 545, bajo la razón de Candia y Cía., retirándose en esta fecha el señor Angel Alonso, y haciéndose cargo del activo y pasivo del mencionado comercio el señor José Candia. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Angel Alonso. — José Candia. Ab.2-7094-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Luis Petronio, la parte que me corresponde en el almacén y despacho de bebidas que tenemos establecido en sociedad con el señor Francisco Petronio en la calle Ciudadela número 1202, esquina Canelones, de esta ciudad, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo el señor Francisco Petronio. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Raúl Pa. rodi. — Francisco Petronio. — Luis Petronio.
Mz.29-6985-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Ernesto M. Giribaldi, hemos disuelto la sociedad de representaciones y consignaciones de artículos en general que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Rocca, Colomar y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al firmante, Carlos Rocca (hijo), calle Yaro número 1185. — Montevideo, Marzo de 1927. — Carlos Rocca (hijo). — Manuel Colomar. — Carlos R. Martínez.
Mz.29-6995-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Guillermo F. Stoppa el almacén, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant situado en la Avenida 8 de Octubre número 4201, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. — Manuel Antón.
Mz.28-6954-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que hemos proyectado disolver la sociedad que tenemos constituída en los ramos de depósito y torrefacción de café, con domicilio en esta ciudad, casa número 2342 de la calle Democracia, y razón social Salgueiro y Pezzolano, tomando el socio señor Pezzolano a su favor y cargo el activo y pasivo social. Emplazamos, por lo tanto, a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al aludido domicilio en días hábiles. — Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Sabino Salgueiro. — Juan José Pezzolano.
Mz.28-6946-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que la firma comercial Sabino Martínez y Compañía, integrada por los señores Sabino Martínez, Ramón Nouche y Generoso Naya, vendió a José Martínez el negocio que el ramo de panadería denominada "La Legal", establecido en esta ciudad, en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. Y que el señor José Martínez, a su vez, prometió vender a los señores Casiano Lorenzo, José Elras y José García el comercio de panadería antes indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Sabino Martínez. —Ramón Nouche. — Generoso Naya. — José Martínez. — Casiano Lorenzo. — José Elras. — José García.
Mz.28-6947-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos, a los efectos a que hubiere lugar, que habiendo vencido en Agosto de 1926 el término del contrato de la sociedad en comandita, Juan B. Benquet y Cía., establecida con negocio de pensión para familias en la calle 18 de Julio números 1003 al 1011, de esta plaza, el socio comanditario don Jorge Puel ha cedido a favor del socio solidario don Juan B. Benquet, con fecha primero de Setiembre de 1926, todos sus derechos en la sociedad de la referencia. —Juan B. Benquet. — Jorge Puel.
Mz.28-6977-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores José Cabrera y José Lado Carballo el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle República Argentina número 134 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Remi Heugas.
Ab.1.o-7084-v.ab.28.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14, inciso 7.o de los Estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente Abril, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación (artículo 25 de los Estatutos). — Montevideo, Abril 8 de 1927. — El Secretario.
Ab.18-7350-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don José Do Campo mi casa de comercio que en los ramos de cervecería, café y bar tengo establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 1942, esquina Lima, haciéndose el nombrado señor José Do Campo cargo del activo y pasivo del mencionado comercio. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1927. — Juan Do Campo. — José Do Campo.
Mz.31-7045-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Gonzalo José Freire la parte que tengo en la sociedad que en el ramo de panadería tengo constituída con los señores Rafael Barceló y Miguel Mestre, cuyo domicilio es Avenida General San Martín número 3117, y que gira bajo la razón de Barceló Hermanos y Mestre. En lo sucesivo la nueva firma será la de Barceló, Mestre y Freire. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Bartolomé Barceló.
Ab.9-7296-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de pastas teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1241, y que giraba bajo la razón de Facal y Ruiz. El socio señor Ruiz se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando el negocio al sólo nombre del señor Ruiz. A los efectos de la ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Juan Ruiz.
Ab.9-7295-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de la casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle La Paz número 2049, esquina a la de Constitución, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mencionado comercio el señor Juan Julio Moreno; pudiendo los acreedores de don Genaro López pasar a cobrar las cuentas hechas por este señor del día 8 de Febrero a la fecha en el escritorio del balanceador (Nueva Palmira 1437). — Montevideo, Abril 4 de 1927. — Juan Julio Moreno. — Genaro López.
Ab.7-7228-v.my.7.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Otero la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Reconquista número 651, esquina a la de Bartolomé Mitre, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — Jesús M. López. José Otero.
Ab.9-7197-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que hemos prometido vender a don Alfredo Giménez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos en la calle Cerrito 201 y 205, llamando a los que se consideren nuestros acreedores a fin de que concurran a dicho domicilio dentro del plazo de treinta días para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Durán, Barreiro y Cía.
Ab.2-7116-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano Pascual Quagliata, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con domicilio en la calle 25 de Agosto número 412, bajo la razón social de Schombrodt y Kon, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Teodoro J. Schombrodt. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1927. — T. J. Schombrodt. — Arnoldo Kon.
Ab.2-7096-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Correa y Gómez giraba en San Luis, Paso de Barrancas, Departamento de Rocha, separándose de la misma el socio Ernesto Correa, y quedando con el activo y pasivo de la extinguida firma el socio Antonio Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de la citada ley. — San Luis, Marzo 15 de 1927. — Ernesto Correa. — Antonio Gómez.
Mz.30-v.6963-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he resuelto vender a don Manuel Silveira la parte que me corresponde del negocio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Médanos número 1801, esquina Nueva York, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — José Darriba.
Ab.7-7241-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Pastor García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Generoso Buño Añón.
Mz.25-6856-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Blanco Ameijeira, con intervención directa de don Elbio Cusano, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2705 de la calle Comercio (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Miguel Serafín Raspino.
Mz.24-6850-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Casto M. Vidal hemos constituído una sociedad comercial colectiva para el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas al por menor y venta de quesos al por mayor bajo la razón social Joaquín Alonso y Hermanos, a contar del 1.o de Marzo corriente, con domicilio en la calle Sierra número 2850 y sucursal en la Avenida 8 de Octubre número 3650. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. —Joaquín Alonso. — José Alonso. — Claudino Alonso. — Delfino Alonso.
Mz.24-6871-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta a don Modesto Adán el activo de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar, denominada "Neutral", tengo establecida en esta ciudad en la calle Cerro Largo número 810, hallándose comprendido en dicho activo las existencias, muebles y útiles de la citada casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores a fin de que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Francisco Fernández. — Modesto Adán.
Ab.4-7157-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura pública que autorizó el escribano don Alberto J. Martínez, con fecha 5 de Febrero próximo pasado, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social Cánepa y Morelli, con domicilio en la calle Convención número 1381, continuando con dicho comercio el componente de la extinguida firma, señor Carlos G. Morelli. — Montevideo, Abril 4 de 1927. — Carlos G. Morelli. — José B. Cánepa.
Ab.6-7212-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que por terminación de contrato de sociedad ha quedado extinguida la sociedad Benito Riera y Cía., siendo la compañía don José Lugeras, quedando el activo y pasivo a cargo de don Benito Riera, que seguirá con el mismo negocio como hasta ahora. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — A ruego de José Lugeras, por no saber firmar: Francisco Justo. —Benito Riera.
Ab.18-7348-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Bernardo Debernardi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pan de Azúcar número 12, esquina Avellaneda (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Francisco Noya. Ab.4-7155-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julio Dufau Escayola el comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en la calle 18 de Julio números 1223 y 1227. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — D. S. Carzolio. Mz.28-6802-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de mi hijo José Vázquez las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Yaro número 1003, esquina San Salvador, el que se hace cargo con el activo y pasivo de dicha casa el señor José Vázquez. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para el reconocimiento de los mismos. — Montevideo, Abril 4 de 1927. — Matías Vásquez. Ab.6-7199-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Eduardo Massini, el comercio de venta de carne ubicado en el puesto número 20 del Mercado Central de esta ciudad que giraba a nombre de Francisco Ripa, siendo de cargo de la vendedora las cuentas a cobrar y a pagar hasta el 31 de Marzo del corriente año, y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Abril 1.o de 1927. — Eugenia Zudaurre de Ripa. — Eduardo Massini. Ab.2-7139-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que ha quedado rescindida la adquisición que hice del comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 1096 de la calle Miguelete esquina Paraguay, de esta ciudad, del cual se hizo cargo nuevamente el propietario anterior, a contar del cinco del corriente mes y año. Las reclamaciones por deudas contraídas por mí en el período comprendido entre el 6 de Setiembre de 1926 y el 5 de Marzo corriente, deberán hacerse dentro del término de treinta días en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12, pasada cuya fecha quedaré relevado de toda obligación. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Rafael Ramón Sabarís. Ab.1.o-7088-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Ramón Mazedo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Burgues esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1927. — Manuel López Trigo. Ab.6-7198-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos que hubiere lugar, que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver parcialmente la sociedad colectiva que gira en esta ciudad con la razón social de Sancassano Hermanos, con sede en la calle Soriano número 924, en lo que respecta a los socios señores Francisco y Félix Sancassano, los cuales quedarán totalmente separados de ella, haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios, don Juan y don Abundio Sancassano. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Francisco Sancassano. — Félix Sancassano. — Juan Sancassano. — Abundio Sancassano. Ab.2-7114-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, participamos al comercio y al público en general que con fecha 18 del corriente y de común acuerdo disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma González y Mayol, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Leopoldo A. Mayol. — Mercedes, Marzo 31 de 1927. — Alfredo L. González. — Leopoldo A. Mayol. Ab.6-7213-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Ramón Varela las existencias de la colchonería situada en la calle Zabala número 1302, esquina Buenos Aires, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido comercio el comprador, señor Ramón Varela. Se hace esta publicación a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 23 de 1927. — José Varela. — Jesús Suárez. Mz.26-6907-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don Julio D. Lagos, he prometido vender a doña Laura T. Barrera de Carámbula mi establecimiento comercial denominado "Hotel Artigas", sito en esta ciudad, calle Andes número 1364. Los que tengan créditos a cobrar contra el mencionado comercio deben presentarse con el justificativo de ellos a la escribanía, calle Buenos Aires número 384, todos los días hábiles de 10 a 12 y de las 16 a las 18 horas, dentro del término de treinta días, contados de la fecha. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Juan M. Sánchez. Ab.2-7092-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que por escritura que el 13 de Julio de 1926 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, otorgada de común acuerdo, se separó de la razón social Ferro Hermanos, establecida con almacén al por mayor en la casa 973 de la calle Paysandú, de esta ciudad, el socio Antonio Ferro, quien enajenó su participación a sus consocios, y éstos continuarán con la misma firma Ferro Hermanos, como propietarios del activo y a cargo del pasivo, fijando como domicilio la casa indicada. — Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Antonio Ferro. — Ferro Hermanos. Mz.26-6945-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Jesús Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Ricauti esquina Cívicos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — José Costa Pérez. Mz.23-6826-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el 23 del corriente mes de Marzo el escribano don José M. Durán Guani, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rubio y Compañía, en el ramo de curtiembres en general y fábrica de creolina y anexos, haciéndose cargo el señor Ladislao J. Rubio del pasivo, y quedado dueño del activo social. Y por la misma escritura el señor Ladislao J. Rubio vendió, cedió y transfirió a favor de don Ramón Jacinto Dobal el mencionado establecimiento de curtiembres y fábrica de creolina y anexos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Ladislao J. Rubio. — Carlos M. Rubio. — José Carassús. — Ramón Jacinto Dobal. Mz.26-6916-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que por escritura autorizada por el escribano señor Gilberto Montero Bustamante, el 25 de Marzo del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Méndez y Madalena, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Eugenio Madalena (hijo). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Gualberto Méndez. — Eugenio Madalena (hijo). Ab.2-7126-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Alberto Suárez Traibel venderá a los señores Carlos Bacigalupi y Raymundo Vila el establecimiento de farmacia y ramos anexos radicado en esta Capital, en casa con frente a la calle Sarandí número 478, denominado "Farmacia Doyen", y citamos a todos los que se consideren sus acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus respectivos créditos en el expresado establecimiento o domicilio, Sarandí 478, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 29 de 1927. — Alberto Suárez Traibel. — C. Bacigalupi. — Raymundo Vila. Mz.30-7029-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 31 de Marzo del corriente año el escribano don José M. Durán Guani hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Juan Puig y Compañía en los ramos de taller mecánico, aserradero y carpintería en general, establecida en la calle General Luna número 1370, haciéndose cargo del pasivo y quedando dueña absoluta del activo la socia comanditaria, Sociedad Francisco Vilaró. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Francisco Vilaró. — Juan Puig. Ab.4-7154-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Juan Ottonello y Juan Piva las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Carrasco esquina Arrayán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. —Saturnino Legorburu. Ab.2-7093-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Pedro Marinello, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Blandengues número 1727 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Juan Fabbri. Mz.25-6854-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Manuel Pérez Palomero la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Carapé número 2019 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Benito Paz. Mz.25-6855-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Enero corriente, hemos prometido vender a los señores Arturo Bonora y Miguel Trucco las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tonelería tenía establecida en la casa calle 25 de Agosto 534 el señor Marcial Touris. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el escritorio de los señores Fontaina, Mattiauda y Laxalde, Misiones 1430, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 24 de 1927. — Sucesión de Marcial Touris. — Arturo Bonora. — Miguel Trucco. Mz.26-6909-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates del contador y balanceador público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Emilio Grandal y Andrés Rey nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle San Salvador número 1629, esquina a la de Ansina, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Justo Menes y Hnos. Ab.1.o-7078-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Antonio Zugasti las existencias del café, bar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Agosto número 244, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1927. — Manuel Patrone. — Antonio Zugasti. Mz.22-6687-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano don Juan Varese, don José Díaz venderá a don Santiago Lizaso el establecimiento comercial en el ramo de carnicería y anexos, situado en esta Capital, en casa con frente a la Avenida 8 de Octubre número 3936, y citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus respectivos créditos en el expresado establecimiento o domicilio, Avenida 8 de Octubre número 3936 dentro del término legal. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — José Díaz. — Santiago Lizaso.

Ab.21-7405-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales participo al público que he prometido vender a los señores Santiago Manco y Vilfredo A. Cardoso la provisión de comestibles y frutas que tengo instalada en esta ciudad, calle Gaboto número 1377, en cuyo domicilio deberán presentarse los que se consideren mis acreedores con la justificación de sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Gabriel Grunbaum.

Ab.21-7398-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: calle Yi número 1465), he prometido vender al señor Germán Bermúdez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas, denominada "Provisión Casciotti", que poseo en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Julio Casciotti.

Ab.21-7423-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha veintiuno de Marzo próximo pasado por ante el escribano señor Federico Prando hemos comprado al señor Alberto Rossi las mercaderías existentes en la casa de comercio denominada "Bazar Bonifacio", situada en esta ciudad, en la calle Colonia número 1398. De acuerdo con las prescripciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — César Saroldi. — Mario Saroldi.

Ab.21-7372-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público y al comercio la disolución de la sociedad de José B. Freijeiro Hermanos y Naya, según escritura de fecha cuatro del corriente mes de Abril, por ante el escribano señor Federico Prando, y de la que me hice cargo de su activo y pasivo, así como la venta a favor de los señores Ramón Nouche y José Alonso Fraga, de mi casa de comercio denominada "Panadería el Ancla del Plata", situada en esta ciudad, en la calle Mariano Soler número 24 a, según escritura de fecha 8 del corriente mes de Abril, por ante el escribano señor Alberto Castel. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — José Balsa Freijeiro.

Ab.21-7373-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de bodega teníamos establecida en el camino Casavalle sin número, de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo de la misma desde el día 28 de Febrero de 1927 el señor Francisco A. Hauret, y quedando desligados totalmente los señores Daniel y Ambrosio Castiglioni. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Daniel Castiglioni. — Ambrosio Castiglioni. — Francisco A. Hauret.

Ab.21-7394-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autorizará escritura por la cual Marcelino Fernández venderá a Antonio Rodríguez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería denominado "La Abundancia", situado en esta ciudad, casa número 266 de la calle Reconquista. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 14 de 1927. — Marcelino Fernández. — Antonio Rodríguez.

Ab.21-7397-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha siete de Abril del corriente año por ante el escribano señor Federico Prando, he comprado el establecimiento comercial denominado "Hotel Pirámides", situado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó, formando esquina con la calle Sarandí, y disolviéndose de hecho la sociedad que lo explotaba bajo la denominación de "Hotel Pirámides", habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las prescripciones legales hago las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Román Labat.

Ab.21-7374-v.my.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nomina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bosio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) Domingo
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Miguel Rosa
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Pírez y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Ca[illegible]arino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Ravasio Fernando D.
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Revira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Sucesión de Antonio Dómino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertulle Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Febrero 28 de 1927.

V.o B.o Peña. — Juan Recayte.

6706-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: calle Yi número 1465), he prometido vender al señor Valerio Rama la casa de comercio en el ramo de provisión que poseo en la calle Magallanes número 2004, esquina Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Esteban Comotto.

Ab.21-7425-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: calle Yi número 1465), he prometido vender al señor Alberto P. Silvera la casa de comercio en ramos generales de campaña, que poseo en José Ignacio, Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Sisto R. Silvera.

Ab.21-7424-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Héctor R. Díaz el establecimiento que en el ramo de hotel tenemos instalado en esta villa, haciéndonos cargo del activo y pasivo. En tal concepto los que sean acreedores de dicho establecimiento deben de presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán abonados. — Nueva Palmira, Abril 7 de 1927. — Cayrolle Hermanos.

Ab.21-7402-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Juan N. Natero el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Juan L. Cuestas número 1400. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Luis García Lista.

Ab.21-7404-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber comprado a los señores Héctor M. Constantino, Armando Pasquet y José V. Maglia sus participaciones en la casa de comercio denominada "Palacio Florida Hotel", situada en esta ciudad, calle Florida número 1440, que se explotaba bajo la razón social de Vibanco, Costantino y Compañía, cuya sociedad fué disuelta, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Victoriano Vibanco.

Ab.21-7403-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a doña Eloísa H. de Barboza mi terreno y casa de negocio que tenía en Cerro Colorado Milán, Departamento de Florida, y que instalarán un nuevo almacén que girará bajo la firma de Carlos Barboza y traslado a la Estación Casupá, Departamento de Florida, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y mercería tenía establecido en esta localidad, y que girará bajo mi misma firma. — Milán Cerro Colorado, Abril 9 de 1927. — Mateo Zubieta. — Carlos N. Barboza.

Ab.21-7393-v.my 11.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Díaz y Lema la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Miguelete esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Domingo Cupeiro. — Díaz y Lema.

Ab.21-7382-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, a los efectos que hubiere lugar, que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón de Crussoff y Rabetta, con sede en Jaquard 20 b. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Juan Crussoff. — Angel Rabetta.

Ab.20-7363-v.my.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y en la mayor armonía hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre nosotros en el ramo de almacén de comestibles, ferretería y anexos, bajo la razón social de Bertolini y Monña, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Amadeo Bertolini. — Rocha, Marzo 16 de 1927. — Amadeo Bertolini. — Rogelio M. Monña.

Ab.9-7283-v.my.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al comercio y al público en general que la venta de la "Pensión Berlín", calle Buenos Aires número 278, anunciada últimamente, no se realizó, y por lo tanto quedó el único propietario Elías Hofstadter. — Montevideo, Marzo 29 de 1927. — Elías Hofstadter.

Mz.31-7065-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco y a don Emeterio Chiappe, mi casa de comercio en el ramo de ferretería, pinturería y bazar sita en esta ciudad, en la Avenida Agraciada número 4151. Los que se consideren con algún derecho sobre dicho negocio, ya como acreedores o por cualquier motivo, deberán presentarse dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Radamés A. Campodónico.

Ab.7-7302-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que en la fecha hemos celebrado compromiso de compraventa de la casa de comercio en el ramo de compraventa de automóviles, y conocida por "La Casa de los Autos", y sita en la calle Galicia número 1084, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vendedor: Federico Capurro. — Compradores: Enrique Calo Vázquez y Eduardo Taracido. — Y la firma comercial continuará Calo y Taracido.

Ab.9-7294-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas situado en la calle San Fructuoso número 1051, bajo la razón de Araújo Hnos., por retirarse en esta fecha el socio Manuel Araújo. Comunicando a los acreedores que pueden pasar por la expresada casa de comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Manuel Araújo. —Tomás Araújo.

Ab.2-7095-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad entre los señores Benjamín Piñeiro y Eugenio Otero, establecidos con casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Benjamín Piñeiro. — Eugenio Otero.

Ab.9-7297-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli, escritorio calle Municipio número 2302, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación del comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, que giraba bajo la razón social de Romero Hermanos, sito en la calle Maldonado núm. 2000, de esta ciudad, desvinculándose de ella el Sr. Doroteo Romero, y formando a la vez nueva sociedad entre los señores Urbano, Romero y Pedro García. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que los que tengan créditos contra dicha casa pasen a hacerlos efectivos. — Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Doroteo Romero. — Urbano Romero. —Pedro García.

Ab.5-7173-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, Miguel L. Perando y Baldomero Pena, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de venta del negocio sito en la calle José M.a Guerra número 47, hecho por el primero a favor del segundo. Los acreedores a quienes el señor Baldomero Pena adeude alguna cuenta por compra hecha para la casa de comercio indicada, se servirán pasar a cobrar dentro del término de veinte días. — Montevideo, Marzo 29 de 1927. — Miguel L. Perando. — Baldomero Pena.

Mz.30-7019-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Adolfo Freiría la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Avenida Aldea número 180, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 4 de 1927. — Mario Viegas. — Adolfo Freiría.

Ab.6-7196-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene a los acreedores de la firma Barreiro y Cuestas, con domicilio en la calle Timbó número 1250, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, pues se va a proceder a la liquidación y pago de los créditos de dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Cuestas. — Barreiro y Cuestas.

Mz.30-7006-v.ab.27.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2338

Montevideo, Abril 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jens Orten Boving, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos para levantar líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.22-7467-v.my.16.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15676

Montevideo, Abril 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Parfumerie Roger y Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

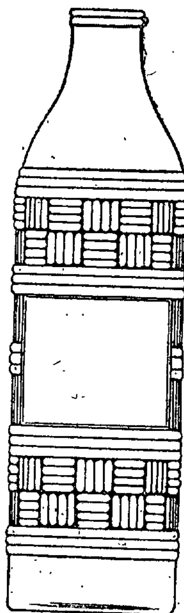


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ab.22-7445-v.my.10.

ACTA N.o 15670

Montevideo, Abril 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Zeballos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

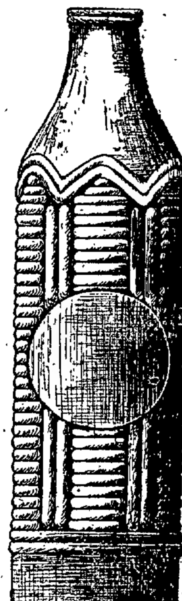


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7439-v.my.10.

ACTA N.o 15671

Montevideo, Abril 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Zeballos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

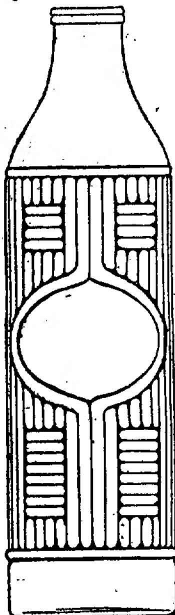


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7440-v.my.10.

ACTA N.o 15672

Montevideo, Abril 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Zaballos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7466-v.my.10.

ACTA N.o 15659

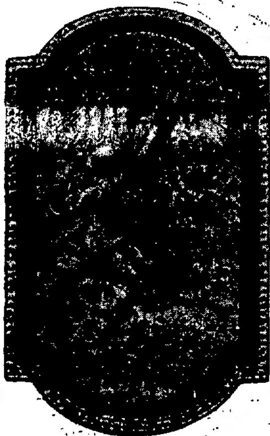
Montevideo, Abril 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget O. Mustad y Sons, de Gothenburg (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (clavos de herraduras y cualquier otro clavo, así como ganchos y tachuelas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7438-v.my.10.

ACTA N.o 15678

Montevideo, Abril 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Parfumerie Roger y Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ab.22-7447-v.my.10.

ACTA N.o 15679

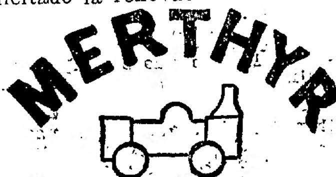
Montevideo, Abril 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Parfumerie Roger y Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ab.22-7448-v.my.10.

ACTA N.o 15673

Montevideo, Abril 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Graigola Merthyr Company, Limited, de Swansea, South Wales (Gran Bretaña), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (combustible artificial patentado). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7465-v.my.10.

ACTA N.o 15677

Montevideo, Abril 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Parfumerie Roger y Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ab.22-7446-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 227

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ab.22-7469-v.my.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ALBERTO VIÑA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Valdense número 75, y doña LAURA MARGARITA LACAZE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
3685-v.my.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1475, y doña IGNACIA ELENA AMORIN VARGAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3684-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO JOSE PERFETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1665, y doña ERMELINDA LAURA TENREIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3674-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AMABLE VAILLANT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1746, y doña ROSA ROMANO BARTOLOMEIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Colonia número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3673-v.ab.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO BEZLER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 454, y doña ANA MEISE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3677-v.ab.29.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS P. MACIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1886, y doña BENITA SALABERRY, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Cuareim, domiciliada en la calle Mercedes número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3688-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Victoria número 1795, y doña EUDOSIA CAO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, do-

miciliada en la calle Cabildo número 1965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3683-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO CALVO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Las Heras número 19, y doña LUISA ULDRINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial número 149.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3682-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE COZZARIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Yaro número 916, y doña MARGARITA MARIA CAMIRUAGA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 916.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3681-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LORENTE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1565, y doña MARIA ISABEL MICOUD, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3680-v.ab.29.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don DONATO DANTE MERNIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 12 de Diciembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña HORTENCIA CUSATTI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 25 de Febrero de 1912, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3679-v.ab.29.

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ETCHEVERRY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Cerro el 22 de Octubre de 1893, domiciliado en esta sección, y doña ALCIRA BRITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Colonia el 18 de Marzo de 1903, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3678-v.ab.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VICTOR LISSIDINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2406, y doña MARIA INES ORCAJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2406.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3676-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALDAO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2220, y doña CONCEPCION LAURIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Inca número 2220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3675-v.ab.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Abril del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FELIX ALBARRACIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña EVA ALMADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3686-v.ab.29.

En Sayago, y el día 18 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CORREA QUIÑONES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña BLANCA ROSA LOVESIO VIAZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Ariel número 4896.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3687-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Croso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.22-7450-v.my.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Marcetti o Musetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7454-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Morenco de Badaracco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7453-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Juan Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7452-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Ronchera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7451-v.my.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Benevet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.22-7456-v.my.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Vicente Gandioli, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Marzo próximo pasado, se declaró a don Vicente Gandioli en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curadora legítima a su esposa doña Luisa Bañasco de Gandioli. —Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.22-7449-v.my.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco del Campo (hijo), información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Francisco del Campo (hijo), domiciliado en la calle Sarandí 444, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a los efectos solicito que los testigos don Alberto Castel y doctor Alfredo J. Solares declaren al tenor del interrogatorio siguiente: Primera: Por las generales de la ley. Segunda: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen. Tercera: Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Francisco del Campo (hijo)". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.22-7464-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido señor José Rodríguez está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón

478, por el término legal. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.22-7430-v.ab.22.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Vicente Fabeiro, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.22-7431-v.ab.22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Sergio Panus ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Esteban Armas los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.22-7432-v.my.4.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don José Rufino Visconti ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pedro Iriart los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.22-7433-v.my.4.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Conde y Blanco han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor Carlos Ameglio, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.22-7434-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.22-7470-v.my.4.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por don Carlos Norder contra Elisabeth Kaner, sobre conversión al divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 19 de 1927. — Vistos: para sentencia de primera instancia estos autos, seguidos por don Carlos Norder contra Elisabeth Kaner, por conversión al divorcio absoluto: Resultando: Que el señor Norder en su escrito de fojas 5 manifiesta que el Superior Tribunal de Justicia del Estado de San Pablo, por sentencia ejecutoriada de 11 de Julio de 1913, decretó la separación de cuerpos por mutuo consentimiento en el juicio que inició de acuerdo con su esposa (testimonio de fojas 1 y siguientes), con ese objeto. Estando actualmente radicado en este país solicita que de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la citada separación dispuesta por las autoridades judiciales brasileñas. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta), no se opone a lo peticionado por el señor Norder, y se llamaron autos para sentencia (fojas 8); Considerando: Que el testimonio que se acompaña con el escrito de fojas 5, por estar debidamente legalizado, hace plena prueba (artículos 350 del Código de Procedimiento Civil y 357); que ha sido dictada sentencia de separación de cuerpos entre los cónyuges Norder-Kaner, y que han transcurrido más de tres años desde que ella se ha expedido, siendo la causal en que se funda ese fallo una de las que admite nuestra ley para el divorcio (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil); que el artículo 185 del citado Código establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá impetrar la conversión en divorcio basándose en una sentencia; que, en consecuencia, corresponde acceder a lo peticionado por el actor. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre don Carlos Norder y doña Elisabeth Kaner, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos como es de práctica; agréguense los diarios que los contengan, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7471-v.my.28.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Otero contra Sebastián Alfonso Martins de Fonte, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 1.o de 1922. — Vistos: Para sentencia de primera instancia estos autos, seguidos por doña María Otero contra don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, por conversión de divorcio; Resultando: Que la citada señora de Otero en su escrito de fojas 8 manifiesta que por sentencia ejecutoriada, dictada por la Corte de Apelación de Río de Janeiro, se hizo lugar a la separación de cuerpos del matrimonio que tenía celebrado con don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, por mutuo consentimiento (testimonio de fojas 1 y siguientes). Solicita, en consecuencia, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, que se decrete la conversión en divorcio absoluto de esa separación de cuerpos. Que el señor Fiscal de lo Civil a fojas 10 no se opone a que se acceda a lo solicitado y se llamaron autos para sentencia (fojas 10); Considerando: Que establece el artículo 185 del Código Civil que siempre que hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio absoluto, basándose en la sentencia; que en este caso la sentencia de separación se pronunció por la justicia brasileña el 20 de Agosto de 1912, y el testimonio presentado hace prueba plenísima (artículo 357) del Código de Procedimiento Civil), sobre esos hechos; que nuestra legislación admite el divorcio fundado en el mutuo consentimiento de los cónyuges (artículo 187 inciso 2.o del Código Civil); que es también el motivo por el cual se accedió a la separación de cuerpos; que estando justificadas legalmente las circunstancias que indica el artículo 185 citado, corresponde acceder a lo impetrado por la parte actora. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos de doña María Otero y don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, y disuelto el vínculo que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos, como es de práctica; agréguense los diarios respectivos sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren, previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. —Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.22-7472-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1927. —Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.22-7443-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Juan Zanfini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.22-7463-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Regino o José Regino Alvarez y Justa Concepción Alvarez de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 8 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.22-7429-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Garin y de doña Dorotea Garin de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.22-7457-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Emilio L. Pannone solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Julio 8 de 1926. — Juan A. Abó, Escribano Actuario. Ab.22-7462-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Larranda y María Pérez o María Casimira Pérez de Larranda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 6 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.22-7442-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Germana López de Guerequiz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 6 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.22-7441-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Rodríguez Furtado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecohs, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 5 de 1927. — Jaime Roca Estévez, Actuario, Interino. Ab.22-7459-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Fabila solicitando la rectificación de la partida de na-

cimiento de su hijo menor de edad, Carmen, nacido en el 13 de Julio de 1907, la que contiene los siguientes errores a corregirse: Donde dice, en la partida, Carmen, del sexo femenino, que es hija legítima, debe decir Carmen, del sexo masculino, que es hijo legítimo. Donde dice que es nieta por línea materna, debe decir que es nieto por línea paterna. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 5 de 1927. — Jaime Roca Estévez, Actuario Interino. Ab.22-7460-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que ante el señor escribano don José G. Magariños, he prometido vender a don Juan González la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo establecida en el pueblo de Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía), en la casa que forma esquina la Avenida Simón Martínez y calle S. Ochoa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a todos mis acreedores se sirvan pasar por dicho establecimiento comercial a cobrar sus créditos. —Montevideo, Abril 20 de 1927. — Manuel Cardozo (hijo).

Ab.22-7458-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos contratado vender a favor de los señores Isa Hermanos, nuestra casa de comercio establecida en la calle Florida número 1202, de esta ciudad, en los ramos de tienda y mercería, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 11 de 1927. — Isa y Compañía.

Ab.22-7428-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos presente al comercio y al público en general que privadamente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de garage tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Rivera número 3482, y la que giraba bajo la firma de Demetrio Juan y Evangelos Sirakas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Demetrio Juan y continuando en el mismo bajo su sola firma. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días, vencidos los cuales no tendrán reclamo alguno. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Demetrio Juan. — Evangelos Sirakas.

Ab.22-7468-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 15 de Abril del corriente año, de común acuerdo y por ante el escribano Carmelo R. Hernández, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Viuda de Muscio e Hijos, con asiento en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda número 425, en los ramos de sastrería y artículos para hombre, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor José Muscio. — San José, Abril 15 de 1927. — Mariana M. de Muscio. —Adelina Muscio. — Amelia Muscio. — María Elena Muscio. — Reciere Muscio. — José Muscio. Ab.22-7461-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, hemos prometido vender a don Antonio Galante el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y comestibles sito en esta Capital, calle Joaquín Requena número 1395, denominado "Provisión Requena. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Servando Varela. — Antonio Galante. — Angel Ceppellini.

Ab.22-7474-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público que disolveremos la sociedad Fernández y Varela en el ramo de pastas alimenticias, con establecimiento denominado "La Vegetariana", calle Soriano número 770, de esta plaza. Don Dionisio Fernández transmitirá su cuarta parte a su consocio don José Varela, a cargo de quien quedará el activo y pasivo social. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, designándose para sus efectos el domicilio ut-supra.— Montevideo, Abril 21 de 1927. — Dionisio Fernández. — José Varela.

Ab.22-7437-v.my.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, escritorio calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Pablo Delbene y Compañía, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Manuel Pagola número 3349, esquina Juan B. Blanco, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 18 de 1927. — Salvador Faraldo. — Pablo Delbene y Compañía.

Ab.22-7436-v.my.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, escritorio calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de don Ramón Martínez las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de confitería y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 351, esquina Solís de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1927. —Pablo Ysaia y Compañía. — Ramón Martínez. Ab.22-7435-v.my.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto Vicente Nicolini ha prometido vender a los señores Alfredo F. Patetta y Carlos M. Porte, el establecimiento que en el ramo de almacén, café y despacho de bebidas fermentadas posee en la Avenida Simón Martínez y Camino de las Tropas. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Vicente Nicolini. Ab.22-7427-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de panadería denominada "La Segunda Balear", establecida en la casa número 1370 de la calle Juan Paullier, quedando de cargo de Luis Dopico el activo y pasivo del expresado comercio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Luis Dopico. — José Alvarez. Ab.22-7455-v.my.13.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representantiva: 25 de Mayo 609.

Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.

Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.

Sección Jurídica: Alzáibar 1358.

Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Contaduría: 18 de Julio 1114.

Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.

Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.

Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.

Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.

Oficina de Avisos: Soriano 1315.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.

Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Garage Municipal: Paysandú 1718.

Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.

Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.

Casa de Desinfección: Dante 2046.

Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.

Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1323.

Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.

Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.

Depósitos de Bienes Muebles: San Salvador 2045.

Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).

Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.

Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.

Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.

Museo Municipal: Prado.

Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.

Banda Municipal: Parque Rodó.

Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.

Pocitos: Juan B. Blanco 921.

Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2757.

Paso del Molino: Agraciada 3700.

Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.

Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.

Colón: Avenida Colón y Lezica.

8 de Octubre: Larrañaga 417.

Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.

Villa del Cerro: Grecia 688.

Unión: 8 de Octubre 3975.

Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.

Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.

Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).

Carrasco: Hotel Carrasco.